

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

En Mondragón, a 29 de junio de 2006

Ref.: Emisión Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor

D. Juan Andrés Joaristi Aguirre, en representación de Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto completo (Resumen, Factores de Riesgo, Nota de Valores y Documento de Registro) de la Emisión de Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de junio de 2006.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Folleto.

Atentamente,

Fagor Electrodomésticos, S.Coop.
P.P.

D. Juan Andrés Joaristi Aguirre

Folleto Informativo

Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

EMISIÓN DE APORTACIONES FINANCIERAS SUBORDINADAS Y ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Importe nominal de la emisión: 100.000.000 Euros ampliable a 125.000.000



Documento de Registro aprobado por la CNMV con fecha 29 de junio de 2006. Nota de Valores aprobada por la CNMV con fecha 29 de junio de 2006.

ÍNDICE GENERAL

Resumen.....	Página 2
Factores de Riesgo del Emisor y de los Valores.....	Página 9
Nota de Valores.....	Página 13
Documento de Registro.....	Página 41

RESUMEN

DECLARACIÓN PREVIA

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información de la Nota de Valores y del Documento de Registro (conjuntamente, el "**Folleto Informativo**"), deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la Emisión y admisión a cotización de aportaciones financieras subordinadas de Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

La Emisión descrita en el presente Folleto Informativo se trata de una Emisión de aportaciones financieras subordinadas que realizará la sociedad Fagor Electrodomésticos, S. Coop. dirigida a todo tipo de inversores y, en concreto, a los colectivos siguientes:

- (i) personas físicas o jurídicas residentes en el Estado Español y Andorra, incluyendo inversores cualificados (tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos), cualquiera que sea su nacionalidad, y
- (ii) personas físicas o jurídicas no residentes en el Estado Español que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

Se advierte expresamente que:

- a) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto Informativo.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Informativo en su conjunto.
- c) Cuando, en su caso se plantee una demanda sobre la información contenida en un folleto y la misma se pudiera presentar ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- d) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción de la misma, a no ser que este Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

A. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN Y CALENDARIO PREVISTO

Las principales características de la Emisión son las siguientes:

- o Emisor y Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas: El único emisor es Fagor Electrodomésticos, S. Coop. (en adelante el "**Emisor**") que emite y pone en circulación aportaciones financieras subordinadas (en adelante, las "**AFSF**") emitidas al amparo de lo previsto en el artículo 57.5 de la Ley de Cooperativas de Euskadi ("**LCE**") y su normativa de desarrollo, por importe nominal de 100.000.000 de euros, ampliable hasta 125.000.000 de euros mediante la emisión de 4.000.000 AFSF (ampliable hasta 5.000.000 de AFSF), de 25 euros de valor nominal cada una.
- o El precio de las AFSF será del 100% de su valor nominal, sin prima de emisión.
- o Las AFSF devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir un interés anual, calculado sobre el importe nominal (original o, en su caso, aumentado por pago en especie de su remuneración), de las mismas, en base actual 365, equivalente al tipo de interés EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) a un (1) año, expresado en puntos porcentuales, incrementado en 3,5 puntos porcentuales. No obstante lo anterior, como excepción, se establecen un periodo de interés inicial que comenzará en la Fecha de Desembolso y terminará el 30 de diciembre de 2006, durante el cual el tipo de

interés que se tomará como referencia para el cálculo de los intereses devengados será el EURIBOR a un (1) año de fecha 20 de junio de 2006 (Fecha de la Asamblea Extraordinaria de Fagor que aprobó la Emisión) de 3,377%, incrementado en 3,5 puntos porcentuales, lo que implica un primer cupón del 6,877%.

o Los intereses correspondientes a las AFSF se podrán satisfacer a sus titulares en efectivo, en especie o mediante una combinación de ambas modalidades de pago, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Escenario de pago de remuneración a los Socios Trabajadores de Fagor Electrodomésticos, entendiéndose por tales aquellos socios que trabajen en Fagor Electrodomésticos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y siguientes de sus Estatutos: En el caso de que, en cualquier momento durante el ejercicio social en curso correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses en cuestión, previo acuerdo del órgano social competente, Fagor Electrodomésticos hubiera abonado cualquier remuneración a sus Socios Trabajadores, por alguno de los siguientes conceptos:
- a) Intereses sobre las aportaciones al capital social de Fagor Electrodomésticos realizadas por los Socios Trabajadores, ya se perciban en efectivo o mediante su capitalización, de conformidad con el artículo 46.1 de sus Estatutos;
 - b) Revalorización de aportaciones al capital social de Fagor Electrodomésticos realizadas por los Socios Trabajadores, de conformidad con el artículo 46.2 de sus Estatutos;
 - c) Actualizaciones de las aportaciones de los socios trabajadores al capital social o ampliaciones de capital con cargo a reservas de libre disposición;
 - d) Retornos cooperativos acreditados a los Socios Trabajadores con cargo al excedente neto registrado por Fagor Electrodomésticos en el ejercicio social precedente al Periodo de Devengo de Intereses, de conformidad con el artículo 51.4 de sus Estatutos; e
 - e) Incrementos del anticipo de consumo de los Socios Trabajadores como consecuencia de la aplicación de la política retributiva de Fagor Electrodomésticos, de conformidad con el artículo 23 de sus Estatutos.

Los intereses correspondientes a las AFSF serán pagaderos en efectivo.

(ii) Escenario de no pago de remuneración a los Socios Trabajadores de Fagor Electrodomésticos: En el caso de que Fagor Electrodomésticos no hubiera satisfecho ninguna de las remuneraciones por los conceptos indicados en el punto (i) anterior a sus Socios Trabajadores durante el ejercicio social correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses en cuestión, la Asamblea General Ordinaria del ejercicio social en curso podrá acordar el abono de los intereses correspondientes a las AFSF mediante cualquiera de las siguientes modalidades, a su elección:

- a) en efectivo;
- b) en especie, en cuyo caso se abonarán mediante el incremento del importe nominal de cada AFSF en la cuantía correspondiente al importe neto que resulte de minorar el interés devengado en el importe del ingreso a cuenta que, conforme a la legislación del IRPF, corresponda; o
- c) mediante una combinación de ambas modalidades de pago, en la proporción que se estime conveniente.

Dado que durante el ejercicio 2006 Fagor ha realizado actualizaciones de las aportaciones de los socios trabajadores al capital social, el pago del interés para el primer Período de Interés, del 6,877% se realizará en efectivo, de conformidad con lo previsto en el presente apartado.

Analizados los datos correspondientes a los factores y supuestos de remuneración recogidos en los escenarios de modalidades de pago anteriores, y remontándonos a los últimos diez ejercicios del Emisor, si las AFSF que

son objeto de la presente Emisión hubieran estado emitidas en los años mencionados, el titular de las mismas habría cobrado remuneración siempre en metálico.

- o La Emisión de AFSF, de conformidad con el artículo 57.5. de la LCE, se realiza con un plazo de vencimiento que no tendrá lugar sino hasta la aprobación de la liquidación del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con el citado artículo 57.5. y el artículo 10 del RCE, las AFSF serán reembolsables anticipadamente en los términos y condiciones que se detallan en la Nota de Valores.

- o El calendario inicialmente previsto es el siguiente:

HITO	FECHA
Día en que se ha inscrito el Folleto Informativo en los registros oficiales de la CNMV	29 de junio de 2006
Fecha de Emisión	30 de junio de 2006
Período de Suscripción	<p>Desde las 8.30 horas del día 3 de julio de 2006 hasta las 14.30 horas del día 14 de julio de 2006. El Periodo de Suscripción podrá darse por concluido por acuerdo entre el Emisor y la Entidad Directora con anterioridad al 14 de julio de 2006, mediante el mecanismo de adelanto de cierre, que supondrá la no admisión de Peticiones de Suscripción a partir de las 14.30 horas del día hábil siguiente a aquél en que se adopte y comunique a la CNMV y al resto de Entidades Colocadoras, por la Entidad Directora y el Emisor su decisión conjunta, que tendrá carácter facultativo, de adelantar el cierre, de conformidad con lo previsto en el Folleto Informativo.</p> <p>El adelanto de cierre podrá decidirse a partir del día en que la Entidad Directora y el Emisor tengan constancia de que el nivel de la demanda supera en más de dos veces el volumen total de la Emisión (antes o después de una posible ampliación de la misma). No obstante lo anterior, en ningún caso el adelanto del cierre del Período de Suscripción podrá surtir efecto antes de las 14.30 horas del día 10 de julio de 2006.</p> <p>Asimismo, el Emisor, previo acuerdo con la Entidad Directora, se reserva el derecho de prorrogar el Periodo de Suscripción por una (1) vez, por un plazo de un (1) mes, en cuyo caso informará a la CNMV y al resto de Entidades Colocadoras y se hará público este hecho en un periódico de difusión nacional con, al menos, tres (3) días de antelación a la fecha de inicio de la citada prórroga.</p>
Fecha de Desembolso	19 de julio de 2006, excepto en caso de adelanto de cierre o prórroga, siendo en cualquier caso el tercer día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción.
Fecha en que está previsto se admitan a cotización las AFSF	El Emisor se compromete, respecto de la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, a realizar los trámites que correspondan con la mayor diligencia posible a fin de que la admisión a negociación de las AFSF se produzca no más tarde de un (1) mes desde la fecha de cierre definitivo del Período de Suscripción. En el caso de que no sea posible obtener la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija en el plazo señalado anteriormente, el Emisor dará a conocer las causas del

HITO	FECHA
	incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

- A la fecha de registro del Folleto, existe una emisión de aportaciones financieras subordinadas emitidas por Fagor Electrodomésticos, admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija por importe de 60.000.000 Euros.
- Plan de distribución: Un único tramo que se dirige a todo tipo de inversores. No obstante, se han definido 2 colectivos a efectos de dar cumplimiento al requisito de la preferencia en la adjudicación de la Emisión recogido en el artículo 57.5 de la LCE, según se indica a continuación:
 - (i) En cumplimiento de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 57.5 de la LCE, el 50% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrece con carácter preferente a los Socios y a los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. (personas vinculadas a Fagor Electrodomésticos, S. Coop., por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día anterior al del inicio del Período de Suscripción), quienes gozarán de preferencia en la adjudicación en los términos previstos en el apartado 5.1.4 de la Nota de Valores respecto del citado 50% del importe total de la Emisión (inicial o ampliado).
 - (ii) Asimismo, el 10% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrecerá con carácter preferente a los Socios personas físicas (no jurídicas) y los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Edesa, S. Coop. (personas vinculadas a Edesa, S. Coop., por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día anterior al del inicio del Período de Suscripción), quienes gozarán de preferencia en la adjudicación en los términos previstos en el apartado 5.1.4 de la Nota de Valores respecto del citado 10% del importe total de la Emisión (inicial o ampliado).

El 40% restante de la presente Emisión se destinará al resto de peticionarios.

- Entidades Colocadoras:
 - Santander Investment, S.A. y sus entidades asociadas siguientes:
 - Banco Santander Central Hispano, S.A.
 - Santander Investment Bolsa. S.V., S.A.
 - Banco Banif, S.A.
 - Santander Consumer Finance, S.A.
 - Open Bank Santander Consumer, S.A.
 - Caja Laboral Popular, S. Coop. de Crédito Ltda.
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 - Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “La Caixa”
 - Banco de Vasconia, S.A. y sus entidades colocadoras asociadas
 - Banco Popular Español, S.A.

- Banco de Andalucía, S.A.
 - Banco de Castilla, S.A.
 - Banco de Crédito Balear, S.A.
 - Banco de Galicia, S.A. y
 - Popular Banca Privada
- Bilbao Bizkaia Kutxa y su entidad colocadora asociada:
 - Norbolsa, S.V.B., S.A.

B. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La constitución de Fagor Electrodomésticos, S. Coop., cooperativa de ámbito autonómico, fue aprobada por el Ministerio de Trabajo el 3 de abril de 1959.

Fagor Electrodomésticos, S. Coop. dio comienzo a sus operaciones el mismo día de la fecha de su aprobación por el Ministerio de Trabajo, esto es, el 3 de abril de 1959, y su duración es por tiempo indefinido, según dispone el artículo 4 Uno de los Estatutos Sociales.

El Grupo Fagor Electrodomésticos comercializa sus productos bajo diferentes marcas. El Grupo Fagor Electrodomésticos cuenta con dos marcas paneuropeas de prestigio –Fagor y De Dietrich- y nueve marcas locales bien posicionadas en sus respectivos países: Brandt, Vedette, Sauter y Thomson, en Francia; Ocean y San Giorgio, en Italia; Mastercook, en Polonia; Edesa, en España y Portugal, y Aspes, en España. Este completo y equilibrado portafolio de marcas nos garantiza una amplia presencia en el mercado europeo del sector y en todos los segmentos de mercado de la mayoría de los países en los que estamos presentes. Con relación a la orientación por segmentos de las marcas indicar que una de las marcas (De Dietrich) se dirige al segmento alto de usuarios, cinco de ellas (Fagor, Brandt, Vedette, Sauter y San Giorgio) se sitúan en el segmento medio-alto de la distribución y usuarios, tres de ellas (Edesa, Mastercook y Thomson) se dirigen al segmento medio-bajo y, finalmente, las dos restantes (Aspes y Ocean) ocupan su espacio comercial en el segmento bajo de la distribución. Entre las cinco marcas más vendidas en el mercado español de línea blanca, se encuentran dos pertenecientes al Grupo Fagor Electrodomésticos: la marca Fagor, que es la más vendida, con una participación del 11,70% y la marca Edesa, que ocupa el cuarto puesto con una participación del 5,90%. Las cinco marcas más vendidas representan el 41,3% de las ventas de electrodomésticos de línea blanca en el mercado español. Conjuntamente, las marcas del Grupo Fagor Electrodomésticos tienen una cuota de mercado del 20,8%. El Grupo Fagor Electrodomésticos ha iniciado en Marzo de 2006 el lanzamiento de su marca De Dietrich en el mercado español. En particular, Fagor Electrodomésticos pretende convertir De Dietrich en su gran marca panaeuropea de alta gama. De Dietrich es una de las marcas más antiguas de Europa y está llamada a jugar un papel muy importante en la estrategia de Fagor Electrodomésticos, siendo sus señas de identidad la innovación, diseño y exclusividad. El objetivo es poner a su servicio una red comercial eficiente y consolidada y una red de servicios valorada por la distribución y los usuarios como la mejor del sector, así como llevar a cabo una expansión rápida y completa. Para ello, se ha puesto en marcha un plan de comunicación dirigido a aumentar y mejorar la notoriedad entre sus públicos objetivos.

El Grupo Fagor Electrodomésticos, a nivel consolidado (es decir, Fagor Electrodomésticos y sus sociedades dependientes) tuvo un importe neto de cifra de negocios durante el pasado ejercicio 2005 de 1.411.392 miles de euros, y obtuvo un resultado neto de 1.081 miles de euros. Del importe neto de la cifra de negocios en 2005, el 72% correspondía al mercado nacional, y el restante 28% a ventas en mercados internacionales. De la misma manera, el 76% correspondía a ventas de productos de fabricación propia, correspondiendo el otro 24% a productos comercializados.

Fagor Electrodomésticos, S. Coop. está presente en siete negocios y cuenta con diferentes servicios comunes que los apoyan. Centra su actividad en la fabricación y comercialización de los productos siguientes:

- Negocio Frío: Frigoríficos, congeladores y cavas de vinos.

- o Negocio Lavado: Lavadoras y secadoras.
- o Negocio Confort: Termos, calderas, acumuladores, aire acondicionado y calentadores.
- o Negocio Mini: Menaje de cocina (Ollas a presión, baterías...), Pequeño Aparato Electrodoméstico (aspiradores, cafeteras, tostadores, planchas, batidoras, cuidado personal...).
- o Negocio Cocción: Cocinas, hornos, encimeras y campanas extractoras.
- o Negocio Lavavajillas: Lavavajillas.
- o Negocio Mueble: Muebles de cocina.
- o Negocio de Servicios: Piezas de repuestos y contratos de garantía.

Además, la actividad de Domótica desarrolla una oferta integral de productos y servicios innovadores para el hogar, con prestaciones exclusivas en electrodomésticos, basadas en las nuevas tecnologías de la comunicación.

En cuanto a la estrategia de internacionalización, en 1997 Fagor Electrodomésticos, S. Coop. era una empresa volcada en el mercado español que se planteaba el objetivo de avanzar en un proceso de internacionalización que, tras su culminación, debía llevarle a facturar el 50% de sus ventas en los mercados exteriores. Actualmente el Grupo Fagor Electrodomésticos es un grupo europeo y tras la adquisición del subgrupo Fagor-Brandt, se entiende que en los mercados de producto afectados por la operación, el mercado geográfico relevante del Emisor es la Unión Europea. El grupo cuenta con sólidas bases en los mercados español, francés, polaco y marroquí y se plantea la consolidación de su posición de liderazgo en esos países y la conquista de nuevos mercados. La actual posición global de Grupo Fagor Electrodomésticos en Francia es muy relevante, dado que ostenta el 18,80% del volumen total del mercado francés, suponiendo las marcas de FagorBrandt un 15,50% (con la marca principal Brandt situada en un 7,9% del total del mercado) y aportando la marca Fagor un 3,3%.

Los recursos financieros para hacer frente a las inversiones previstas durante los años 2006 a 2009 se estima que provendrán en su totalidad de los fondos generados por el propio Emisor dentro de los flujos operativos originados por los negocios y empresas.

Los planteamientos financieros de Fagor Electrodomésticos consideran como una fuente puntual de financiación en 2006 la presente Emisión de Aportaciones Financieras Subordinadas. Los fondos provenientes de la misma se destinan a fortalecer la estructura financiera del Grupo tras la adquisición en 2005 del Grupo Fagor Brandt.

Este refuerzo de la Estructura de Balance permitirá afrontar con garantía y solvencia suficientes la totalidad de las operaciones financieras de endeudamiento bancario a largo y a corto que tiene asumidas y que deberá acometer el Grupo en el horizonte señalado, estando prevista su refinanciación, aunque no su aumento.

C. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005.

<u>BALANCE DE SITUACIÓN</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Variación</u>
Total inmovilizado	553.001	242.165	128,36%
Total Fondo de Comercio	69.838	4.052	1.623,54%
Total activo circulante	915.137	459.178	99,30%
Existencias	237.485	140.797	68,67%
Deudores	496.224	276.216	79,65%
Inversiones financieras temporales	103.807	35.139	195,42%
Tesorería	73.511	5.302	1286,48%
Total Activo	1.542.930	709.344	117,51%
Total Fondos Propios	223.421	224.183	-0,34%
Total Socios Externos	48.067	26.246	83,14%

<u>BALANCE DE SITUACIÓN</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Variación</u>
Provisiones para riesgos y gastos	122.579	17.929	583,69%
Total Acreedores a largo plazo	272.615	111.694	144,07%
Deuda L/P con entidades de crédito	177.149	53.538	230,88%
Total Acreedores a corto plazo	865.760	323.250	167,83%
Deudas C/P con entidades de crédito	321.403	64.898	395,24%
Acreedores comerciales	416.335	169.237	146,00%
Total Pasivo	1.542.930	709.344	117,51%

<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Variación</u>
Importe neto de la cifra de negocios	1.411.392	940.819	50,01%
Total ingresos de explotación	1.446.653	980.837	47,49%
Total gastos de explotación	(1.448.536)	(961.739)	50,62%
Beneficios de explotación	(1.883)	19.098	-
Resultados financieros negativos	(14.621)	(4.889)	199,06%
Resultados extraordinarios positivos	15.331	2.893	429,93%
Beneficio del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	1.081	4.327	-75,02%

La siguiente tabla muestra determinados ratios relativos a la estructura financiera consolidada de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. a 31 de diciembre de 2005 y 2004:

<u>Ratios Económicos y Estructura de Balance</u>	<u>31/12/2005</u>	<u>31/12/2004</u>
Fondos propios / Total pasivo.....	14,48%	31,6%
Endeudamiento total / Fondos propios.....	509,5%	194,0%
Deuda financiera neta / Fondos propios.....	142,0%	34,3%
Deuda financiera bruta / Total pasivo.....	32,3%	16,7%
Fondo de Maniobra Neto.....	49.377	135.928
Cobertura de inmovilizado con recursos permanentes.....	98,39%	149,5%
Nº medio rotación de existencias.....	7,48	7,72
EBITDA (miles de euros)	43.427	45.700

FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL EMISOR

1.1 LA APARICIÓN DE NUEVOS COMPETIDORES

Nuevos competidores, principalmente asiáticos y turcos han entrado en el mercado europeo con políticas de precios agresivas.

Su aparición en escena ha implicado una pérdida automática de cuota de mercado de los grandes grupos europeos históricamente presentes en el mercado. En este sentido, Fagor Electrodomésticos ha tratado de paliar estos efectos en parte mediante las adquisiciones de participaciones en Grupo Elco Brandt y Grumal, SL, las cuales se analizan en los apartados 6.1.2.a) y 6.1.2.b) del Documento de Registro.

1.2 EL ESTANCAMIENTO DE MERCADOS EUROPEOS

El comportamiento de la economía europea en el pasado ejercicio 2005 no se puede calificar de positivo. Prácticamente se puede hablar, en términos medios, de un estancamiento.

El crecimiento medio de la Zona Euro se ha situado en el 1,3% y, si bien España ha evolucionado positivamente – con un 3,4%-, otros mercados europeos como Alemania o Francia han mostrado crecimientos muy bajos a medida que avanzaba el año. Los países del Este han crecido, Rusia lo ha hecho en un buen nivel pero otros países de Centroeuropa también han mostrado debilidad o decrecimiento (Fuente: Eurostat 2005). En este sentido, cabe destacar que Fagor Electrodomésticos considera su posicionamiento en el mercado Ruso como una prioridad.

1.3 LA EVOLUCIÓN DE PRECIOS DE VENTA A LA BAJA CON ESTRECHAMIENTO DE MARGEN

Derivada de la situación económica descrita en el punto 1.2. anterior así como por los factores de competencia en el sector indicados en el punto 1.1, se puede constatar una tendencia a la baja en los precios de venta de ciertos productos y que ha venido a coincidir con un significativo repunte en los precios de buena parte de los materiales. La consecuencia clara ha sido el estrechamiento de márgenes del precio de venta de los productos.

Fagor Electrodomésticos pretende contrarrestar el estrechamiento de los márgenes ampliando el concepto de “servicio” ofrecido diferenciando el servicio por marca, país, canal, clientes, etc. Asimismo, la búsqueda de una mayor rentabilidad y la especialización en el desarrollo y fabricación de determinados productos y gamas-, las cuales se determinarán en base al desarrollo tecnológico y la rentabilidad- son considerados por Fagor Electrodomésticos como valores prioritarios. Un factor adicional para contrarrestar los precios de venta a la baja es la continua búsqueda y consecución por Fagor Electrodomésticos de mejoras en la productividad en el aspecto de los componentes y materiales de los productos, tanto técnicas (mediante, por ejemplo, la estandarización de los materiales que puedan ser utilizados en múltiples productos) como económicas (así, dicha estandarización permite compras por mayores volúmenes con los consecuentes ahorros de costes).

1.4 LA CONCENTRACIÓN DE FABRICANTES

Se están produciendo en el sector del electrodoméstico movimientos de concentración entre los fabricantes, representando un número reducido de ellos una buena parte del total mundial de la fabricación.

Las diferencias de dimensión entre los grandes líderes mundiales y el resto son importantes y se mantiene la pugna por la adquisición de mayor dimensión. Como ya se ha recogido en el apartado 1.1 anterior, Fagor Electrodomésticos ha adquirido recientemente participaciones en Grupo Elco Brandt y Grumal, SL, lo cual le permite ocupar uno de los primeros puestos en el ranking de fabricantes europeos.

1.5 LA DISTRIBUCIÓN

Las llamadas marcas blancas de la distribución (llamadas también marcas de distribuidores pertenecientes, precisamente, a una cadena de distribución, generalmente hipermercados o grandes especialistas con las que venden productos de distintos fabricantes) están obteniendo mayores presencias en el mercado en los segmentos más económicos.

Se están produciendo movimientos de concentración con el consiguiente efecto de presión sobre los precios de venta en la búsqueda de las ventajas de la concentración.

Determinados operadores de la distribución vienen sintiendo los efectos de los cambios en el sector de línea marrón (televisores, equipos de sonido, videos, ordenadores,...) por banalización de producto y por reducciones rápidas e importantes de precios; ello origina tensiones financieras que afectan a los operadores menos eficientes de la distribución.

1.6 LOS MOVIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA COMPETENCIA

Se están produciendo, por un lado, procesos de reestructuración de plantas fabriles y se están viendo, por otro, movimientos de deslocalización hacia países de bajo coste siempre en busca de mejores costes productivos y de distribución que posibiliten mejorar o mantener posiciones competitivas.

El objetivo de Fagor Electrodomésticos es diferenciar las estrategias de desarrollo en los diferentes países para posibilitar una priorización de los recursos. Así, en Francia, España, Polonia, Portugal, Marruecos, Chequia, Hungría y Dinamarca se pretenden afrontar estrategias de liderazgo, mientras en Reino Unido, Italia y Alemania se reorientarán las estrategias actuales.

1.7 INCREMENTO DE LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN POR LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN DEL SECTOR Y POR OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Resulta importante para Fagor Electrodomésticos poder asegurar su actual política de constante innovación de productos y servicios asociados si bien no resulta menos cierto que disponer de catálogo y productos con prestaciones y tecnologías innovadoras conlleva un fuerte esfuerzo inversor. A esa política de innovación, debemos añadir los costes que demandan las adaptaciones a las nuevas exigencias normativas que se vienen exigiendo en el sector como, entre otras, la necesidad del reciclaje de productos, las mejoras de las eficiencias y consumos energéticos y otras cuestiones de salvaguarda y optimización medioambiental.

Para todo ello se considera necesario contar con fuentes de financiación que permitan mantener una estructura financiera adecuada, sin incrementar, de forma notable, su endeudamiento. Fagor Electrodomésticos tiene como objetivo el disponer de una capacidad financiera suficiente para afrontar las oportunidades, desarrollando un modelo financiero con apertura a fuentes externas de potencial financiación.

1.8 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS EJERCICIOS 2004-2005.

Tal y como se detalla en el apartado 13.2. del Documento de Registro, y por las razones que allí se indican, el Resultado de Explotación del Grupo Consolidado de Fagor Electrodomésticos ha pasado de 19.098 miles de euros positivos en 2004 a 1.883 miles de euros negativos en 2005. El resultado de las actividades ordinarias ha pasado de 13.021 miles de euros positivos, en 2004 a 19.367 miles de euros negativos en 2005.

2. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS VALORES

2.1 RIESGO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA POR EL EMISOR

La emisión podrá ser amortizada anticipadamente, previo acuerdo del Emisor, total o parcialmente, en cualquier momento a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, en la forma y con las limitaciones que se especifican en los apartados 4.8.2 y 4.8.3 de la Nota de Valores.

2.2 RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se deriva de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

El precio de cotización de las Aportaciones Financieras Subordinadas de Fagor, tal y como este producto se define en el apartado 4.1.1 siguiente de la Nota de Valores (en adelante también “Aportaciones Financieras “ o “AFSF”), una vez admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, podrá evolucionar favorable o desfavorablemente, en función de las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de amortización (valor nominal).

2.3 RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se define como la pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

A dicho respecto, debe señalarse que las AFSF objeto de esta Nota de Valores están garantizadas exclusivamente con el patrimonio universal de Fagor Electrodomésticos con arreglo a derecho. No existen garantías reales o personales adicionales ni garantías de terceros, dado que la presente Emisión no supera el capital desembolsado más las reservas de la Sociedad que figuran en el último balance aprobado.

Los créditos derivados de las AFSF se sitúan detrás de todos los acreedores comunes o por créditos ordinarios frente a la Cooperativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley de Cooperativas de Euskadi (en adelante “LCE”).

2.4 RIESGO DE LIQUIDEZ

Aunque está prevista la admisión a cotización de las AFSF en AIAF Mercado de Renta Fija y se ha suscrito con Banco Santander Central Hispano, S.A. un contrato de liquidez y un contrato complementario, con los límites y condiciones previstos en el apartado 6.3 de la Nota de Valores, y con un compromiso de recompra por el Emisor, con los límites y condiciones también previstos en dicho apartado, no existe garantía de que exista liquidez en ese mercado.

2.5 RIESGO DE NO PERCEPCIÓN DE INTERESES EN EFECTIVO

Según se describe en el apartado 4.7.3 de la Nota de Valores, existen dos escenarios de pago de intereses de las AFSF:

- (i) Si Fagor Electrodomésticos hubiera abonado, en cualquier momento durante el ejercicio social en curso correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses en cuestión, previo acuerdo del órgano social, cualquier remuneración a sus Socios Trabajadores por alguno de los conceptos indicados en el apartado 4.7.3.(i) de la Nota de Valores, los intereses correspondientes a las AFSF serán pagaderos en efectivo.
- (ii) Si Fagor Electrodomésticos no hubiera satisfecho remuneraciones por los conceptos indicados en dicho apartado 4.7.3.(i) de la Nota de Valores a sus Socios Trabajadores durante el ejercicio social correspondiente a un Periodo de Devengo de Intereses de la Emisión, podrá acordar a su discreción el abono de los intereses de las AFSF: (a) en efectivo, (b) en especie, en cuyo caso se abonarán mediante el incremento del importe nominal de cada AFSF en la cuantía correspondiente al interés devengado neto del correspondiente pago a cuenta o (c) mediante una combinación de ambas modalidades.

2.6 PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 57.5 de la LCE (que prevé que, como mínimo el 50% de la Emisión debe ofrecerse a los socios y trabajadores asalariados de la cooperativa antes de ofrecerse a terceros) gozan de preferencia en la adjudicación, sobre el 50% del importe total inicial o ampliado de la Emisión, en los términos previstos en el apartado 5.1.4 de la Nota de Valores, los Socios y los

Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Fagor Electrodomésticos (personas vinculadas a Fagor Electrodomésticos, por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día antes del inicio del Período de Suscripción).

Asimismo, el 10% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrecerá con carácter preferente a los Socios personas físicas (no jurídicas) y los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Edesa, S. Coop. (personas vinculadas a Edesa, S. Coop., por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día antes del inicio del Período de Suscripción).

Por último, el importe remanente de la presente Emisión no demandado por los dos colectivos precedentes, con un mínimo del 40%, se destinará a atender las peticiones de suscripción del resto de peticionarios.

En consecuencia, en el supuesto de que el número de peticiones realizadas por alguno de los Colectivos mencionados fuera superior al número de AFSF disponibles para atender la adjudicación de las mismas, se realizarán prorrateos en los términos previstos en el citado apartado 5.1.4 de la Nota de Valores.

2.7 RATING

Ni el Emisor ni la Emisión han sido objeto de calificación crediticia por entidad calificadora alguna.

Documento de Registro

Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

EMISIÓN DE APORTACIONES FINANCIERAS SUBORDINADAS

Importe nominal de la emisión: 100.000.000 Euros ampliable a 125.000.000



El presente Documento de Registro, elaborado conforme al Anexo IV del Reglamento (CE) 809/2004, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 29 de junio de 2006

ÍNDICE

1.	PERSONAS RESPONSABLES	43
2.	AUDITORES DE CUENTAS.....	43
3.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	44
3.1	PRINCIPALES MAGNITUDES (EN MILES DE EUROS).....	44
3.2	PRINCIPALES RATIOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	45
3.3	INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SELECCIONADA RELATIVA A PERIODOS INTERMEDIOS.....	45
4.	FACTORES DE RIESGO.....	45
5.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	45
5.1	HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL EMISOR	45
5.2	INVERSIONES	47
6.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	47
6.1	ACTIVIDADES PRINCIPALES	47
6.2	MERCADOS PRINCIPALES.....	63
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	66
7.1	GRUPO FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS Y MONDRAGÓN CORPORACIÓN COOPERATIVA	66
7.2	DEPENDENCIA DEL EMISOR DE OTRAS ENTIDADES DEL GRUPO	73
8.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	74
8.1	DECLARACIÓN DE QUE NO HA HABIDO NINGÚN CAMBIO IMPORTANTE EN LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR DESDE LA FECHA DE SUS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PUBLICADOS	74
8.2	INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER TENDENCIA CONOCIDA, DEMANDAS, COMPROMISOS O HECHOS QUE PUDIERAN RAZONABLEMENTE TENER UNA INCIDENCIA IMPORTANTE EN LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR, POR LO MENOS PARA EL EJERCICIO ACTUAL.....	74
9.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	74
10.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.....	74
10.1	NOMBRE, DIRECCIÓN PROFESIONAL Y CARGO EN EL EMISOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, INDICANDO LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS FUERA DEL EMISOR SI ÉSTAS SON IMPORTANTES RESPECTO A ESE EMISOR	74
10.2	CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	82
11.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN	82
11.1	DETALLES RELATIVOS AL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL EMISOR, INCLUIDOS LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE ACTÚA.....	82
11.2	DECLARACIÓN DE SI EL EMISOR CUMPLE EL RÉGIMEN DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	83
12.	ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	83
13.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....	84
13.1	BALANCES CONSOLIDADOS DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP.	86
13.2	CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP.....	91
13.3	ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, RATIOS DE ESTRUCTURA FINANCIERA Y FONDO DE MANIOBRA	93
13.4	AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA ANUAL	95
13.5	EDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA MÁS RECIENTE	95
13.6	INFORMACIÓN INTERMEDIA Y DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA.....	95
13.7	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ARBITRAJE.....	96
13.8	CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA O COMERCIAL	96
14.	INFORMACIÓN ADICIONAL	96
14.1	CAPITAL SOCIAL	96
14.2	ESTATUTOS Y ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.....	97
16.1	DECLARACIONES O INFORMES ATRIBUIDOS A UNA PERSONA EN CALIDAD DE EXPERTO	97
16.2	EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE TERCEROS.....	97

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1 D. Juan Andrés Joaristi Aguirre, actuando en nombre y representación de **Fagor Electrodomésticos, S. Coop.** (en adelante, “Fagor Electrodomésticos”, la “Sociedad”, la “Compañía”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”, indistintamente), con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), Barrio San Andrés, 18, en su condición de Gerente de Proyectos Estratégicos y Planificación y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Asamblea General en fecha 20 de junio de 2006, asume responsabilidad de las informaciones contenidas en este Documento de Registro.
- 1.2 D. Juan Andrés Joaristi Aguirre declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en este Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

- 2.1 Las Cuentas Anuales de la Sociedad, individuales y consolidadas, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005, han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0042.

Adicionalmente a la auditoría de sus cuentas individuales y consolidadas, la Sociedad somete a auditoría anual (i) las cuentas anuales combinadas de Fagor Electrodomésticos y Edesa, S. Coop., que comprenden la consolidación de las cuentas anuales individuales de ambas cooperativas mediante el método de integración global, por formar una única realidad empresarial a pesar de tener personalidad jurídica independiente, tal y como se menciona en el apartado 7 siguiente y (ii) los estados financieros consolidados de Fagor Electrodomésticos, Edesa, S. Coop. y Sociedades dependientes, aplicando el método de integración global a aquellas sociedades en las que Fagor Electrodomésticos o Edesa, S. Coop. participan en más de un 50% o disponen de posición de control de las mismas (así como a las participadas en más del 50% por dependientes en las que Fagor Electrodomésticos o Edesa, S. Coop. tiene más del 50%).

Las cuentas anuales combinadas y las cuentas anuales combinadas y consolidadas se preparan y auditan a efectos de su presentación a Mondragón Corporación Corporativa y debido también a que la Sociedad considera que estos estados financieros reflejan más fielmente la realidad económica del Grupo Fagor Electrodomésticos, en la medida en que el mismo es un grupo empresarial que nace de la actuación conjunta de las Sociedades Cooperativas Fagor Electrodomésticos S. Coop. y Edesa, S. Coop. La razón es que ambas sociedades forman una única unidad de actuación empresarial sometida a una misma unidad de control (que es el Consejo Rector de ambas cooperativas, cuyos miembros coinciden).

Comparando las cuentas anuales consolidadas de Fagor Electrodomésticos con los estados financieros combinados y consolidados de Fagor Electrodomésticos y Edesa, S. Coop., se aprecia que las principales diferencias se refieren únicamente a las partidas de: (i) “capital y reservas”, incluyéndose en las cuentas anuales consolidadas los importes correspondientes a Fagor Electrodomésticos únicamente mientras que en los estados financieros combinados y consolidados se incluyen los de Fagor Electrodomésticos y Edesa, S. Coop., y (ii) “socios externos”, incluyéndose en las cuentas anuales consolidadas los importes correspondientes Edesa, S. Coop. y otros mientras que en la de los estados financieros combinados y consolidados sólo se incluyen las de otros socios. Las escasas diferencias entre las dos maneras de presentar los estados financieros se deben a que en los consolidados Edesa, S. Coop. ya está incluida mediante el método de integración global.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad combinadas correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, así como los estados financieros combinados y consolidados correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0042.

Las Cuentas Anuales de Fagor Electrodomésticos y de la mayor parte de sus sociedades dependientes, han sido auditadas o sometidas a revisión por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. No obstante, tal y como se señala en los correspondientes informes de auditoría, hay una serie de sociedades que, o bien han sido examinadas por otros auditores, o bien no someten sus cuentas a revisión por parte de un auditor independiente, por no estar legalmente obligadas a ello.

Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión (i) individuales, (ii) consolidados, (iii) combinados y (iv) combinados y consolidados de los ejercicios arriba mencionados fueron auditados con informes favorables.

Tanto en el domicilio social del Emisor, como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), pueden ser consultadas las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de Diciembre de 2003, 2004 y 2005, así como los correspondientes Informes de Auditoría. Adicionalmente, en el domicilio social del Emisor, pueden ser consultadas las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, combinados y combinados y consolidados, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de Diciembre de 2003, 2004 y 2005, así como los correspondientes Informes de Auditoría.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas contienen las magnitudes financieras más relevantes del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultados de la sociedad Fagor Electrodomésticos, S. Coop., a nivel consolidado, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005, elaboradas de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en España y auditada por PricewaterhouseCoopers Auditores.

Durante el ejercicio 2005 se han adquirido y constituido ciertas sociedades por parte de la Sociedad dominante del Grupo, habiéndose incorporado las mismas al perímetro de consolidación, como son la adquisición del Grupo Fagor Holland, B.V. y de Grumal, S.L. y la creación de la sociedad Fagor Hometek, S. Coop., participada íntegramente por las sociedades del Grupo Fagor, tal y como se describe a lo largo del presente Documento de Registro.

Estas adquisiciones hacen que las cifras de 2004 y 2005 sean difícilmente comparables a nivel consolidado, motivado principalmente por la adquisición del Grupo Fagor Holland, B.V. la cual se incorporó al consolidado con fecha 1 de junio y que ha supuesto una incorporación en el ejercicio 2005 a nivel consolidado de 519 y 462 millones de euros de activos y cifra de negocio, respectivamente.

3.1 PRINCIPALES MAGNITUDES (EN MILES DE EUROS)

<u>BALANCE DE SITUACIÓN</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Variación</u>
Total inmovilizado	553.001	242.165	128,36%
Total Fondo de Comercio	69.838	4.052	1.623,54%
Total activo circulante	915.137	459.178	99,30%
Existencias	237.485	140.797	68,67%
Deudores	496.224	276.216	79,65%
Inversiones financieras temporales	103.807	35.139	195,42%
Tesorería	73.511	5.302	1286,48%
Total Activo	1.542.930	709.344	117,51%
Total Fondos Propios	223.421	224.183	-0,34%
Total Socios Externos	48.067	26.246	83,14%
Provisiones para riesgos y gastos	122.579	17.929	583,69%
Total Acreedores a largo plazo	272.615	111.694	144,07%
Deuda L/P con entidades de crédito	177.149	53.538	230,88%
Total Acreedores a corto plazo	865.760	323.250	167,83%
Deudas C/P con entidades de crédito	321.403	64.898	395,24%
Acreedores comerciales	416.335	169.237	146,00%
Total Pasivo	1.542.930	709.344	117,51%

<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Variación</u>
Importe neto de la cifra de negocios	1.411.392	940.819	50,01%
Total ingresos de explotación	1.446.653	980.837	47,49%
Total gastos de explotación	(1.448.536)	(961.739)	50,62%
Beneficios de explotación	(1.883)	19.098	-
Resultados financieros negativos	(14.621)	(4.889)	199,06%
Resultados extraordinarios positivos	15.331	2.893	429,93%
Beneficio del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	1.081	4.327	-75,02%

3.2 PRINCIPALES RATIOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La siguiente tabla muestra determinados ratios relativos a la estructura financiera consolidada de Fagor Electrodomésticos a 31 de diciembre de 2005 y 2004.

<u>Ratios Económicos y Estructura de Balance</u>	<u>31/12/2005</u>	<u>31/12/2004</u>
Fondos propios / Total pasivo.....	14,48%	31,6%
Endeudamiento total / Fondos propios.....	509,5%	194,0%
Deuda financiera neta / Fondos propios.....	142,0%	34,3%
Deuda financiera bruta / Total pasivo.....	32,3%	16,7%
Fondo de Maniobra Neto.....	49.377	135.928
Cobertura de inmovilizado con recursos permanentes.....	98,39%	149,5%
Nº medio rotación de existencias.....	7,48	7,72
EBITDA (miles de euros)	43.427	45.700

3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SELECCIONADA RELATIVA A PERIODOS INTERMEDIOS

Este Documento Registro no ofrece información financiera sobre periodos intermedios.

4. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado 1 de los Factores de Riesgo.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL EMISOR

5.1.1 Nombre legal y comercial del Emisor

Nombre legal: Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

Nombre comercial: Fagor Electrodomésticos o Fagor.

5.1.2 Datos registrales

La Cooperativa fue inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 8.337 por Resolución de 3 de abril de 1959 y en el Registro de Cooperativas de Euskadi, en el folio 80 del Libro II de Inscripción de Sociedades Cooperativas y otras agrupaciones Empresariales.

5.1.3 Fecha de constitución y periodo de actividad

La constitución de Fagor Electrodomésticos, cooperativa de ámbito autonómico, fue aprobada por el Ministerio de Trabajo el 3 de abril de 1959.

La Entidad Emisora dio comienzo a sus operaciones el mismo día de la fecha de su aprobación por el Ministerio de Trabajo, esto es, el 3 de abril de 1959, y su duración es por tiempo indefinido, según dispone el artículo 4 Uno de los Estatutos Sociales.

5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica de la Sociedad, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

La Entidad Emisora está domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa), Barrio San Andrés, 18, y su número de teléfono es 943 71 91 00.

Fagor Electrodomésticos, de nacionalidad española, es una cooperativa de trabajo asociado cuyo marco jurídico aplicable es la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, la cual ha sido parcialmente modificada por la Ley 1/2000, de 29 de junio y desarrollada por el Decreto 58/2005 de 29 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi.

5.1.5 Acontecimientos recientes importantes en el desarrollo de la actividad de la Sociedad

En 2002 Fagor Electrodomésticos adquiere una participación en el Grupo Elco Brandt, desarrollando áreas de colaboración en lo referente a intercambios de producto, compras conjuntas y actividades de innovación en virtud del acuerdo de fecha 30 de abril de 2002.

Desde 2002 se aborda gradualmente el proyecto de reforzamiento de Polonia como centro productivo y operativo en Centroeuropa y, hasta la fecha actual, Wrozamet dispone de instalaciones para la fabricación de cocinas, frigoríficos y lavadoras.

Con fecha 8 de abril de 2005 se materializa la entrada en el capital social de Grumal, SL (Azpeitia – Guipúzcoa), la cual se analiza en el apartado 6.1.2. b) del Documento de Registro, dentro de una estrategia de reforzamiento de la posición de liderazgo estatal de fabricante integral de mobiliario de cocina..

Finalmente, con fecha 15 de junio de 2005, y efectos 1 de junio de 2005, Fagor Electrodomésticos adquirió una participación mayoritaria en Elco France, B.V. (hoy Fagor Holland B.V.), que le permitiría controlar indirectamente la mercantil francesa Elco Brandt, S.A. (hoy FagorBrandt, S.A.) así como todas sus filiales francesas y extranjeras, tal y como se analiza en el apartado 6.1.2. a) del Documento de Registro. En la actualidad Fagor Holland, B.V. ostenta el 88,65% de FagorBrandt, S.A. Con ello Fagor Electrodomésticos se convierte en un fabricante de electrodomésticos de referencia en el mercado europeo, beneficiándose de las sinergias que pudieran generarse entre ambas entidades, en los siguientes ámbitos:

- Mercado, Ventas y Marcas.
- Inversiones e instalaciones.
- Producto.
- Innovación tecnológica y desarrollo conjunto.
- Estructura.
- Compras de componentes y materia prima.
- Transporte y logística.

En este sentido, ya se han realizado una serie de actuaciones encaminadas a fomentar estas sinergias, como la unificación de los departamentos de compras. Asimismo está previsto que se inicien una serie de

racionalizaciones del plan industrial de ambos grupos, así como optimizar la especialización de las distintas plantas para evitar las duplicidades operativas entre ellas. Estas actuaciones podrían derivar en un redimensionamiento de dichas plantas productivas.

5.2 INVERSIONES

5.2.1 Descripción de las inversiones principales hechas desde la fecha de los últimos estados financieros publicados

No se han producido inversiones posteriores al cierre del ejercicio 2005 que sean relevantes o que puedan afectar a las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2005.

5.2.2 Información relativa a las principales inversiones futuras del Emisor, en las que sus órganos de gestión hayan llegado ya a compromisos firmes

No obstante lo señalado en el punto anterior 5.2.1 anterior, los órganos de gestión del Emisor y de sus sociedades operativas más relevantes han llegado ya a compromisos firmes para ejecutar inversiones por importe de 17,8 millones de euros, de los cuales 12,5 millones se corresponden con una inversión financiera en Polonia de adquisición de acciones de Fagor Polska (matriz de Fagor Mastercook) y que se detalla en el apartado 6.1.2.c) siguiente.

Adicionalmente a lo comentado en torno a las inversiones cuyo compromiso se ha adoptado en firme y también a lo señalado sobre proyectos de expansión y de inversión actualmente en curso descritos a lo largo del presente Documento de Registro, cabe destacar que durante los años 2.006 a 2.009 las inversiones que el Grupo Fagor Electrodomésticos plantea acometer ascenderán a 275 millones de euros. De este importe total, aproximadamente un 78% se destinarán al capítulo de inversiones ordinarias (inversiones en nuevos lanzamientos de productos, inversiones en procesos productivos e inversiones en seguridad, salud y medioambiente) y el 22% restante se destinarán al capítulo de inversiones extraordinarias (inversiones en proyectos industriales, inversiones en nuevas actividades y otras inversiones financieras). En cuanto a la orientativa adjudicación por unidades operativas estratégicas del Grupo, cuya descripción se recoge en el punto 10 de este Documento de Registro, aproximadamente un 50% de ese presupuesto global se adjudica a Fagor Electrodomésticos y Nuevas Actividades, quedando el restante 50% para su ejecución en Fagor Brandt (35%) y Wrozamet-Fagor Mastercook (15%). Todas las inversiones futuras de Grupo Fagor Electrodomésticos se adaptarán a la situación del mercado así como a la legislación aplicable.

5.2.3 Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en el apartado 5.2.2 anterior

Los recursos financieros para hacer frente a las inversiones previstas durante los años 2006 a 2009 se estima que provendrán en su totalidad de los fondos generados por el propio Emisor dentro de los flujos operativos originados por los negocios y empresas.

Los planteamientos financieros de Fagor Electrodomésticos consideran como una fuente puntual de financiación en 2006 la presente Emisión de Aportaciones Financieras Subordinadas. Los fondos provenientes de la misma se destinan a fortalecer la estructura financiera del Grupo tras la adquisición en 2005 del Grupo Fagor Brandt (operación comentada en el punto 5.1.5 de este Documento de Registro y que se detalla asimismo en el punto 6.1.2).

Este refuerzo de la Estructura de Balance permitirá afrontar con garantía y solvencia suficientes la totalidad de las operaciones financieras de endeudamiento bancario a largo y a corto que tiene asumidas y que deberá de acometer el Grupo en el horizonte señalado, estando prevista su refinanciación, aunque no su aumento.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

6.1.1 Descripción de las principales actividades del Emisor

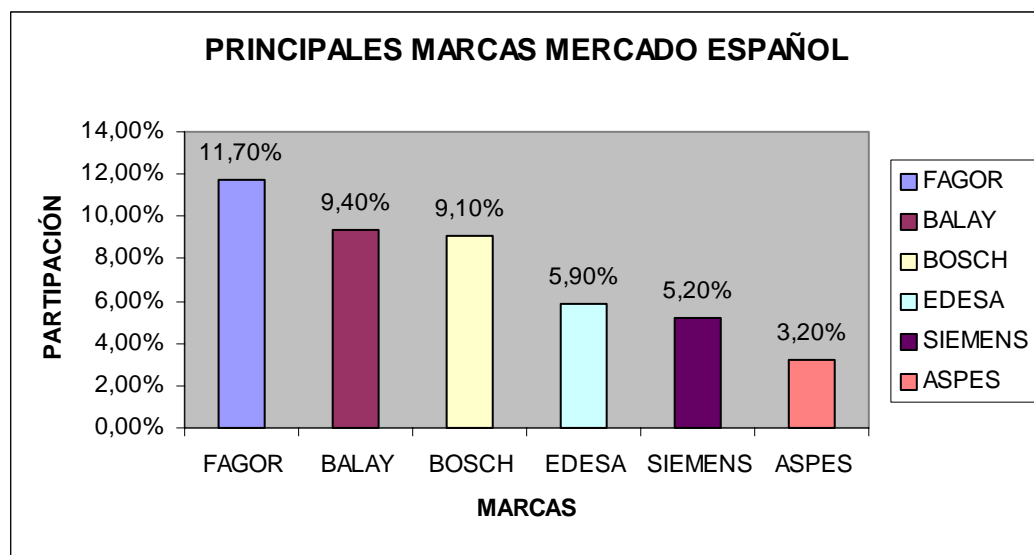
Marcas:

El Grupo Fagor Electrodomésticos comercializa sus productos bajo diferentes marcas. Las principales marcas comerciales sobre las que el Grupo Fagor Electrodomésticos tiene derecho a uso son las siguientes:



El Grupo Fagor Electrodomésticos cuenta con dos marcas paneuropeas de prestigio –Fagor y De Dietrich– y nueve marcas locales bien posicionadas en sus respectivos países: Brandt, Vedette, Sauter y Thomson, en Francia; Ocean y San Giorgio, en Italia; Mastercook, en Polonia; Edesa, en España y Portugal, y Aspes, en España. Este completo y equilibrado portafolio de marcas nos garantiza una amplia presencia en el mercado europeo del sector y en todos los segmentos de mercado de la mayoría de los países en los que estamos presentes. Con relación a la orientación por segmentos de las marcas indicar que una de las marcas (De Dietrich) se dirige al segmento alto de usuarios, cinco de ellas (Fagor, Brandt, Vedette, Sauter y San Giorgio) se sitúan en el segmento medio-alto de la distribución y usuarios, tres de ellas (Edesa, Mastercook y Thomson) se dirigen al segmento medio-bajo y, finalmente, las dos restantes (Aspes y Ocean) ocupan su espacio comercial en el segmento bajo de la distribución.

El gráfico siguiente recoge la participación de estas marcas en el mercado español: (Fuente: NIELSEN, Año 2005).



Entre las cinco marcas más vendidas en el mercado español de línea blanca, se encuentran dos pertenecientes al Grupo Fagor Electrodomésticos: la marca Fagor, que es la más vendida, con una participación del 11,70% y la marca Edesa, que ocupa el cuarto puesto con una participación del 5,90%. Las cinco marcas más vendidas representan el 41,3% de las ventas de electrodomésticos de línea blanca en el mercado español. Conjuntamente, las marcas del Grupo Fagor Electrodomésticos tienen una cuota de mercado del 20,8%. El Grupo Fagor Electrodomésticos ha iniciado en Marzo de 2006 el lanzamiento de su marca De Dietrich en el mercado español.

En particular, Fagor Electrodomésticos pretende convertir De Dietrich en su gran marca panaeuropea de alta gama. De Dietrich es una de las marcas más antiguas de Europa y está llamada a jugar un papel muy importante en la estrategia de Fagor Electrodomésticos, siendo su señas de identidad la innovación, diseño y exclusividad. El objetivo es poner a su servicio una red comercial eficiente y consolidada y una red de servicios valorada por la distribución y los usuarios como la mejor del sector, así como llevar a cabo una expansión rápida y completa. Para ello, se ha puesto en marcha un plan de comunicación dirigido a aumentar y mejorar la notoriedad entre sus públicos objetivos.

Negocios:

Fagor Electrodomésticos está presente en siete negocios y cuenta con diferentes servicios comunes que los apoyan. Centra su actividad en la fabricación y comercialización de los productos siguientes:

- Negocio Frío: Frigoríficos, congeladores y cavas de vinos.
- Negocio Lavado: Lavadoras y secadoras.
- Negocio Confort: Termos, calderas, acumuladores, aire acondicionado y calentadores.
- Negocio Mini: Menaje de cocina (Ollas a presión, baterías...), Pequeño Aparato Electrodoméstico (aspiradores, cafeteras, tostadores, planchas, batidoras, cuidado personal...).
- Negocio Cocción: Cocinas, hornos, encimeras y campanas extractoras.
- Negocio Lavavajillas: Lavavajillas.
- Negocio Mueble: Muebles de cocina.
- Negocio de Servicios: Piezas de repuestos y contratos de garantía.

Además, la actividad de Domótica desarrolla una oferta integral de productos y servicios innovadores para el hogar, con prestaciones exclusivas en electrodomésticos, basadas en las nuevas tecnologías de la comunicación.

Principales magnitudes:

El Grupo Fagor Electrodomésticos, a nivel consolidado (es decir, Fagor Electrodomésticos y sus sociedades dependientes) tuvo un importe neto de cifra de negocios durante el pasado ejercicio 2005 de 1.411.392 miles de euros (que parte de una facturación bruta de 1.498.264 miles de euros), y obtuvo un resultado neto de 1.081 miles de euros. En el apartado 13 del presente Documento de Registro se analiza en detalle la información financiera de Fagor Electrodomésticos a nivel consolidado.

Ahora bien, como se ha indicado anteriormente la existencia de la especial relación entre Edesa S. Coop. y Fagor Electrodomésticos S. Coop, hace que a los efectos de la descripción de las principales magnitudes de este apartado, se considere como Grupo Fagor Electrodomésticos, a la suma de Fagor Electrodomésticos (Individual) y Edesa S. Coop. (Individual). Los estados financieros combinados de ambas empresas reflejan más fielmente la realidad única empresarial del Grupo Fagor Electrodomésticos por las razones que se citan en el apartado 2 anterior. A continuación se muestran las principales magnitudes financieras del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado para los años 2004 y 2005, sin consolidar con el resto de empresas participadas.

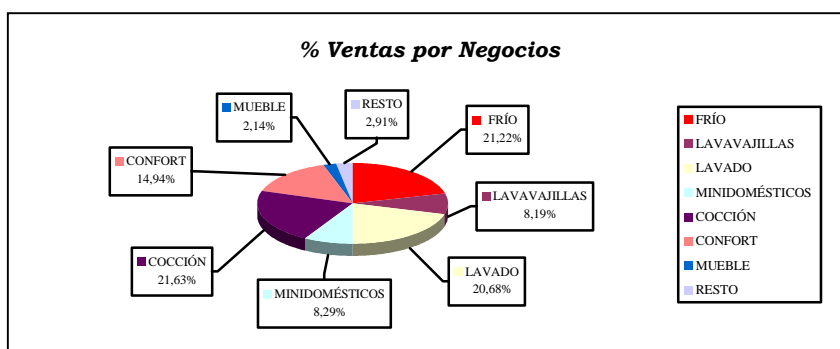
Miles de Euros (datos combinados Fagor/Edesa)		
	AÑO 2004	AÑO 2005
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	807.036	809.383

Del importe neto de la cifra de negocios en 2005, el 72% correspondía al mercado nacional, y el restante 28% a ventas en mercados internacionales. De la misma manera, el 76% correspondía a ventas de productos de fabricación propia, correspondiendo el otro 24% a productos comercializados.

El importe neto de la cifra de negocios ha experimentado un ligero crecimiento del 0,3% a nivel general, posicionándose en 809,3 millones de euros. Esta evolución se puede considerar razonable teniendo en cuenta las tendencias del mercado. En concreto, el mercado nacional de electrodomésticos ha crecido un 7% en el 2005, y el mercado internacional de línea blanca se ha comportado de forma bastante errática, con un bajo crecimiento en el mercado francés y caídas en mercados importantes como Alemania, Polonia, República Checa y Hungría.

El importe neto de la cifra de negocios se compone de las ventas de los siete negocios del Grupo Fagor Electrodomésticos que se presentan a continuación, y de ventas marginales de otras actividades como: venta de accesorios y repuestos, ventas del Centro de Estampación y ventas de la actividad de Domótica. En el apartado 13 del presente Documento de Registro se analizan con mayor detalle cada uno de los epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el gráfico siguiente se muestra la distribución del importe total de las ventas de Grupo Fagor Electrodomésticos por áreas de negocio:



La plantilla media del Grupo Fagor Electrodomésticos (Fagor y Edesa) de 2005 era de 4.006 personas.

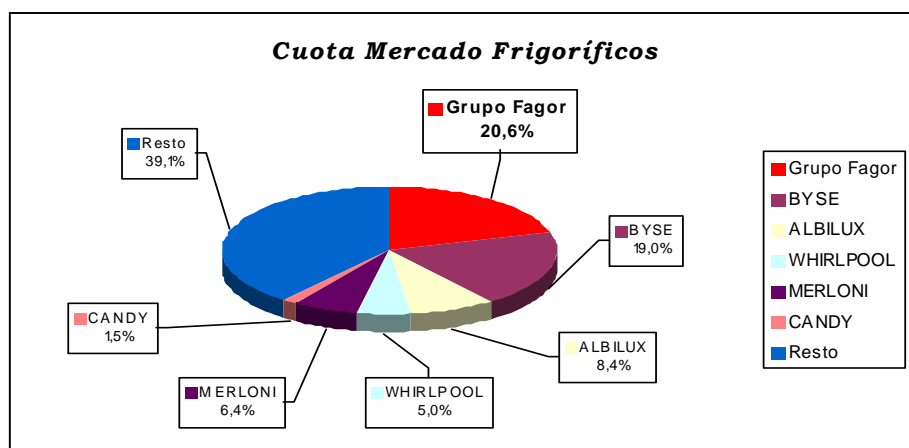
A continuación, se detalla la evolución de las diferentes áreas de negocio del Grupo Fagor Electrodomésticos. En cada uno de dichas áreas de Negocio se señala un esquema descriptivo que muestra, en primer lugar, las principales magnitudes de la realidad productiva global del Grupo Fagor para, en segundo lugar, presentar la presencia de las cuotas de penetración del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otros grupos en el mercado español, mercado principal del ámbito del Emisor. Finalmente, en tercer lugar, se muestra la dimensión de la facturación combinada (Fagor Electrodomésticos individual más Edesa individual), comentando las principales evoluciones entre los dos últimos ejercicios comparables en términos de similitud de circunstancias.

Negocio de Frío:

El Grupo Fagor Electrodomésticos produce frigoríficos y congeladores en su planta de San Andrés (Monragón). En 2005 contaba con una plantilla media de 913 personas y producía en torno a 520.000 frigoríficos y 24.000 congeladores al año. También se fabrican frigoríficos en la planta de Marruecos (55.000 unidades), en la planta de Polonia (140.000 unidades), y, dentro del subgrupo FagorBrandt, en la planta de Verolanuova – Italia (230.000).

Los principales modelos que este negocio fabrica y comercializa son frigoríficos de una y dos puertas, combinados, conjuntos y congeladores horizontales y verticales.

En el gráfico siguiente se muestra la cuota de mercado de frigoríficos del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otros grupos en el mercado español:



Fuente: AC Nielsen TAM Feb 06; Ventas en Unidades; Total España

En 2005, el 74,60% de las ventas de frigoríficos y congeladores del Grupo Fagor Electrodomésticos se ha producido en el mercado español, mientras que el 25,40% restante corresponde a otros países, siendo los más importantes Francia (representa el 53,06% de sus exportaciones), Marruecos (20,08%), Portugal (10,08%) y Polonia (4,88%).. Otros países a los que también se exporta son: Hungría, República Checa, Alemania, Reino Unido...

Las ventas del Negocio de Frío que se muestran a continuación, han supuesto en 2005 más de un 21% de las ventas totales del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado.

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (Miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	179.624	733.792
AÑO 2005	169.206	656.845

Las ventas en el Negocio de Frío han disminuido un 5,8% en 2005 respecto al año anterior. Este descenso de ventas ha sido motivado principalmente por una disminución de las ventas al exterior (en torno al 22,90%), debido principalmente a que en el año 2005 determinados mercados se han suministrado directamente a través de la planta de Polonia. Las ventas en algunos países han crecido: así las ventas en Portugal han aumentado más de un 16% y las ventas a Marruecos han crecido más de un 11% respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al mercado interior, señalar que el comportamiento ha sido positivo, con un incremento cercano al 2%, respecto al año anterior. Aproximadamente el 91% de las ventas realizadas en el año 2005 estaban compuestas por productos de fabricación propia, siendo el restante 9% productos comercializados que han sido fabricados por terceros.

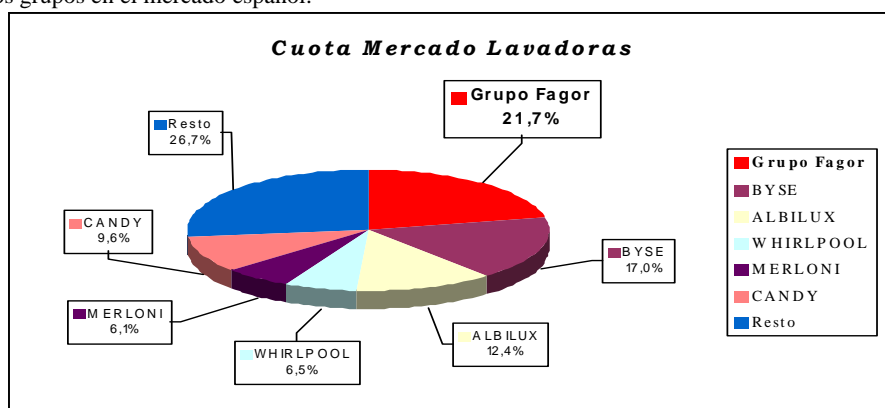
En los primeros meses de 2006 se ha procedido a un redimensionamiento del Negocio de Frío en Mondragón debido a la importante pérdida de competitividad que venía afectando a ciertas producciones por razón de algunos de los factores señalados en el punto 4 de este Documento de Registro. Tras ello, tanto la producción proyectada para el ejercicio 2006, como la plantilla media 2006 afecta al Negocio de Frío se han visto reducidas en torno a un 30% de lo señalado para 2005.

Negocio de Lavado:

El Grupo Fagor Electrodomésticos produce lavadoras en su planta de Garagarza (Mondragón). Su plantilla media en 2005 era de 737 personas, produciendo anualmente en torno a 725.000 lavadoras. También se montan lavadoras en la planta de Marruecos (en torno a 13.000 unidades al año), en la planta de Polonia (51.000 unidades al año) y en las plantas francesas del subgrupo FagorBrandt de Lyon y La Roche sur Yon (660.000 unidades al año en total). En dicha planta de La Roche sur Yon, se producen asimismo secadoras (90.000 unidades al año).

Las líneas de producto de este negocio son lavadoras (de carga frontal y superior), lavadora-secadora, y secadoras, pudiendo ser de carga frontal y superior, y de secado por condensación y por evacuación.

En el gráfico siguiente se muestra la cuota de mercado de lavadoras del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otros grupos en el mercado español:



Fuente: ACNielsen TAM Feb 06; Ventas en Unidades; Total España

En el año 2005, el 62,80% de sus ventas se ha producido en el mercado nacional, mientras que el restante 37,20% corresponde a exportaciones. Los destinos más importantes de estas exportaciones son Francia (las ventas en este país representan el 55,40% de las exportaciones del negocio), Iran (7,03%) y Portugal (6,23%). Otros países a los que también se exporta son: Polonia, Reino Unido, Marruecos, Alemania, República Checa, Italia y Hungría..

Las ventas del Negocio de Lavado referidas al año 2004 y 2005 se muestran en el cuadro siguiente. Las ventas de este negocio representaron en 2005 el 21% de las ventas del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado.

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	171.384	866.723
AÑO 2005	164.869	811.768

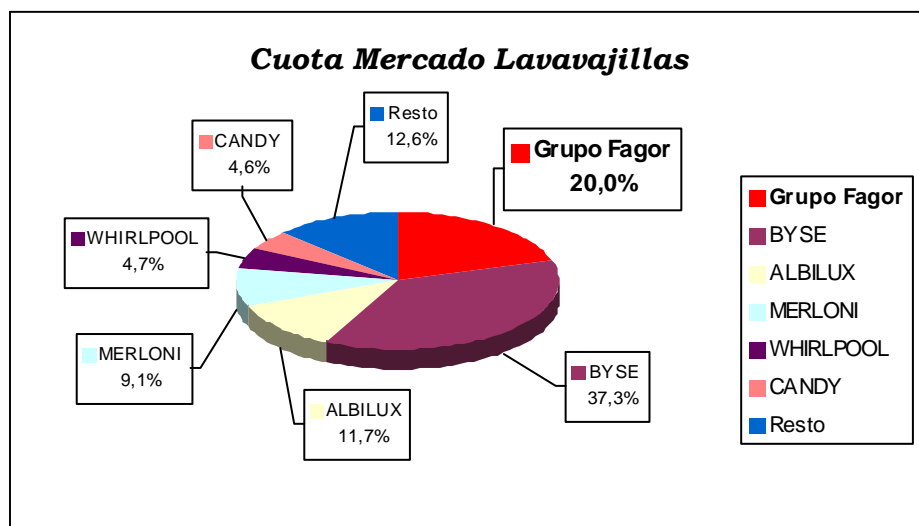
Las ventas en el Negocio de Lavado han disminuido un 3,80% en el último ejercicio. Esta disminución de ventas se debe a la caída de las exportaciones en un 16% para el periodo considerado, motivada fundamentalmente por el descenso en países como Polonia (24%), Hungría (60%) y República Checa (30%), ya que estos mercados han pasado a ser suministrados directamente desde la planta de Polonia. Aún así, se han producido fuertes incrementos de ventas en sus principales mercados exteriores: las ventas en Iran han crecido más de un 23% y en Portugal el incremento ha sido superior al 7%. De la misma manera, las ventas en Reino Unido han aumentado el 37%. A estos datos hay que añadir también un incremento de las ventas en el mercado español cercano al 6%. De las ventas que han tenido lugar en el año 2005, el 81% corresponde a productos de fabricación propia y el otro 19% a productos comercializados.

Negocio de Lavavajillas:

El negocio de lavavajillas está ubicado en el barrio de Garagarza (Mondragón). En él trabajaban una media de 262 personas en 2005, produciendo alrededor de 240.000 lavavajillas al año.

También se producen lavavajillas, dentro del subgrupo FagorBrandt en la planta de La Roche sur Yon (aproximadamente 200.000 unidades al año).

En el gráfico siguiente se muestra la cuota de mercado de lavavajillas del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otros grupos en el mercado español:



Fuente: ACNielsen TAM Feb 06; Ventas en Unidades; Total España

Las ventas en el mercado nacional representaron en 2005 el 69,70% de las ventas totales de lavavajillas del Grupo Fagor Electrodomésticos. El otro 30,30% se repartió entre los siguientes países: Francia, que representa el 49,20% de las exportaciones, Portugal (el 11,80%) y la República Checa (el 10,20%). Aunque con un volumen menor, también se exporta a otros países como Hungría, Polonia, Reino Unido y Finlandia.

En 2005, las ventas del Negocio de Lavavajillas representaron un 8% de las ventas totales del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado. Estas ventas, referidas al año 2004 y 2005, han sido las siguientes:

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	62.657	255.704
AÑO 2005	65.287	269.082

Las ventas del Negocio de Lavavajillas han crecido un 4,2% en el último ejercicio, a pesar del ligero descenso de las ventas en España. Las exportaciones experimentaron un fuerte incremento (superior al 20%), especialmente en sus principales mercados: las ventas en Francia han crecido prácticamente un 44% y en Portugal el incremento ha estado cercano al 34%. En la República Checa el incremento ha sido superior al 19% y de un 250% en Polonia. Además se han producido incrementos en otros países como Finlandia, Estados Unidos, Alemania, Brasil y Marruecos. Aproximadamente el 89% de las ventas realizadas en el año 2005 corresponde a productos de fabricación propia, mientras que el otro 11% corresponde a productos comercializados. Las ventas de producto fabril crecieron prácticamente un 5% en el año 2005 respecto al año anterior.

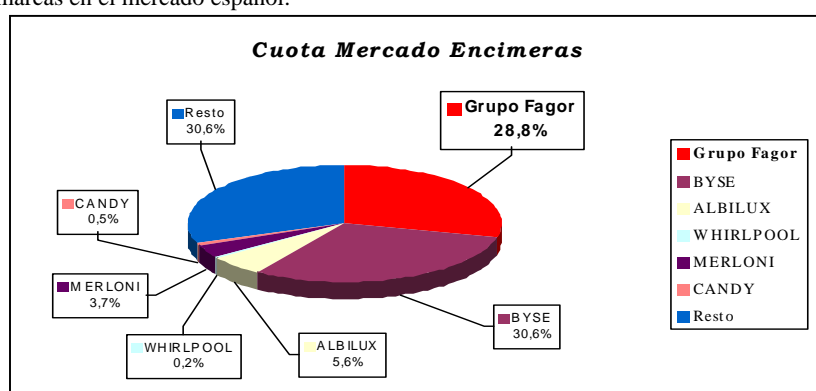
Negocio de Cocción:

Este negocio está ubicado en el barrio de Garagarza (Mondragón). En 2005 se han fabricado alrededor de 330.000 encimeras y 360.000 hornos, con un personal medio de 476 personas.

La fabricación de cocinas se realiza en la planta de Polonia, con una producción anual de 400.000 unidades. En esta planta también se fabrican placas a gas y hornos con producciones de 200.000 y 50.000 unidades, respectivamente. En Marruecos se han montado también cerca de 3.500 cocinas y en las plantas del subgrupo FagorBrandt de Aizenay Vendôme y Orleáns la producción de unidades del negocio de cocción (microondas, hornos, cocinas y encimeras) supera la cifra de 1.200.000.

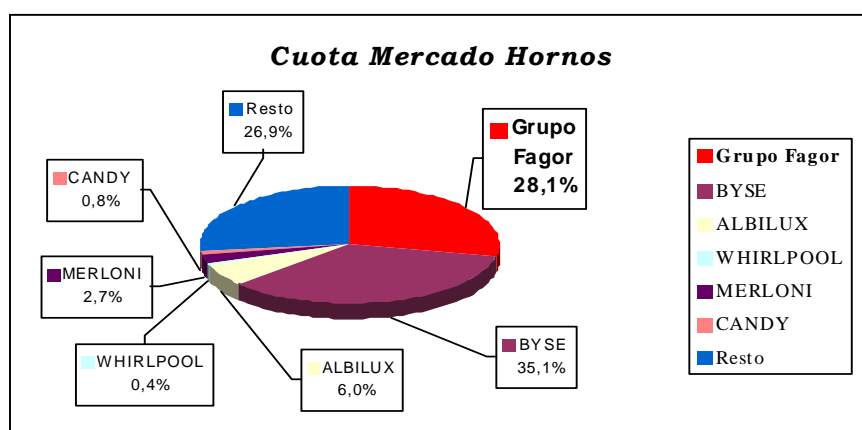
Principalmente este negocio fabrica y comercializa hornos, encimeras (placas vitrocerámicas, de inducción, a gas y mixtas), campanas, cocinas, microondas, porta-mandos, fregaderos y grifos..

En el gráfico siguiente se muestra la cuota de mercado de encimeras del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otras marcas en el mercado español:



Fuente: AC Nielsen TAM Feb 06; Ventas en Unidades; Total España

El gráfico siguiente muestra la cuota de mercado de hornos del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otros grupos en el mercado español:



Fuente: AC Nielsen TAM Feb 06; Ventas en Unidades; Total España

En 2005, el 73,81% de las ventas del negocio de cocción han tenido lugar en el mercado español. Los países a los que más se exporta son: Francia (representa el 17% de sus exportaciones), Portugal (14,30% de sus exportaciones), Polonia (13,50%) y República Checa (11,90%). Otros países destino de sus productos son: Reino Unido, Hungría, Estados Unidos, Alemania y Marruecos.

Las ventas del Negocio de Cocción han supuesto prácticamente el 22% del total de ventas del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado en 2005. Las ventas de este negocio, referidas a los años 2004 y 2005, han sido las siguientes:

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	166.794	1.199.904
AÑO 2005	172.462	1.207.286

Las ventas en el negocio de cocción han sido un 3,40% superiores en el año 2005 respecto al 2004. Este incremento se debe tanto a un incremento de ventas en el mercado interior (del 3,40%) como en el mercado exterior (también en un 3,40%). Así se ha crecido en países con importante volumen de ventas como son Francia (incremento de ventas cercano al 28%) y Polonia (incremento de ventas superior al 37%). De la misma manera, es destacable también el incremento de ventas que se ha producido en Reino Unido y Estados Unidos, con crecimientos de aproximadamente el 23% y 62%, respectivamente. Algo más del 73% de sus ventas corresponden a productos fabricados por el negocio, mientras que el restante 27% de las ventas se trata de productos comercializados por el negocio. El incremento de ventas se da también en ambos tipos de productos, comercializados y fabriles. El producto fabril ha incrementado sus ventas más de un 3% y el producto comercializado prácticamente un 4%.

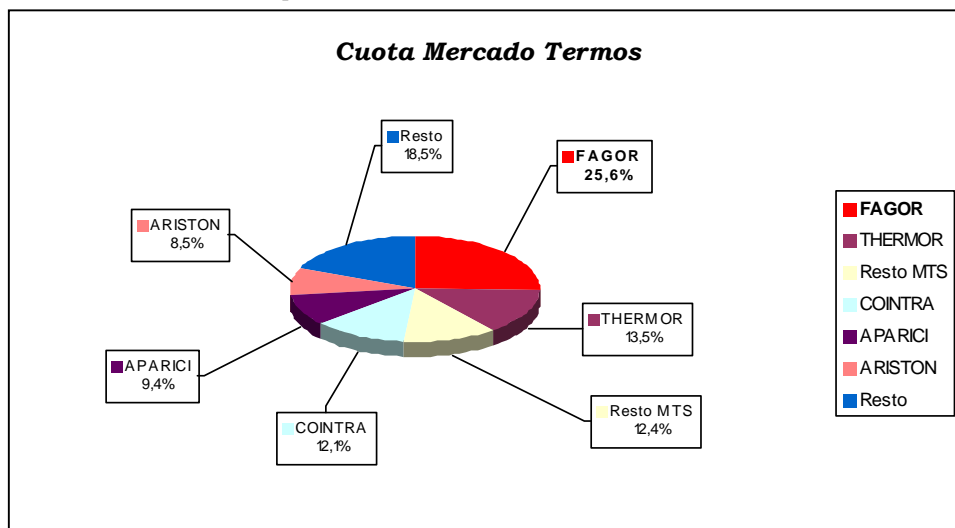
Negocio de Confort:

Este negocio está ubicado en Basauri (Vizcaya), y en dicha planta se fabrican termos y calderas. Su producción anual ronda los 465.000 termos y las 56.000 calderas. Su plantilla media era de 385 personas en 2005.

Además, en la planta de Marruecos se montan en torno a 25.000 calentadores al año, y en la planta de Geysler-Gastech en Bergara se fabrican anualmente alrededor de 750.000 calentadores.

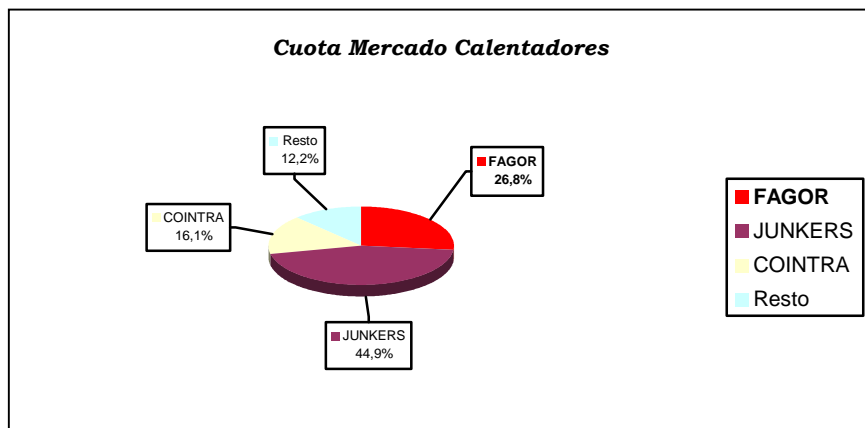
Dentro de las familias de productos ofertadas se encuentran los termos, las calderas (pudiendo ser murales a gas o de suelo a gasoleo), acumuladores de calefacción, aire acondicionado (con frío y bomba de calor o sólo frío) y los calentadores (de encendido electrónico, automático, por tren de chispas e hidrogenador).

En el gráfico siguiente se muestra la cuota de mercado de calentadores del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otras marcas en el mercado español:



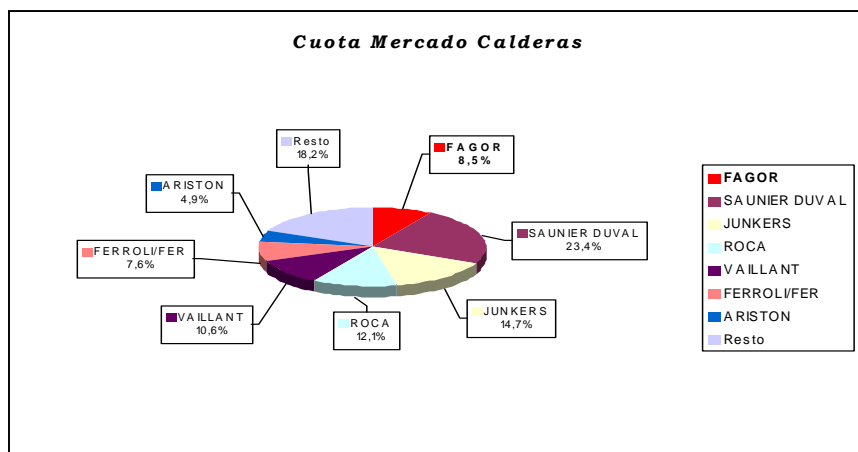
Fuente: BRG Consult Año2005; Ventas en Unidades; Total España

El gráfico siguiente muestra la cuota de mercado de termos del Grupo Fagor Electrodomésticos, y de otras marcas en el mercado español:



Fuente: BRG Consult Año 2005; Ventas en Unidades; Total España

El gráfico siguiente muestra la cuota de mercado de calderas por marcas en el mercado español:



Fuente: BRG Consult Año 2005; Ventas en Unidades; Total España

El 77,70% de las ventas del Negocio de Confort se ha dado en 2005 en el mercado español. El restante 22,30% se reparte entre diversos países, entre los que destaca Alemania (49% de las exportaciones), Reino Unido (16,10%), y Portugal (12,30%). Otros países con relevancia son Francia, Marruecos y Hungría.

En 2005, las ventas del Negocio de Confort han representado prácticamente el 15% de las ventas del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado. La tabla siguiente muestra las ventas del negocio referidas a los años 2004 y 2005:

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	103.848	835.322
AÑO 2005	119.146	961.532

Las ventas en el Negocio de Confort han sido un 14,70% superiores en el año 2005 respecto al año 2004. El incremento de ventas en España ha sido superior al 14%, y en el mercado exterior han sido prácticamente del 17%, centrado principalmente en un fuerte incremento de ventas en Alemania (33%), Portugal (39%) y Francia (15%). El 55% de sus ventas corresponden a productos fabricados por el negocio, mientras que el restante 45% de las ventas se trata de productos comercializados. Las ventas de producto fabril han crecido prácticamente un 21%, mientras que el incremento de ventas de productos comercializados ha sido algo superior al 8%.

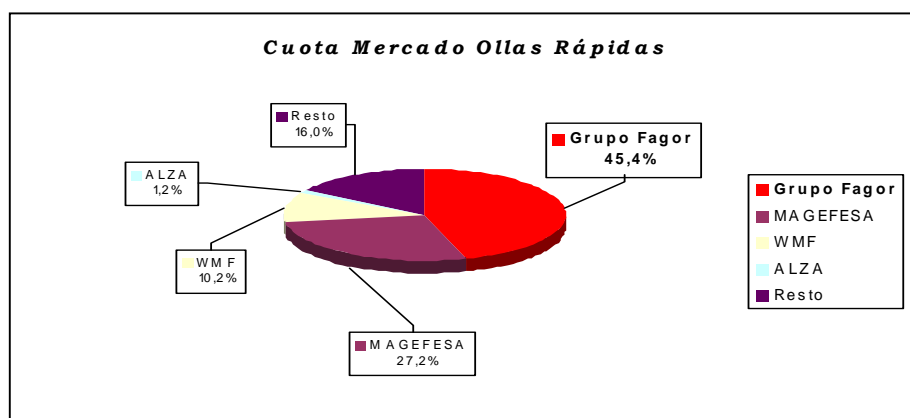
Negocio de Minidomésticos:

El negocio de Minidomésticos está ubicado en Escoriaza (Guipúzcoa), donde se fabrican ollas a presión. En 2005 contaba con una plantilla media de 154 trabajadores, produciendo alrededor de 855.000 ollas a presión rápidas y 120.000 ollas a presión convencionales. Además, a lo largo de 2005 se ha iniciado la fabricación de 25.000 unidades de un nuevo producto, el Eco-Emisor.

Adicionalmente, en la planta de China se han fabricado aproximadamente 500.000 ollas a presión.

Este negocio también comercializa menaje de acero inoxidable (baterías de cocina, sartenes, cafeteras,...), pequeño aparato eléctrico para la preparación de alimentos (grilles, cafeteras eléctricas, tostadores, freidoras,...), para la atención del hogar (aspiradores, planchas, radiadores, ventiladores,...) y relacionados con el cuidado personal y la salud (secadores de pelo, tensiómetros, básculas de baños,...). Las ollas han representado el 37,63% de las ventas en 2005, correspondiendo el 33,56% a ollas rápidas y el 4,07% a modelos convencionales. El resto de las ventas se reparte en grilles (8,8%), baterías (8%), Eco-Emisor (6,2%), cafeteras (5,7%), aspiradores (5,3%)...

El gráfico siguiente muestra la cuota de mercado de ollas de alta presión (ollas rápidas) del Grupo Fagor Electrodomésticos y de otras marcas:



Fuente: AC Nielsen TAM Feb 06; Ventas en Unidades; Total España

En 2005, el 70% de las ventas se ha producido en el mercado interior, y el restante 30% ha tenido lugar en terceros países como Alemania (el 20,40% de las exportaciones), Francia (12,70%), Bélgica (10,60%) y Portugal (8,60%). Además de a estos países, también se exporta Estados Unidos, México, Marruecos, República Checa, Polonia y Hungría.

Las ventas del Negocio de Minidomésticos han supuesto algo más del 8% de las ventas totales del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado en 2005. Estas ventas, referidas al año 2004 y 2005, han sido las siguientes:

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	68.700	3.409.436
AÑO 2005	66.139	2.994.881

Las ventas en el Negocio de Minidomésticos han disminuido un 3,70% en el año 2005 en comparación con las ventas realizadas en el 2004. Las ventas en el mercado interior se han mantenido en los mismos niveles, mientras que las ventas en el mercado exterior han disminuido en torno al 11%. La explicación a este descenso es que determinadas operaciones de gran volumen a países como Alemania y Bélgica se han

servido directamente desde la planta de China, lo que ha motivado un descenso de las ventas en dichos países del 30% y 5,5%, respectivamente. Igualmente, se ha servido desde la planta de China a los Estados Unidos, lo que ha provocado que disminuyan las ventas a este país alrededor de un 4%. Aún así, hay que destacar el crecimiento experimentado en México (superior al 35%), República Checa (5,6%), Polonia (superior al 530%) y Hungría (cercano al 9%).

Cabe destacar también el fuerte crecimiento experimentado en familias como cafeteras, tostadores, cuidado personal y pequeño aparato eléctrico, debido principalmente a la introducción de nuevos modelos en catálogo y al lanzamiento de nuevas gamas.

Negocio de Mueble:

El Negocio de Mueble está ubicado en Oñate (Guipúzcoa), donde se fabrican muebles de cocina. Contaba con una plantilla media de 119 personas en 2005, y se fabrican anualmente alrededor de 125.000 equipamientos.

Asimismo, en las facilidades productivas de Azpeitia de Grumal, S.L., sociedad adquirida durante el ejercicio 2005, se han producido 2.120.000 frentes de mueble y 2.300.000 metros lineales de moldura.

La mayoría de las ventas tienen lugar en el mercado español (94,84% en 2005), produciéndose además el 75% de estas ventas a través del canal de la construcción.

Las ventas del Negocio de Mueble supusieron algo más del 2% de las ventas totales del Grupo Fagor Electrodomésticos combinado en 2005. Sus ventas, referidas al año 2004 y 2005, han sido las siguientes:

(datos combinados Fagor/Edesa)

	IMPORTE (miles de Euros)	UNIDADES
AÑO 2004	15.189	116.797
AÑO 2005	17.025	122.978

Las ventas en el Negocio de Mueble han crecido un 12,10% en el año 2005 respecto al año 2004. Este incremento se debe tanto a un incremento de las ventas en España (11,50%) como a un incremento en el mercado exterior (24,20%).

Servicios compartidos:

Como se ha explicado anteriormente, el Grupo Fagor Electrodomésticos está estructurado en siete Negocios y cuenta además con Servicios Compartidos por todos estos Negocios. La misión principal de dichos Servicios es dar apoyo y soporte a los Negocios, mejorando la gestión y logrando así economías de escala.

En concreto, se realizan de forma centralizada las funciones siguientes:

- Red Comercial de ventas del Mercado Interior
- Red Comercial de ventas de Exportación
- Marketing Estratégico
- Servicio de Asistencia Técnica
- Servicio al Cliente
- Logística y Distribución

- Finanzas y Servicio Informático
- Compras Centrales
- Dirección Industrial, y Sistemas de Gestión: Sistemas de Gestión, SGSSL (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral), SGMA (Sistema de Gestión del Medio Ambiente)
- Recursos Humanos
- Transferencia Tecnológica
- Investigación y Desarrollo
- Centro de estampación

6.1.2 Indicación de cualquier nuevo producto y/o actividades significativos

a) FagorBrandt

Un hito relevante de Fagor ha sido la adquisición del Grupo Fagor Brandt, adquisición que se ha realizado en diversas fases y aportando distintos recursos, incluyéndose a continuación un resumen de los mismos:

- (i) Con fecha 30 de abril de 2002 Fagor Electrodomésticos adquirió una participación minoritaria del 10% de la sociedad Elco France B.V. (hoy Fagor Holland, B.V.), por un importe de 2.000 Euros.
- (ii) Con fecha 2 de septiembre de 2002, Fagor Electrodomésticos transfirió a MCC Inversiones el 2% de Fagor Holland, B.V., manteniendo Fagor Electrodomésticos el 8% restante.
- (iii) Con fecha 12 de abril de 2005, perfeccionamiento el 15 de junio de 2005 y efectos 1 de junio de 2005, Fagor Electrodomésticos adquirió un 90% de Fagor Holland, B.V. a la sociedad Elco Holland, B.V., sociedad a su vez participada por la sociedad israelí Elco Holdings Limited por un importe total de 162 millones de euros, participación que sumada a la anteriormente adquirida le permitía, junto con MCC Inversiones, controlar el 100% de Fagor Holland, B.V. Esta adquisición permitió a Fagor Electrodomésticos controlar indirectamente la mercantil francesa Elco Brandt, S.A. (hoy FagorBrandt, S.A.) así como todas sus filiales francesas y extranjeras, ya que dicha sociedad era filial de Fagor Holland, B.V.

El importe recogido el punto (iii) anterior incluye los siguientes conceptos:

- a) Precio de adquisición de las acciones de Fagor Holland, B.V. por importe de 113.400.000 Euros.
- b) Asunción indirectamente de la deuda de FagorBrandt, S.A., lo cual incluye el 90% de un préstamo que Fagor Holland, B.V. había concedido a FagorBrandt, S.A. que supone un principal de 48.600.000 Euros.

En el marco del contrato de compraventa de Fagor Holland B.V., la vendedora, Elco Holland, B.V. y su matriz en Israel Elco Holdings Limited, asumen una serie de responsabilidades en beneficio de Fagor Electrodomésticos como comprador, aunque sujeta a ciertas limitaciones (en general, franquicia de 2 millones de euros y límite máximo de responsabilidad de 15.250.000 euros), estableciéndose además un plazo convencional de prescripción de doce meses desde la perfección (salvo contingencias fiscales, relativas a cotizaciones a la Seguridad Social y relativas a subvenciones recibidas).

- (iv) Simultáneamente al pago del precio de compraventa por Fagor Electrodomésticos, la vendedora, Elco Holland, B.V., concedió a FagorBrandt, S.A. dos préstamos de 30 millones y 25 millones de euros cada uno. En esa misma fecha de 15 de junio de 2005, Elco Holland, B.V. cedió dichos préstamos a Calyon, Sucursal en España. El primero de ellos ha sido restituido con fecha 15 de junio de 2006 y el segundo lo será con fecha 15 de junio de 2007. Dichos préstamos cuyos tipos de interés están en línea

con las condiciones de mercado se encuentran avalados por ciertas entidades financieras, estando dichos avales, asimismo, contragarantizados mediante un depósito del 50% del importe por Fagor Electrodomésticos.

- (v) Adicionalmente a la financiación anterior concedida por Elco Holland, B.V. y cedida a Calyon, para la adquisición de Fagor Holland, B.V. se firmó un préstamo sindicado de 90.000.000 de euros con garantía real con una serie de entidades de crédito con vencimiento a 7 años y a tipo de interés de mercado. El resto de la compra se realizó con la propia tesorería de Fagor Electrodomésticos (incluyendo parte de los recursos obtenidos por la emisión de AFSF de 60.000.000 euros).

La situación final, tras las operaciones descritas anteriormente, y tal y como se señala en las cuentas anuales auditadas, es que Fagor Electrodomésticos detenta el 88,65% del capital de FagorBrandt, S.A.

A esto habría que añadir la participación que MCC Inversiones, sociedad del grupo Mondragón al que pertenece Fagor Electrodomésticos, tal y como se detalla en el apartado 7.1.2 siguiente ostenta un 11,35% adicional de FagorBrandt, S.A.

Como consecuencia de la adquisición por Fagor Electrodomésticos de la participación mayoritaria de Brandt (constituyendo el subgrupo FagorBrandt) se ven afectados los negocios de frío, lavado, cocción y lavavajillas de Fagor Electrodomésticos, las marcas comerciales del Grupo, el empleo y la dimensión, así como la posición de presencia en varios mercados, y con carácter especial, el mercado francés. Esta adquisición es, sin duda, el hito más relevante del pasado ejercicio y ha convertido al Grupo Fagor Electrodomésticos en una gran empresa de electrodomésticos a nivel europeo.

El objetivo de esta adquisición es doble:

- (i) duplicar el tamaño susceptible de conseguir y aprovechar sinergias; y
- (ii) concretar un proyecto europeo industrial y comercial diversificado y lograr un liderazgo reconocido en Francia y España (tercer y cuarto mercados europeos), así como presencias comerciales significativas en mercados tanto principales como emergentes (Polonia, Portugal, Italia, Reino Unido, República Checa, Hungría, Países del Norte de Europa, Magreb, etc.).

Se trata de una operación de enorme complejidad que se ha saldado con resultados satisfactorios ya que, no sólo se ha podido llevar a cabo la integración de dos estructuras industriales y comerciales distintas, evitando solapes importantes, sino que se ha progresado en el objetivo estratégico de la creación de sinergias, especialmente en las áreas de compras, innovación, desarrollo de nuevos productos y aprovechamiento de los recursos productivos. En particular, en noviembre de 2005 se unificaron los departamentos de compras de Fagor Electrodomésticos y FagorBrandt y se reforzó la plataforma de componentes de China, a través de la que se han logrado importantes ahorros. Paralelamente, se han impulsado proyectos de intercambio de productos innovadores que se han plasmado en la venta de 99.977 electrodomésticos de Fagor Electrodomésticos a FagorBrandt, por valor de 17.979 miles de euros, y de 209.413 aparatos de FagorBrandt a Fagor, por valor de otros 34.789 miles de euros.

A lo largo de los apartados anteriores se han descrito las seis plantas productivas que quedan incorporadas al Grupo tras esta adquisición, detallándose en el apartado 7.1.1. siguiente la estructura societaria actual de FagorBrandt en torno a cinco sociedades distintas en Francia (con las funciones de holding, servicios, industrial, comercial, servicio post-venta y atención al cliente), dos en Italia (la productora-comercializadora y exportadora), y sociedades con presencia en Irlanda, Dinamarca, Suiza, Reino Unido, Singapur, así como otra sociedad con apenas actividad empresarial. La plantilla de trabajadores del subgrupo FagorBrandt asciende a 4.330 personas a 31 de diciembre de 2005.

La facturación consolidada del subgrupo FagorBrandt es en el ejercicio 2005 de 743.551 miles de Euros. Aproximadamente un 68,7% de su facturación se realiza en el mercado francés, siendo su la línea de negocio de mayor facturación la de Cocción, con un 42,9%. El resultado consolidado obtenido en 2005 por el subgrupo FagorBrandt se ha situado en -13.365 miles de euros.

En unidades, FagorBrandt ha superado los tres millones de aparatos electrodomésticos vendidos en el año 2005, correspondiendo el 78% de las unidades vendidas a producciones realizadas y el 22% a comercializaciones de productos fabricados por terceros.

Tras la adquisición referida en los párrafos anteriores, no se producirá una ampliación de la cartera de productos, aunque sí propiciará el desarrollo y complementariedades de gamas de productos coherentes que ofrecerán una mejor cobertura al mercado.

La complementariedad de las marcas titularidad de Fagor Electrodomésticos y las que ha aportado el Grupo FagorBrandt (Brandt, De Dietrich, Vedette, Sauter, Thomson, San Giorgio y Ocean), facilitará el acceso de los productos a la distribución europea.

Una marca como De Dietrich verá aumentar su volumen de ventas en España, ya que se beneficiará de la imagen y la fuerte penetración de Fagor Electrodomésticos en la distribución. Del mismo modo ocurrirá con las marcas de Fagor Electrodomésticos en Francia.

La actual posición global de Grupo Fagor Electrodomésticos en Francia es muy relevante, dado que ostenta el 18,80% del volumen total del mercado francés, suponiendo las marcas de FagorBrandt un 15,50% (con la marca principal Brandt situada en un 7,9% del total del mercado) y aportando la marca Fagor un 3,3%.

En el apartado 7.1. siguiente del presente Documento de Registro, se incluye un cuadro del Grupo Fagor Electrodomésticos que incorpora el detalle de las sociedades del subgrupo FagorBrandt.

b) Grumal, S.L.

Otro movimiento significativo se produjo a raíz del acuerdo alcanzado en el mes de abril de 2005 entre Fagor Electrodomésticos y la multinacional Masco Corporation para la adquisición de Grumal, S.L., uno de los principales fabricantes de puertas y componentes de muebles de cocina de España, con el objetivo de integrarla en el área de negocio de muebles de cocina y constituir así una de las empresas más importantes del sector. La operación refuerza la posición y la estrategia de Grupo Fagor Electrodomésticos dentro de esa área de negocio.

La operación supuso para Fagor Electrodomésticos un doble desembolso, por un lado por las acciones compradas al vendedor (1.629,9 miles de euros), y por el otro las acciones suscritas en una ampliación de capital ejecutada en el marco de la operación de compra (2.338,7 miles de euros). La suma de ambas cantidades ascendió a 3.968,6 miles de euros y las participaciones detentadas por Fagor Electrodomésticos suponen un porcentaje del 37,99%. Adicionalmente MCC Inversiones y MCC Desarrollo ostentan un 32% adicional de esta empresa. Los recursos necesarios para hacer frente al desembolso del citado importe se obtuvieron de la propia tesorería de Fagor Electrodomésticos que se había visto incrementada tras la emisión de las aportaciones financieras subordinadas que tuvo lugar durante el ejercicio 2004.

Grumal, S.L., aborda cuatro parcelas de actividad diferentes: (i) fabricación de frentes polilaminados, (ii) fabricación de puertas de madera maciza, (iii) fabricación de revestimiento de perfiles y (iv) fabricación de puertas lacadas.

Anteriormente ya se ha mencionado su localización en Azpeitia- Guipúzcoa, así como su capacidad productiva, contando al cierre del ejercicio 2005 con una plantilla de 268 personas.

Durante el ejercicio 2005, su facturación se situó en la cifra de 25.190 miles de euros. De esa cantidad, el 35% se corresponde con ventas en el exterior, resultando Francia y Reino Unido los principales mercados de exportación. El resultado consolidado obtenido de 2005 se ha situado en 2.427 miles de euros.

La adquisición de Grumal, S.L. permitirá a Grupo Fagor Electrodomésticos, entre otras cosas, aprovechar las sinergias industriales de elaboración y montaje entre las plantas de Azpeitia y Oñate, potenciar las líneas de producto en melanina y PVC, integrar las fuerzas de ventas de encastre en los mercados exteriores, integrar a Grumal en la agrupación de compras Zinel-Ekiz, integrar inversiones productivas de cabecera, mejorar el posicionamiento en el segmento de construcción, mejorar la logística y, en general, producir sinergias que consoliden al negocio de mueble de cocina de Grupo Fagor Electrodomésticos como una referencia del sector.

c) Wrozamet, S.A (ahora Fagor Mastercook, S.A.)

Como se ha indicado anteriormente y se ha ido detallando a lo largo del presente Documento de Registro, dentro de las actividades significativas de Grupo Fagor Electrodomésticos conviene destacar que desde el año

2002 la planta polaca de Wrozamet, S.A. viene asumiendo un importante papel productivo dentro de la estructura industrial del Grupo. Adicionalmente, esta actividad fabril se ha visto posteriormente reforzada con la responsabilidad logística y comercial para abordar los mercados de los países de la zona centroeuropea. Más recientemente, a Wrozamet, S.A. se le ha asignado un carácter de empresa - unidad estratégica dentro del Grupo, tal y como queda posteriormente reflejado en el apartado 10.1.2 de este Documento de Registro.

La facturación de Wrozamet, S.A. ha alcanzado al cierre de 2005 la cifra de 123.294 miles de euros, en clara progresión sobre las facturaciones de 2004 (98.590 miles de euros), 2003 (71.079 miles de euros) y años anteriores. Aproximadamente un 60% de su facturación se realiza en el mercado polaco, siendo su línea de negocio de mayor facturación la de Cocción, con un 73% del total.

En unidades, la producción de aparatos electrodomésticos en Polonia alcanzó casi la cantidad de 800.000. La plantilla de Wrozamet era de 1.691 personas al cierre de 2005.

Gracias a estas cifras, la actual posición del Grupo Fagor Electrodomésticos es importante en Polonia, alcanzando una cuota de mercado muy relevante del 16% y con la marca Mastercook como uno de los líderes del mercado con un 13,5% de las unidades vendidas.

Finalmente hay que señalar que, en el mes de Marzo de 2006 se ha cambiado la razón social de la empresa Wrozamet, S.A. pasando a denominarse Fagor Mastercook, S.A.

En fecha 20 de Junio de 2006, Fagor Electrodomésticos ha recomprado el 18% de Fagor Polska (sociedad titular de Fagor Mastercook, S.A.) que ostentaba MCC Desarrollo S.P.E. S. Coop. por un importe de 12.597.256 euros. Esta información se recoge también en el apartado 7.1.1 siguiente dentro de las variaciones de composición del Grupo.

d) Investigación y Desarrollo

En cuanto a la investigación y desarrollo, Fagor Electrodomésticos ha considerado siempre la actividad de I+D de productos esencial y una prioridad necesaria para poder mantener y reforzar su posición competitiva en el mercado que le permita hacer frente a todas las debilidades y amenazas del sector.

Este proceso continuo de I+D de productos ha significado para Fagor Electrodomésticos la incorporación de nuevas tecnologías en sus procesos de fabricación y la generación de nuevas actividades que han favorecido la creación de nuevos puestos de trabajo.

Fagor Electrodomésticos ha destinado en los últimos años una gran cantidad de recursos a I+D, crecientes año a año, los cuales han supuesto:

- (i) Innovación continua en todas las líneas de negocio que componen Fagor Electrodomésticos.
- (ii) Lanzamiento de nuevas gamas de prestaciones. Nuevos lavavajillas, hornos y plataformas de lavado.
- (iii) Puesta en marcha de nuevas actividades:
 - (a) Sistemas solares fotovoltaicos, identificado como un sector estratégico y de gran futuro.
 - (b) Desarrollo del campo de la energía solar térmica (colectores solares, acumuladores y equipos combinados con calentadores y calderas) que permiten la generación de energía limpia y ecológica.
 - (c) Centro de planchado y desarrugado.
 - (d) Actividad de inoxidable.
 - (e) Sistemas avanzados para el hogar.

- (iv) Otras áreas de gestión empresarial. Servicios y relaciones con terceros, principalmente con clientes y proveedores, estableciendo canales de comunicación directa con los mismos

La integración entre Fagor Electrodomésticos y FagorBrandt va a permitir a ambas entidades optimizar significativamente los costes y las inversiones que se requieran en I+D, teniendo como consecuencia, por una parte, la racionalización de los proyectos de I+D requeridos en ambas entidades evitando la duplicidad de esfuerzos materiales, económicos y humanos y, por otra parte, la reducción del tiempo de desarrollo y lanzamiento al mercado de nuevos productos y gamas.

Fruto de esta inversión en I+D sería el lanzamiento de un nuevo proyecto en el campo de la cogeneración, que situaría al Grupo Fagor Electrodomésticos en primera línea del mercado de lo que podría llamarse generación de energía distribuida, o lo que es lo mismo, producción de equipos de autoabastecimiento de energía térmica y eléctrica para el hogar. El objetivo que persigue el proyecto es estructurar una oferta integral de soluciones en el campo de las energías renovables integrando las ofertas actuales del área de Negocio de Confort y de las empresas participadas Ekisun y Rotártica para convertir a Fagor Electrodomésticos en el referente de este mercado de futuro. Para ello se creará una red de distribución, una organización comercial, una estructura de servicio postventa propia y un catálogo conjunto.

Uno de los grandes objetivos como cooperativa es la creación de empleo y riqueza para nuestro entorno. En un mercado tan global y competitivo es necesario promover nuevas actividades rentables y crear empleo cualificado asociado a ellas. En 2005, el Grupo Fagor Electrodomésticos ha diseñado, creado o puesto en marcha siete grandes proyectos –concretamente las empresas IBAI, ROTÁRTICA, ECOEMISOR, FAGOR-SISTEMAS AVANZADOS PARA EL HOGAR, EKISUN, INOXLAN y HOMETEK-, que le permitirá lanzar productos innovadores, introducirse en nuevas actividades de futuro y crear más de 400 puestos de trabajo altamente cualificados.

IBAI es una empresa que fabrica el nuevo Driron, un electrodoméstico que plancha y seca todo tipo de ropa, cuya comercialización ha comenzado en mayo de 2006; en una primera fase la venta se realiza en Cataluña y a partir de septiembre se extenderá al resto España.

ROTÁRTICA: fabrica los nuevos Rotex, un revolucionario equipo climatizador por energía solar capaz de cubrir las necesidades de refrigeración, calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) de una vivienda utilizando una energía limpia y renovable.

ECOEMISOR: produce los innovadores Eco-emisores, un innovador y revolucionario sistema de calefacción limpio, sano y ecológico.

FAGOR-SAH: su actividad se centra en el desarrollo de sistemas y servicios domóticos para ofrecer a los clientes proyectos “llave en mano”.

EKISUN: creada en colaboración con Ecotécnica para desarrollar la actividad de los sistemas solares fotovoltaicos y ha lanzado en 2005 sus primeros equipos con notable éxito.

INOXLAN es un proyecto cuyo objetivo es convertirse en el referente del sector de arquitectura y mobiliario de diseño basado en acero inoxidable.

HOMETEK es un centro tecnológico recientemente constituido por Fagor Electrodomésticos con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de innovación en productos y servicios, impulsar nuevas actividades generadoras de empleo y aumentar la capacitación tecnológica en áreas de conocimiento propias de Fagor Electrodomésticos. En él prestan sus servicios 50 técnicos.

6.2 MERCADOS PRINCIPALES

6.2.1 Descripción general

Fagor Electrodomésticos desenvuelve su actividad de fabricación y comercialización en las siguientes actividades principales:

- (i) Grandes electrodomésticos:
 - (a) Negocio del frío: frigoríficos y congeladores.
 - (b) Negocio de lavado: lavadoras y secadoras.
 - (c) Negocio de cocción: cocinas, hornos y encimeras.
 - (d) Negocio de lavavajillas: lavavajillas.
- (ii) Negocio de confort: termos, calderas, acumuladores, aire acondicionado y calentadores.
- (iii) Negocio de minidomésticos:
 - (a) Menaje de cocina: ollas a presión, baterías, etc.
 - (b) Pequeño aparato electrodoméstico: aspiradores, cafeterías, tostadores, planchas, batidoras, cuidado personal, etc.
- (iv) Negocio del mueble: muebles de cocina.

6.2.2 Mercado de electrodomésticos

La actividad principal de este mercado es la fabricación y comercialización de aparatos y aplicaciones domésticas, concretamente el de los electrodomésticos, que pueden a su vez agruparse en:

- (i) Grandes electrodomésticos.
- (ii) Pequeños electrodomésticos (minidomésticos).
- (iii) Aparatos de calefacción y aire acondicionado.

Fagor Electrodomésticos se encuentra presente en los tres grupos mientras que el subgrupo Fagor- Brandt únicamente actúa en el sector de los grandes electrodomésticos. En el apartado 6.2.3 siguiente se incluye un detalle del mercado de grandes electrodomésticos, el cual es el más relevante para Grupo Fagor Electrodomésticos.

6.2.3 Mercado de los grandes electrodomésticos

Dentro de este mercado se pueden distinguir los siguientes grupos:

- (i) Frigoríficos: conservación de alimentos a corto plazo.
- (ii) Congeladores: conservación de alimentos a largo plazo.
- (iii) Lavadoras. Limpieza de ropa.
- (iv) Secadoras: secado de ropa.
- (v) Lavavajillas: limpieza de artículos de vajilla.
- (vi) Aparatos de cocción (sin distinguir cocinas de encimeras): cocción por acción del calor desde la base.
- (vii) Microondas: horno con cocción por ondas.
- (viii) Campanas extractoras: extracción de humos y olores.

- (ix) Hornos convencionales (sin distinguir si son o no empotrables): cocción mediante aplicación de calor multipunto.

Desde el punto de vista de la demanda, cada grupo de producto, tiene unas características técnicas y físicas casi idénticas y el uso que de los mismos se hace por el consumidor final es muy similar.

En cada grupo de producto coexisten diversos modelos que son generalmente comercializados en diferentes escalas de precios (en el sector de electrodoméstico se divide el mercado de cada producto en “cuartiles”) que combinan elementos comunes con variaciones funcionales y estéticas para crear diferentes especificaciones de apariencia y prestaciones.

La sustituibilidad del producto por la demanda implica que si un fabricante decidiese de forma unilateral incrementar el precio de sus productos, ello provocaría que los distribuidores trasladasen dicho incremento al cliente / usuario final, lo cual produciría un desplazamiento de la demanda hacia otros modelos del mismo producto que cumplan con las funciones básicas enunciadas.

Sin embargo, es preciso señalar que no existe dicho desplazamiento a otro producto diferente, es decir, ante la hipotética subida del precio de una lavadora (p.e), la demanda tenderá a sustituirla por otra lavadora, ya sea de otra marca o con diferentes funciones accesorias, pero en ningún caso otro aparato.

En consecuencia, la previsible reacción de los distribuidores y usuarios finales restringiría, y de hecho restringe, considerablemente la posibilidad de que los fabricantes aumenten los precios de forma unilateral.

Por otro lado, y desde el punto de vista de la sustituibilidad de la oferta, es un hecho constatado que todos los modelos y tamaños de cada producto son vistos por los fabricantes como una parte del mismo mercado de producto, dado que su uso final es el mismo y la tecnología y componentes base de los mismos son muy parecidos.

En este sentido, ante una subida unilateral del precio de un modelo de producto existe una gran capacidad de sustitución de la oferta, toda vez que los fabricantes presentes en el mercado producen una gama completa de modelos y disponen de líneas de fabricación suficientemente flexibles para producir toda la gama del producto, con las variaciones estéticas y funcionales que procedan, pudiendo cambiar su capacidad existente para producir un modelo u otro.

6.2.4 Mercado de confort, minidomésticos y mueble

El mercado de los aparatos de confort se caracteriza por la existencia de la figura del instalador, que aporta todo el valor añadido y *know-how* de la instalación. Por este motivo, la notoriedad de la marca es un factor importante en este mercado.

Dentro de los minidomésticos, por lo que al mercado de las ollas se refiere, aunque reduciendo ventas, el principal canal de distribución sigue siendo el hipermercado, con el 40% de las ventas. Ganan terreno las grandes superficies, las cuales representan el 32% de las ventas. Las tiendas tradicionales crecen tímidamente representando en 2005 el 26% de las ventas. Generalmente, lo que el cliente busca es un producto rápido (alta presión), fiable, ergonómico, con estética moderna y bajo una marca de confianza.

Al contrario del caso de las ollas, en el mercado del pequeño aparato eléctrico la compra por impulso juega un papel fundamental. Esto se traduce en un público sensible a las ofertas y que responde positivamente ante un producto diferencial.

Finalmente, la demanda de mueble de cocina es diferente si se trata de cocinas de renovación, con un mayor volumen de facturación o de cocinas nuevas, con un mayor volumen en unidades. Los principales canales son las tiendas especializadas (39%), la “venta directa de fábrica” (32%, dentro de los cuales la venta a la construcción ronda el 40%-45%) y los pequeños talleres (20%). Los valores competitivos del mercado varían en función del canal. Así, en la construcción se valoran más aspectos relacionados con la solvencia de la empresa/marca, el cumplimiento de plazos etc. Sin embargo, en las tiendas especialistas se valoran más el catálogo, novedades, etc.

6.2.5 Mercado geográfico

En cuanto a la estrategia de internacionalización, en 1997 Fagor Electrodomésticos era una empresa volcada en el mercado español que se planteaba el objetivo de avanzar en un proceso de internacionalización que, tras su culminación, debía llevarle a facturar el 50% de sus ventas en los mercados exteriores. Actualmente el Grupo Fagor Electrodomésticos es un grupo europeo y tras la adquisición del subgrupo Fagor-Brandt, se entiende que en los mercados de producto afectados por la operación, el mercado geográfico relevante de Fagor Electrodomésticos es la Unión Europea. El grupo cuenta con sólidas bases en los mercados español, francés y polaco y se plantea la consolidación de su posición de liderazgo en esos países y la conquista de nuevos mercados.

Ya en el ejercicio 2005, Fagor Electrodomésticos ha consolidado sus posiciones en España (en torno al 21%, con Fagor Electrodomésticos y Edesa como marcas más representativas) y en Francia (en torno al 19%, con Brandt y Fagor como marcas de mayor peso). En Polonia la posición es igualmente relevante con un 16% (con Mastercook como marca principal). En Europa se dispone ya de presencias en Hungría, Portugal y República Checa (entre el 5% y el 7% de dichos países) y también en Italia, Dinamarca, Reino Unido, Bélgica, Holanda y Alemania (sin superar el 2% de cuota de mercado).

La estrategia de penetración en Marruecos, iniciada en 1996, con una implantación fabril y comercial que hoy ocupa a 234 personas, se ha probado sólida y eficiente pues en la actualidad se producen 250 referencias comerciales de calentadores, frigoríficos, cocinas y lavadoras. Fagor Electrodomésticos ostenta la primacía en este mercado con una cuota del 26%.

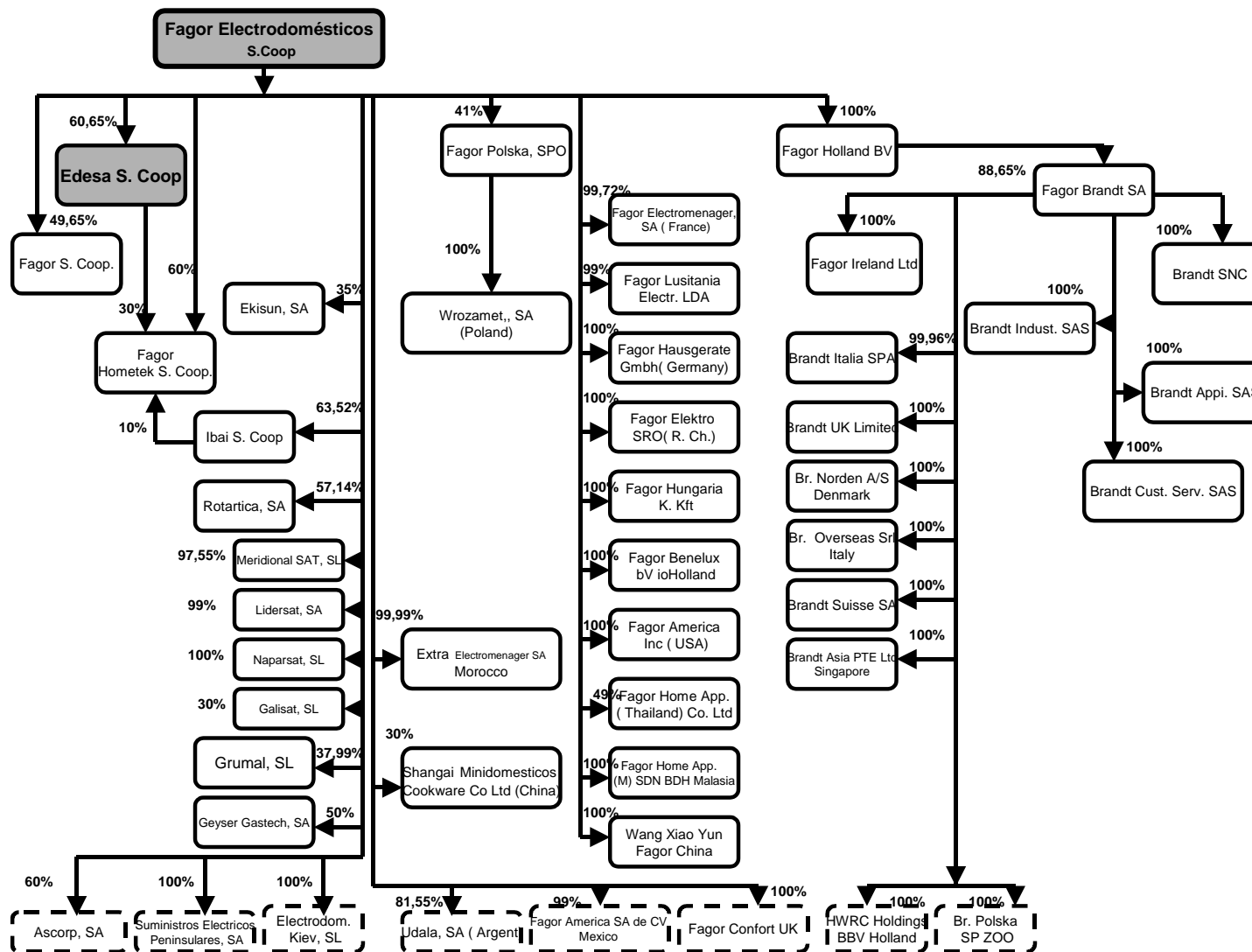
Asimismo en China se fabricaron en 2005 casi 500.000 ollas, se trabajó en el desarrollo de la plataforma de compras y se avanzó en la consolidación de la filial comercial que ya cuenta con una red de distribución de menaje y PAE y que muy pronto trabajará en el campo de la línea blanca.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1 GRUPO FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS Y MONDRAGÓN CORPORACIÓN COOPERATIVA

7.1.1 Grupo Fagor Electrodomésticos

Al 31 de diciembre de 2005, Fagor Electrodomésticos poseía (directa e indirectamente) las participaciones y acciones de las sociedades incluidas en el siguiente cuadro, cuya actividad está relacionada con la de la Sociedad y están sometidas a la dirección de ésta:



Variaciones en la composición del Grupo Fagor Electrodomésticos entre el 31 de diciembre de 2005 hasta el 20 de junio de 2006:

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2005, se han producido las siguientes modificaciones en la composición del Grupo Fagor Electrodomésticos:

- En marzo de 2006, Wrozamet S.A. cambia su denominación social a Fagor Mastercook, S.A,
- En marzo de 2006 se crea en Eslovaquia Fagor Slovensko SRO, Eslovaquia, filial al 100% de Fagor Elektro RSO, Chequia,
- El 20 de junio de 2006 se adquiere a MCC Desarrollo S.P.E., S. Coop. el 18% que ostentaba de Fagor Polska (titular de Fagor Mastercook, S.A.).

Cabe mencionar que MCC Inversiones S.P.E., S. Coop.¹, cuya actividad principal es la promoción de empresas participa en Fagor Polska (accionista al 100% de Wrozamet, S.A., ahora Fagor Mastercook) al 41%, en el Grupo FagorBrandt al 11,35% y en Grumal, S.L. al 20%. Del mismo modo, MCC Desarrollo S.P.E., S. Coop., participa en Grumal, S.L. al 12%.

El Grupo Fagor Electrodomésticos cuenta con siete centros productivos en España. Seis de estos centros productivos están ubicados en la provincia de Guipúzcoa. En el barrio de San Andrés (Mondragón) se fabrican frigoríficos y congeladores, ocupando una extensión de 93.100 m². En el barrio de Garagarza, también en Mondragón, se fabrican cocinas, hornos, encimeras, lavadoras, secadoras y lavavajillas; la extensión que ocupa este centro productivo es de aproximadamente 67.500 m². En Bergara se fabrican calentadores, ocupando una superficie de 14.000 m². La planta para la fabricación de ollas a presión ocupa una superficie de 7.615 m² y se encuentra en Escoriaza. En Oñate, ocupando una superficie de 24.700 m², se fabrican muebles de cocina y en Azpeitia se fabrican puertas y perfiles para mueble de cocina sobre una superficie total de 22.379 m². El último centro productivo se encuentra en Basauri, provincia de Vizcaya, ocupa una superficie de 41.500 m² y se fabrican termos, calderas, acumuladores y aparatos de aire acondicionado.

¹ Los criterios de MCC para invertir en Filiales de Cooperativas del Grupo MCC se pueden resumir en los siguientes:

Importe o Límite máximo a invertir: no podrá ser superior al 40% de lo invertido por el resto de Cooperativas de la Corporación.

Rentabilidad: tiene dos aspectos la **Directa**, vía dividendos de la filial, y la **Complementaria**, participación en los resultados de la matriz. La Rentabilidad complementaria no podrá ser superior junto con la Directa al 10% de la inversión, en caso de que la directa fuese superior al 10%, no habría complementaria.

Período de permanencia de la inversión: es en principio de 10 años como máximo.

Precio de salida de la inversión: el precio de venta de su participación, será el mayor del valor neto contable o la media del cash-flow de los tres últimos años. Como limitación el TIR no podrá ser superior al 12%.

Asunción de riesgos: MCC asume los mismos riesgos que el resto de partícipes, en caso de cierre, quiebra, etc. En caso de aumento de capital, o la toma de mayores riesgos de aval o reafianzamiento motivados por desviaciones negativas del proyecto original (mayores inversiones o peores resultados), MCC tendría libertad para hacerlo o no, como máximo en caso de hacerlo el límite máximo de la inversión sería el 50% de las necesidades, y podrían reformularse las condiciones de su participación.

Circunstancias tales como la evolución de la industria, con incorporación de nuevas actividades, la ampliación de infraestructuras y los cambios en la política de la administración, motivaron que Fagor Electrodomésticos hubiese de solicitar nuevas licencias que diesen cobertura a tales cambios en cada una de sus plantas, lo que tuvo lugar entre los años 1995 y 1996. Tras este proceso, en el momento actual y en lo que a las licencias de apertura se refiere se han obtenido recientemente las correspondientes a los negocios de mueble y minidomésticos, se está negociando un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Mondragón, en cuanto a la planta de San Andrés, encontrándose a la espera de una pronta respuesta por parte de la Administración en relación a otras solicitudes formuladas.

Además, como se ha indicado anteriormente, cuenta con plantas productivas y filiales en el extranjero. Las plantas productivas están localizadas en Polonia, y Marruecos. En el año 2001 se inauguró su primera planta en China, dedicada a la fabricación de ollas a presión. La puesta en marcha fue en colaboración con Shanghai Vacuum Flask.

La reciente adquisición de Brandt ha supuesto un muy importante aumento de la capacidad productiva del Grupo al añadir a las ubicaciones ya existentes y descritas, otros cinco nuevos centros productivos en Francia (La Roche sur Yon, Lyon, Aizenay, Vendôme y Orleáns) y uno en Italia (Verolanuova).

A estas plantas productivas hay que sumar las filiales con las que el Grupo Fagor Electrodomésticos cuenta para comercializar sus productos en el extranjero. Los países en los que actualmente posee filiales son: Francia, Polonia, Marruecos, Portugal, EE.UU., República Checa, Hungría, Tailandia, Malasia, Holanda, Alemania, Gran Bretaña, China, Italia, Dinamarca, Suiza y Singapur.

En conjunto en el Grupo Fagor Electrodomésticos el número medio de personas empleadas por categorías durante 2005 ha sido el siguiente:

Categoría	Número medio de empleados
Personal Directo	8.292
Personal Indirecto	1.871
	<u>10.163</u>

Al 31 de diciembre de 2005, el número de cooperativistas trabajadores del Grupo consolidado era de 3.424 personas.

7.1.2 Estructura organizativa de Mondragón Corporación Cooperativa

A finales de 1991 se constituyó Mondragón Corporación Cooperativa que en la actualidad es el primer grupo empresarial de la Comunidad Autónoma Vasca, y uno de los 7 primeros a nivel de España (fuente: Actualidad Económica 27-10-2005, Ranking de Grupos).

Actualmente, el número de socios y trabajadores de las cooperativas integradas en la corporación supera los 79.000.

El modelo organizativo tiene como objetivo la eficiencia empresarial sobre las bases de una unidad de dirección estratégica de conjunto, coordinada desde el Centro Corporativo y una organización de las cooperativas por sectores.

En el IX Congreso Cooperativo celebrado en octubre de 2005 se aprobaron algunos cambios en su estructura organizativa que, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2006.

A partir de dicha fecha, su modelo organizativo se soportará en tres grandes grupos:

- o Grupo Financiero:

El Grupo Financiero incluye el negocio bancario de Caja Laboral, cooperativa de crédito, y la actividad vinculada a Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social de las Cooperativas de MCC.

Caja Laboral ofrece servicios financieros plenos a las Cooperativas de la Corporación, a la vez que atiende las necesidades financieras de las economías domésticas y ofrece, también, servicios altamente especializados a empresas no cooperativas.

o Grupo Industrial:

En el Grupo Industrial se encuadran todas aquellas compañías encargadas de producir todo tipo de bienes y productos industriales (electrodomésticos, componentes, máquina-herramienta, autocares, materiales de construcción, etc...) y las de servicios que no guarden relación con la distribución o con productos financieros.

La ordenación de las empresas del Grupo Industrial se vertebra en torno a 11 Divisiones y un Consejo Industrial, como Órgano específico de coordinación de las Divisiones del Grupo Industrial en el ámbito estratégico y operativo y que queda integrado por los Directores de las Divisiones y por otras personas de la Corporación, siendo presidido por el Presidente del Consejo General.

Las Divisiones establecidas son: Hogar, Mondragón Automoción, Mondragón Componentes, Construcción, Sistemas Industriales, Hobelan, Bienes de Equipo, Utillaje, Máquina-Herramienta, Servicios Empresariales y Equipamiento Industrial.

Fagor Electrodomésticos se integra en MCC, dentro del Grupo Industrial de MCC, estando a su vez incorporado en la División Hogar (junto con Edesa, Fagor Hometek, Ibai, Domusa Fagor Industrial, Kide, Coinma y Danona). La participación de Edesa, Fagor Hometek e Ibai en MCC se realiza indirectamente, por mediación de Fagor Electrodomésticos.

o Grupo Distribución:

El Grupo Distribución de MCC la componen compañías cuya principal actividad es la distribución de productos y servicios de gran consumo, encabezada por Eroski, grupo español de distribución alimentaria.

La red comercial de Eroski en España consta de hipermercados, supermercados y autoservicios. A esta red propia hay que añadir los establecimientos franquiciados. Otras unidades de negocio son la Agencia de Viajes y Estaciones de Servicio de Combustible.

Existen además dentro de la Corporación MCC, diversos Centros de Investigación y varios Centros de Formación Profesional y de enseñanza, incluida una Universidad que cuenta con más 4.000 alumnos.

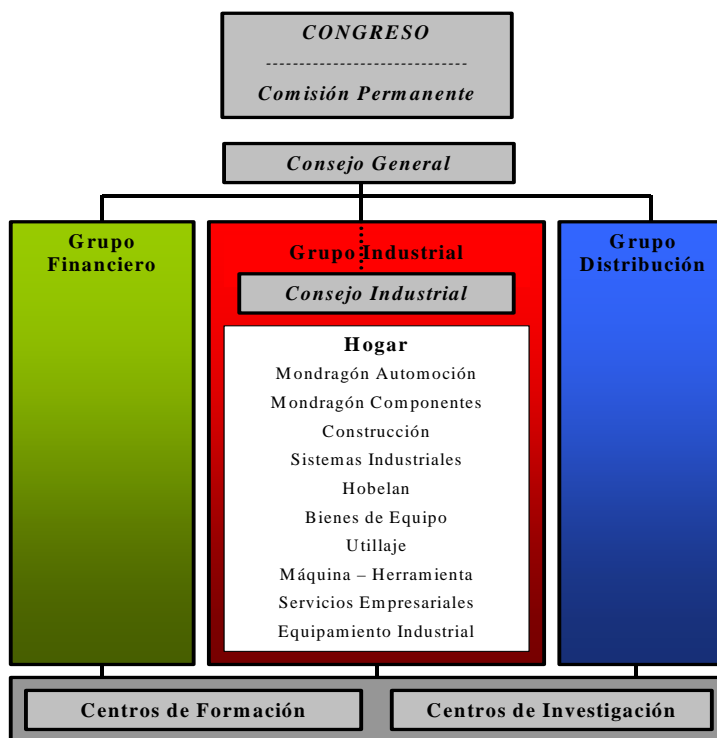
La cooperativa individual constituye el nivel básico de la estructura organizativa de MCC, con su Asamblea General como órgano supremo de expresión y soberanía y su Consejo Rector como órgano máximo de gestión y representación, responsable de la elección del Director Gerente. Las cooperativas que operan en un mismo sector empresarial quedan integradas en la División correspondiente, tal y como se ha descrito anteriormente.

Al frente de cada División de MCC se halla un Vicepresidente corporativo. Los Vicepresidentes del Grupo Financiero y del Grupo de Distribución, seis Vicepresidentes del Grupo Industrial, junto con dos representantes de los Departamentos del Centro Corporativo, integran en calidad de miembros con voto del Consejo General, que es dirigido por su Presidente. También son miembros sin voto del Consejo General, un representante de la Comisión Permanente y el Secretario del Consejo. El Consejo General es el órgano responsable de la elaboración, coordinación y aplicación de las estrategias y objetivos corporativos.

Por otro lado, la Comisión Permanente del Congreso Cooperativo, es el órgano de gobierno encargado de impulsar y controlar la ejecución de las políticas y acuerdos adoptados por el Congreso, ejerciendo un seguimiento continuado de la evolución empresarial de MCC y de la gestión de la Presidencia del Consejo General. La Comisión la integran 19 miembros elegidos en representación de las trece Divisiones de la Corporación.

El Congreso Cooperativo es el órgano supremo de soberanía y representación de Mondragón Corporación Cooperativa, equivalente a su gran Asamblea General. Está integrado por 650 congresistas que representan a todas las cooperativas adheridas y sus decisiones afectan a todas ellas.

El esquema organizativo descrito anteriormente lo podemos representar con el siguiente cuadro:



Como se ha indicado anteriormente, la organización de MCC descrita será la vigente a partir del presente ejercicio. No obstante, hay que destacar, que en ejercicios anteriores el Grupo Industrial se repartía en divisiones y dentro de estas se subdividía en Agrupaciones, en función de los grados de convergencia, sector y mercado. Fagor Electrodomésticos estaba encuadrada en la Agrupación Electrodomésticos de la División Hogar.

Fagor Electrodomésticos, como miembro de MCC comparte su ideario y modelo de gestión, si bien dispone de un modelo de gestión propio.

En cualquier caso, el Grupo Fagor Electrodomésticos (incluyendo a estos efectos, Fagor Electrodomésticos y Edesa S. Coop.) mantiene su independencia jurídica y económica, pero se beneficia y contribuye a la potencia de MCC. En este sentido contribuye, de acuerdo con la normativa que regula la pertenencia a MCC, a la creación de fondos de desarrollo y ayuda mutua, que se concretan en reconversiones a nivel Agrupacional (hasta el presente ejercicio 2006, dado el cambio en la organización) y Divisional, dotando el 10% y el 5% respectivamente del excedente neto positivo o, en su caso, el 20% y el 10% por las pérdidas. En concreto, la reconversión a nivel Agrupacional (hasta el presente ejercicio 2006, dado el cambio en la organización) y Divisional supuso para el Grupo Fagor Electrodomésticos un ingreso de 266,4 miles de euros en 2005 y de 5,1 miles de euros en 2004. También se destina un 10% del excedente neto a MCC Inversiones S.P.E., S. Coop.

En este sentido, cabe destacar también que de los Fondos de Educación y Promoción Cooperativa se destina anualmente un 20% al FEPI (Fondo de Educación y Promoción Intercooperativo), siendo éste un fondo gestionado por la fundación MCC.

Durante los ejercicios del 2003 al 2007, existe un compromiso de destinar un 10% de los Fondos de Educación y Promoción Cooperativa a la Universidad de Mondragón, a modo de apoyo extraordinario y transitorio para su consolidación inicial.

Según las Normas Congresuales de MCC, su objeto es el mantenimiento, perfeccionamiento y promoción de la experiencia cooperativa y la orientación y promoción del desarrollo armónico de las cooperativas que

integran su estructura, mediante la planificación y coordinación de las distintas actividades que estas desarrollan, bajo el principio de la consolidación empresarial y la unidad de dirección estratégica.

Como consecuencia de su pertenencia a MCC, Fagor Electrodomésticos y Edesa deben respetar una serie de obligaciones, entre las que destacan las siguientes: (i) adaptar su normativa interna a las normas de obligado cumplimiento de MCC y acatarlas, (ii) no realizar nuevas actividades empresariales –por sí mismas o a través de entidades participadas- que compitan con las actividades ya existentes en MCC, ni pertenecer o vincularse a otra entidad o grupo que desarrolle un objeto social similar al de MCC, salvo autorización expresa, (iii) realizar y aceptar las transferencias y cesiones intercooperativas de personal, dentro de MCC, que establezcan los órganos competentes y, (iv) contribuir a la Reconversión de Resultados entre las entidades de la división a que pertenezcan, y realizar las aportaciones a Fondos Obligatorios que correspondan (Fondo Central de Intercooperación, Fondo de Educación y Promoción Intercooperativo y Fondo de Solidaridad Cooperativo).

Grupo Cooperativo Comarcal Fagor:

Así mismo, Fagor Electrodomésticos, participa en la cooperativa de segundo grado Fagor, S. Coop. (49,65%), que junto con otras siete cooperativas (todas ellas parte de MCC) constituyen el Grupo Cooperativo Comarcal Fagor. De todas estas cooperativas, Fagor Electrodomésticos es la mayor cooperativa del grupo en cuanto a volumen de ventas y plantilla se refiere. Edesa está integrada en el Grupo Comarcal Fagor a través de la figura denominada “socio colaborador”.

La plantilla actual de las cooperativas que se agrupan en el Grupo Comarcal Fagor está en torno a las 7.900 personas.

El Grupo Cooperativo Comarcal Fagor establece las condiciones de solidaridad entre las sociedades cooperativas que están asociadas en él, mediante relaciones fundamentalmente en el ámbito de la propiedad industrial, financiero y socio-laboral. Esto se concreta en la gestión centralizada de la propiedad industrial, una reconversión de resultados que en los últimos años fue del 15% (1.172 miles de euros) en 2004 y del 22,75% (6.973 miles de euros) en 2005, y en una regulación socio-laboral idéntica para todos los socios, que permite una movilidad de las plantillas del Grupo en función de las necesidades de cada momento.

El aspecto más destacable de la pertenencia de Fagor Electrodomésticos y Edesa al Grupo Comarcal Fagor radica en la transferencia de competencias producida desde las cooperativas de primer grado a la de segundo grado, encabezada por Fagor, S. Coop. Las materias sobre las que Fagor, S. Coop. tiene transferidas las competencias de las cooperativas de primer grado se encuadran en las siguientes áreas: (i) gestión de la propiedad industrial común del grupo, (ii) aspectos socio-laborales y (iii) reconversión de resultados a nivel comarcal y distribución de resultados.

Asimismo, Fagor, S. Coop. presta los siguientes servicios centralizados a las cooperativas que forman parte del grupo comarcal: (i) servicio informático, (ii) servicio de documentación, (iii) servicio de gestión de propiedad industrial y (iv) servicio de selección de personal.

Modelo de Gestión:

En el diagrama siguiente se muestra el Modelo de Gestión del Grupo Fagor Electrodomésticos aprobado para el periodo estratégico 2006-2009:



Los **Objetivos Básicos** del Modelo de Gestión son la Rentabilidad, para poder retribuir a todos los recursos utilizados y hacer frente a las necesidades de desarrollo de la Cooperativa, y el Empleo, como expresión del compromiso asumido frente a la amenaza de la globalización.

El Modelo de Gestión está impregnado de **Valores Cooperativos**, que emanan de los Principios Básicos Cooperativos, y que son la expresión del código ético que debe presidir y estar presente en los diferentes ámbitos de la gestión empresarial. Estos valores son: Democracia y Autogestión, Trabajo y Responsabilidad Social, y Solidaridad e Intercooperación.

Los pilares de la **Estrategia de Gestión** son la Satisfacción del Cliente, la Eficiencia Interna y la Implicación Social, mientras que en la **Estrategia de Negocio** son la Internacionalización y Alianzas, el Liderazgo y la Innovación y el Desarrollo.

Finalmente, la **Mejora Continua** se convierte en un proceso sistemático para mantener y mejorar el trabajo diario, aplicándose en todo el ámbito empresarial, entendida como elemento dinamizador de la gestión, alrededor del cual gira todo el modelo.

Lo que hoy conocemos por Grupo Fagor Electrodomésticos, está formado por un conjunto de Sociedades, tal y como se recoge en el apartado 7.1.1 anterior, encabezado por las cooperativas Fagor Electrodomésticos y Edesa S. Coop. Esta cooperativa está participada por Fagor Electrodomésticos en un 60,65%, aunque tanto a efectos de gestión como a efectos económicos, ambas cooperativas están totalmente integradas. Tanto es así que la facturación de los servicios prestados por Edesa S. Coop. a Fagor Electrodomésticos se establece de forma que el resultado de Edesa S. Coop. sea el necesario para que los socios de Edesa S. Coop. tengan la misma participación en resultados (“retornos cooperativos”) que Fagor Electrodomésticos.

La agrupación entre Fagor Electrodomésticos y Edesa, S. Coop. es un ente sin personalidad jurídica propia como forma especial de colaboración, según la cual los socios cooperativistas de las dos sociedades tienen los mismos derechos y obligaciones en materia económica, laboral y social, fundamentalmente.

Esta forma especial de colaboración (que en la práctica supone funcionar como si de una sola cooperativa se tratara, considerando a Edesa, S. Coop. como una planta productiva más de Fagor Electrodomésticos) se materializa, fundamentalmente, en los siguientes aspectos: (i) elaboración de los llamados Balance Combinado Fagor Electrodomésticos-Edesa y Balance Combinado Consolidado Fagor Electrodomésticos-Edesa, (ii) contrato de fabricación celebrado entre Fagor Electrodomésticos y Edesa, S. Coop. de fecha 2 de enero de 1996 por el que se establece que Edesa, S. Coop. fabricará productos únicamente para Fagor Electrodomésticos, (iii) el Consejo Rector de las dos cooperativas está formado por los mismos miembros, y (iv) ambas sociedades cooperativas acuden a la reconversión divisional, agrupacional y comarcal con sus resultados agregados, pactándose el mismo porcentaje de retornos para los socios de ambas compañías, con el objetivo de lograr la equiparación de derechos y obligaciones de los mismos.

Por tanto Edesa, S. Coop. queda configurada como una planta productiva con personalidad jurídica propia que dedica su actividad, en exclusiva, a Fagor Electrodomésticos, S. Coop. recuperando los costes en los que incurre, básicamente fabriles y de estructura, mediante la facturación de servicios a su Sociedad dominante. En la actualidad Edesa, S. Coop. se centra en la fabricación de productos de la gama de Confort de Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

7.2 DEPENDENCIA DEL EMISOR DE OTRAS ENTIDADES DEL GRUPO

Fagor Electrodomésticos no tiene ningún tipo de dependencia de otras entidades del grupo.

8. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

8.1 DECLARACIÓN DE QUE NO HA HABIDO NINGÚN CAMBIO IMPORTANTE EN LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR DESDE LA FECHA DE SUS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PUBLICADOS

El Emisor declara que no ha habido ningún cambio importante en sus perspectivas desde el 31 de diciembre de 2005.

8.2 INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER TENDENCIA CONOCIDA, DEMANDAS, COMPROMISOS O HECHOS QUE PUDIERAN RAZONABLEMENTE TENER UNA INCIDENCIA IMPORTANTE EN LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR, POR LO MENOS PARA EL EJERCICIO ACTUAL

No se conoce ninguna información sobre ninguna tendencia, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos, distintas de las expuestas en el presente documento de registro, que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor, por lo menos para el actual ejercicio.

9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Emisor ha optado por no incluir ninguna previsión o estimación sobre beneficios.

10. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

10.1 NOMBRE, DIRECCIÓN PROFESIONAL Y CARGO EN EL EMISOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, INDICANDO LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS FUERA DEL EMISOR SI ÉSTAS SON IMPORTANTES RESPECTO A ESE EMISOR

10.1.1 Miembros del órgano de administración. Órganos de supervisión

La composición del órgano de administración en la fecha de presentación del presente Folleto Informativo es la siguiente:

Consejo Rector

Nombre	Última fecha de nombramiento	Cargo	Condición	Domicilio social
Ganhegui Alday, Francisco Javier	20-Mayo-2003	Presidente	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Zabala Iturralde Jesús M ^a	06-Mayo-2005	Vocal	Consejero ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Otaduy Marauri Ohiana	06-Mayo-2005	Secretaria	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Moyua Uribechevarria, Lierni	06-Mayo-2005	Vocal	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Agirrezabal Alustiza, Lide	06-Mayo-2005	Vocal	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Barrena Gorostiza, Juan Emilio	06-Mayo-2005	Vocal	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Berrocal Uribe, Carlos Angel	20-Mayo-2003	Vocal	Consejero externo dominical	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Caro Duran, José Ignacio	20-Mayo-2003	Vocal	Consejero externo dominical	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Irazabal Bolinaga, Eloy	20-Mayo-2003	Vocal	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Egido Lorenzo, Francisco Javier	20-Mayo-2003	Vocal	Consejero ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)

Nombre	Última fecha de nombramiento	Cargo	Condición	Domicilio social
Elorza Gorosabel, Bixente	06-Mayo-2005	Vicepresidente	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)
Urquizu Errasti, María Carmen	20-Mayo-2003	Vocal	Consejero no ejecutivo	Barrio San Andrés 18, Mondragón (Guipúzcoa)

Ninguno de los Consejeros desarrolla funciones relevantes fuera del Emisor.

Los Consejeros externos dominicales proceden de Edesa, S.Coop.

Regulación estatutaria del Consejo Rector:

El Consejo Rector es, como así dispone el artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, el órgano colegiado al que corresponde, en exclusiva, la gestión y representación de la Cooperativa, ejerciendo además todas las facultades que no están expresamente reservadas por la ley o por los estatutos a la Asamblea General u otros órganos sociales.

El Consejo Rector está compuesto por doce miembros titulares, elegidos de entre los socios por la Asamblea General. Además, al tiempo de su nombramiento, se elige el mismo número de suplentes que sustituirán a los titulares en caso de vacante definitiva por el tiempo que les restare estatutariamente.

El cargo de miembro del Consejo Rector es para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La renovación del Consejo Rector se hace en tandas de seis miembros cada dos años.

El cargo de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Rector son elegidos directamente por la Asamblea General.

El Consejo se reúne, al menos, una vez al mes, y siempre que lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición motivada de alguno de sus miembros, de la Comisión de Vigilancia, de la Gerencia, o del Consejo Social. Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, el Consejo se reunió en 21 ocasiones y hasta la fecha de registro del presente Documento de Registro se ha reunido en 15 ocasiones (siendo la última el pasado 23 de junio de 2006).

A las reuniones del Consejo Rector podrá ser convocado, a discreción del Consejo, el Gerente, que participará en las sesiones con voz y sin voto.

El Consejo queda válidamente constituido cuando concurran a la reunión más de la mitad de sus componentes. La asistencia es personal, no cabiendo representación, y los acuerdos, salvo las excepciones que a continuación se establecen, se adoptan por mayoría simple de los Consejeros presentes, excluidas abstenciones o votos en blanco. El voto del Presidente dirime los empates.

El Consejo Rector necesitará el voto favorable de al menos dos tercios de los asistentes para adoptar, siempre que no constituyan una modificación sustancial de los términos previstos en el artículo 27 Dos, m)² de los estatutos, en cuyo caso corresponderá a la Asamblea General la adopción del correspondiente acuerdo, los siguientes acuerdos:

- a) Cierre y traslado de un centro de actividad o de una parte significativa del mismo.
- b) Restricción, ampliación o modificación de la actividad de la Cooperativa.

² El Artículo 27 Dos m), establece la competencia exclusiva de la Asamblea General para la adopción de determinadas decisiones, que suponen modificaciones sustanciales en la estructura económica, organizativa y funcional de la Cooperativa.

- c) Cambios de trascendencia para la organización de la Cooperativa.
- d) Establecimiento o extinción de vínculos con otras entidades, cooperativas o no, que supongan una relación de colaboración permanente y valiosa para la cooperativa.
- e) Expulsión de un socio.

Por último, existe un Consejo Rector del Grupo Comarcal Fagor, integrado por miembros de las distintas cooperativas del Grupo. De sus 13 miembros, 5 corresponden a Fagor Electrodomésticos, 2 a Ederlan y 1 a cada una de las restantes cooperativas que componen el Grupo Comarcal Fagor. Este Consejo Rector decide el retorno cooperativo del Grupo Comarcal Fagor a propuesta del Secretario General del Grupo.

Reglamento Interno Cooperativo:

El Reglamento Interno Cooperativo es un documento que tiene por objeto desarrollar, efectuando las concreciones necesarias, determinados preceptos de los Estatutos Sociales e incluir elementos no recogidos expresamente en los mismos. Adicionalmente se dota el Reglamento Interno Cooperativo de un rango reglamentario respecto de la norma de rango superior que constituyen los Estatutos. La parte más extensa del Reglamento Interno Cooperativo se refiere al régimen laboral que los Estatutos Sociales apenas desarrollan, remitiéndose expresamente a este cuerpo reglamentario.

Otros órganos de la Cooperativa:

Al margen del Consejo Rector, principal órgano de gobierno de la Cooperativa, existen en la sociedad otros Consejos y Comités, que tienen su ámbito de actuación de forma interna en la sociedad. Estos órganos, que se reúnen periódicamente, están regulados en los Estatutos Sociales y desarrollados en el Reglamento Interno Cooperativo, anteriormente citado:

A) Consejo Social

El Consejo Social se define como el órgano de participación permanente de la comunidad de trabajo en la administración de la Cooperativa, sin perjuicio de las funciones que al respecto competen a la Asamblea General y al Consejo Rector.

Tiene funciones de órgano asesor y consultivo del Consejo Rector y Gerencia, siendo preceptivo su informe en todos aquellos aspectos que afecten a la relación de trabajo de los socios trabajadores, de cuyas aspiraciones se constituye en portavoz.

Asimismo, actúa como órgano asesor de la representación de la Cooperativa ante otras entidades, cuando las decisiones a adoptar por éstas incidan en las citadas materias.

Las funciones básicas del Consejo Social serán las de información, asesoramiento y consulta. Asimismo, ejercerá las funciones de negociación y control social.

El número de miembros del Consejo Social será en función del total de socios de la Cooperativa, con un mínimo de 40 y un máximo de 60.

La duración del mandato será de cuatro años, sin perjuicio de reelección. La renovación se hará por mitades cada dos años.

El presidente del Consejo Rector es también presidente del Consejo Social, con facultad de delegación. El Vicepresidente y el Secretario se eligen por el Consejo Social entre sus componentes.

B) Comisión de Vigilancia:

La Comisión de Vigilancia está formada por los siguientes miembros:

Cargo	Nombre	Fecha de primer nombramiento
Presidente	Dña Elisabeth Zubiaga	Asamblea General 2004
Secretario	D. Ignacio M ^a Aranzabal	Asamblea General 2001
Vocal	Dña. M ^a Carmen Urrutia	11-05-2005
Vocal	D. Unai Etxabe	Asamblea General 2004
Vocal	D. Fernando Goiri	Asamblea General 2004
Vocal	Dña. María Paz Llamazares	Asamblea General 2004
Vocal	D. José Ramón Salazar	30-09-2005
Vocal	Dña. Concepción Alonso	Asamblea General 2004

Órgano formado por socios de Fagor Electrodomésticos, pudiendo no obstante ser elegido un miembro no socio siempre que reúna los requisitos adecuados para el cargo y que no sea miembro del Consejo Rector. La elección y revocación de sus miembros corresponde a la Asamblea General.

La Comisión de Vigilancia está compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes y su mandato es de tres años, pudiendo ser reelegidos. Existe también un representante de los trabajadores por cuenta ajena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi, en su redacción vigente (en adelante "LCE").

El Consejo Rector de la Cooperativa debe informar a la Comisión de Vigilancia, al menos una vez al trimestre, de las actividades y evolución previsible de la Cooperativa.

La Comisión tiene derecho a realizar todas las comprobaciones necesarias para el cumplimiento de su misión, para lo que puede solicitar la asistencia de expertos en el caso de que ninguno de sus miembros lo fuera.

Los miembros de la Comisión tienen acceso a todas las informaciones recibidas pero no pueden revelar, fuera de los cauces estatutarios, ni la información recibida ni el resultado de las investigaciones producidas.

La Comisión de Vigilancia no puede intervenir directamente en la gestión de la Cooperativa ni representar a esta ante terceros, sin perjuicio de determinadas funciones de representación ante el propio órgano de administración en caso de impugnaciones judiciales contra dicho órgano.

Los Estatutos de Fagor Electrodomésticos encomiendan a la Comisión de Vigilancia las siguientes funciones (las previstas en la propia LCE):

- Revisar las cuentas anuales y emitir un informe preceptivo sobre las mismas y sobre la propuesta de distribución de excedentes o de imputación de pérdidas antes de que sean presentadas a la Asamblea General, salvo que la cooperativa viniese obligada a someter sus estados financieros a una auditoría de cuentas.
- Revisar los libros de la cooperativa.
- Convocar la Asamblea General cuando lo estime necesario en interés de la cooperativa y los administradores hubiesen desatendido, en los plazos establecidos, la petición previamente dirigida a los mismos por los socios.
- Supervisar y calificar la idoneidad de los escritos de representación y, en general, resolver las dudas o incidencias sobre el derecho de acceso a las Asambleas.
- Impugnar los acuerdos sociales en los casos previstos en la presente ley.
- Informar a la Asamblea General sobre aquellas situaciones o cuestiones concretas que la misma le hubiese sometido.
- Vigilar el proceso de elección y designación, por la Asamblea General, de los miembros de los restantes órganos.

- Suspender a los administradores que incurran en alguna de las causas de incapacidad o prohibición y adoptar, en su caso, las medidas imprescindibles hasta la celebración de la Asamblea General.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Vigilancia debe ajustarse a lo previsto en los estatutos o, en su caso, por el reglamento interno.

C) Comité de Auditoría

En el apartado 11.1 se establecen los nombres de los miembros del Comité de Auditoría, así como un resumen de las condiciones en las que actúa.

D) Gerencia (Dirección General) y Consejo de Dirección:

Órganos cooperativos que se describen en el apartado 10.1.2 siguiente.

E) Comité de Seguridad e Higiene:

Tiene como función básica velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de riesgos profesionales y proponer las acciones necesarias para la mejora progresiva de las condiciones físicas de trabajo.

Se reúne, al menos, con periodicidad trimestral y está compuesto por representantes de la línea ejecutiva, técnica y Consejo Social.

Ningún miembro del Consejo Rector del Emisor realiza actividad significativa fuera de la entidad Fagor Electrodomésticos, S. Coop. y de la Corporación MCC.

10.1.2 Miembros de los órganos de gestión

El actual equipo directivo del Emisor y Comités en los que están presentes son los siguientes:

		Comité Estrategia Grupo	Comité Ejecutivo Fagor
Director General Grupo	D. Jose Manuel Guisasola	X	
Director General Fagor Electrodomésticos	Dña. Belén Kortabarria	X	X
Director General FagorBrandt	D. Josu Ugarte	X	
Director General Fagor Mastercook	D. Patxi Lopez	X	
Responsable Estrategia Industrial Grupo	D. Fernando Gómez-Acedo	X	
Gerente Proyectos Estrat. y Planific. Grupo	D. Juan Andrés Joaristi	X	
Director I+D+i Grupo	D. Juan Felix García	X	
Gerente Negocio Confort	D. Fco. Javier Egido		X
Gerente Negocio Minidomésticos	D. Jesús Irure		X
Gerente Negocio Frio	D. Elías Pagalday		X
Gerente Negocio Cocción	D. Iosu Zabala		X
Gerente Negocio Lavado	D. Fernando Ipiña		X
Gerente Negocio Lavavajillas	D. Idoia Ruiz de Azua		X
Gerente Negocio Mueble	D. Jose Ramón Arenaza		X
Director Recursos Humanos	Dña Laura Bolinaga		X
Director Financiero	Dña. Elena Zarraga		X
Director Industrial	D. Jose Mari Zubizarreta		X
Gerente Comercial	D. Galo Sanchez		x

a) Comité de Estrategia del Grupo Fagor Electrodomésticos:

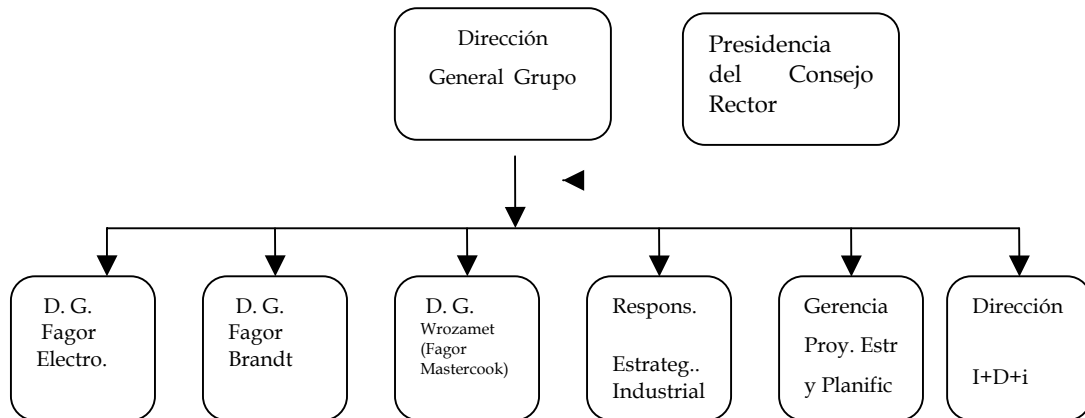
Tras la integración del Grupo FagorBrandt, se constituyó un comité que afecta a la totalidad del Grupo Fagor Electrodomésticos (no siendo un órgano exclusivo propio de la cooperativa Fagor Electrodomésticos) cuyo objetivo es definir y poner en marcha la nueva planificación estratégica conjunta, aprovechar y generar sinergias y definir la organización del Grupo Fagor Electrodomésticos.

Al frente del Grupo Fagor Electrodomésticos se sitúa el Comité de Estrategia, integrado por Presidencia, Dirección General del Grupo, Directores Generales de las tres grandes empresas, Responsable de Estrategia Industrial, Gerente de Proyectos Estratégicos y Planificación y Director de I+D+i.

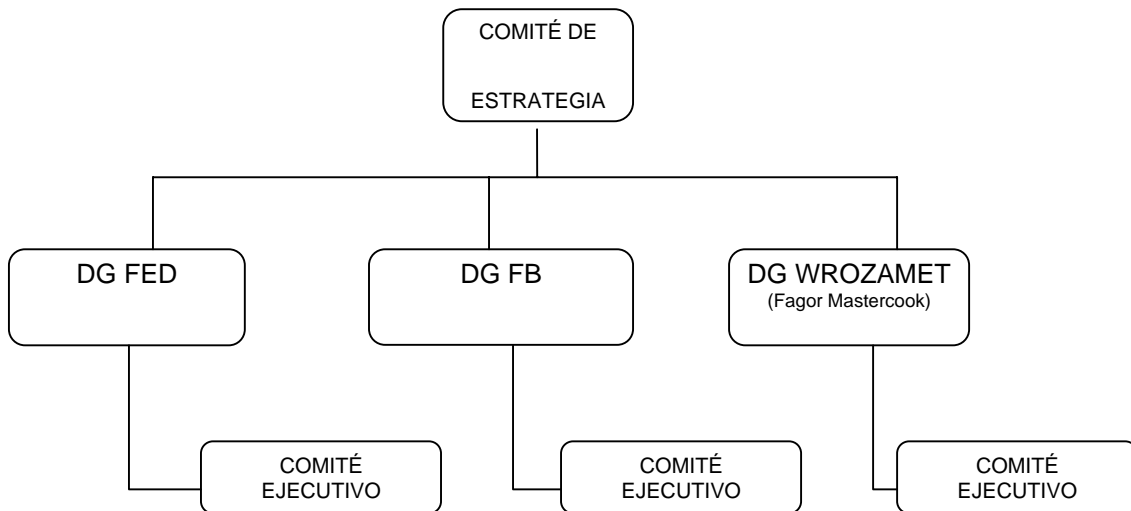
Sus funciones y responsabilidades son las siguientes:

- Definición y seguimiento de la estrategia del Grupo
- Máximo órgano de coordinación de las distintas áreas y proyectos del Grupo
- Responsable del cumplimiento del Plan de Negocio del Grupo.

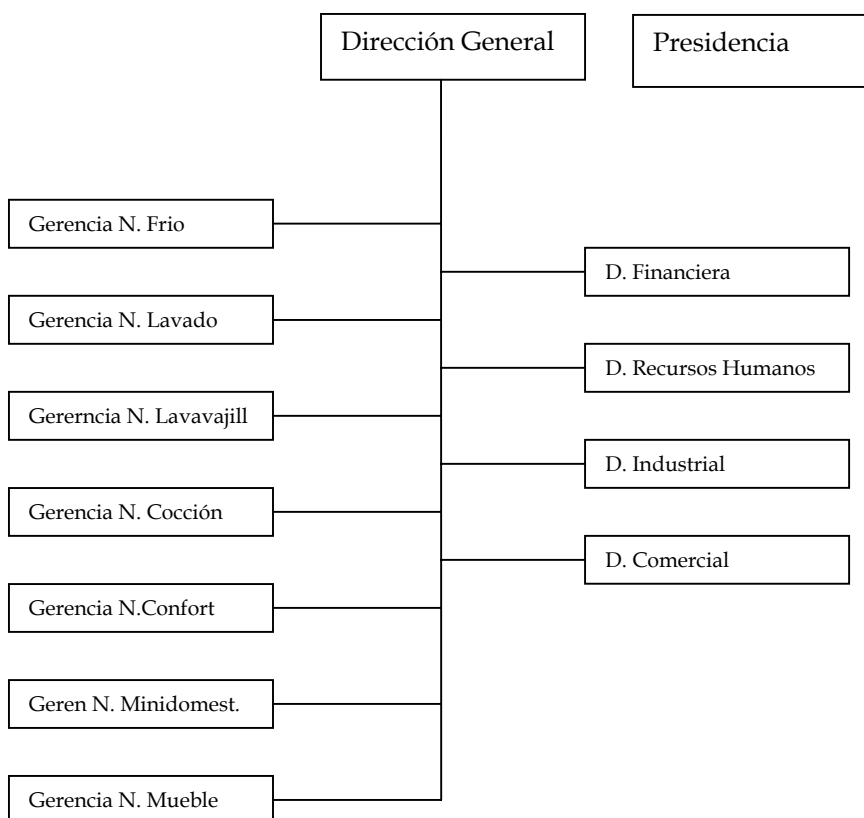
El organigrama siguiente presenta un resumen de la actual estructura organizativa del Grupo Fagor Electrodomésticos.



Como se adelanta en el cuadro anterior, dependiendo del Comité de Estrategia se disponen las tres unidades operativas estratégicas del Grupo: Fagor Electrodomésticos, FagorBrandt y Wrozamet (ahora Fagor Mastercook), cada una de ellas con su correspondiente Dirección General y su Comité Ejecutivo.



En cuanto al Comité Ejecutivo de Fagor Electrodomésticos, se recoge su composición por medio del siguiente organigrama:



b) El Consejo de Dirección o Comité Ejecutivo:

El Consejo de Dirección o Comité Ejecutivo que, como se ha mencionado anteriormente, está integrado por el Director General de Fagor Electrodomésticos, el Director Económico-Financiero, el Director de Recursos Humanos, el Gerente Comercial, el Director Industrial y los Gerentes de cada área de negocio, todos ellos designados por el Consejo Rector, tiene las facultades relativas a su concepción orgánica definida por los Estatutos.

El Presidente del Consejo Rector es miembro nato del Consejo de Dirección, con voz y sin voto, con la función de coadyuvar al necesario nexo entre ambos órganos de la Cooperativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno Cooperativo, el Consejo de Dirección se reunirá cuantas veces lo crea oportuno el Director General, y, como mínimo, una vez al mes; las convocatorias se realizarán ordinariamente por escrito, con las precisiones necesarias; y se levantará acta de cada reunión con registro de los acuerdos adoptados y dictámenes emitidos.

Entre sus funciones se encuentra la de asistir y asesorar al Director General (Gerencia) y actuar como órgano de coordinación de las funciones del equipo directivo y de asesoramiento del Consejo Rector, y tiene como principal función la de prever, planificar y promover el desarrollo empresarial de la cooperativa, así como el perfeccionamiento de su gestión empresarial.

c) La Gerencia o Dirección General:

El Director General del Grupo Fagor Electrodomésticos asume las funciones previstas en el artículo 38 de los Estatutos Sociales para la Gerencia. Su nombramiento corresponde al Consejo Rector y desarrolla sus funciones bajo el control permanente y directo del Consejo Rector.

La condición de consejero y Director General son incompatibles.

Al menos trimestralmente, el Director General debe presentar al Consejo Rector un informe sobre la situación económica y social de la Cooperativa. Asimismo, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, el Director General debe presentar al Consejo Rector un informe explicativo de la gestión de la empresa, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El Director General debe comunicar al Presidente, sin demora, todo asunto que a su juicio requiera la convocatoria del Consejo Rector o que, por su importancia, deba ser conocido por aquél.

Ningún miembro del Equipo Directivo del Emisor realiza actividad significativa fuera de la entidad Fagor Electrodomésticos, S. Coop. y de la Corporación MCC.

10.2 CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

Según la información de que dispone el Emisor, ninguno de los miembros del Consejo Rector ni del Equipo Directivo tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con el Emisor y sus intereses privados de cualquier otro tipo ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social del Emisor.

En relación con la existencia de operaciones vinculadas, la única operación relevante que suponga una transferencia de recursos u obligaciones entre el Emisor o entidades de su grupo, y los socios más significativos del Emisor es la siguiente:

Socio	Entidad del grupo	Relación	Tipo de la operación	Importe 2005 (miles de euros)
Edesa, S. Coop.	Fagor Electrodomésticos, S. Coop.	Contractual	Prestación de servicios de fabricación de aparatos electrodomésticos	28.418

11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

11.1 DETALLES RELATIVOS AL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL EMISOR, INCLUIDOS LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE ACTÚA

Fagor Electrodomésticos dispone, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (según redacción dada por la 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero), de un Comité de Auditoría cuyos miembros del Consejo Rector son los siguientes:

Comité de Auditoría

Cargo	Nombre	Fecha de primer nombramiento
Presidente	M ^a Carmen Urquizu	Consejo Rector 26-11-2004
Secretario	Fco. Javier Egido	Consejo Rector 26-11-2004
Vocal	D. Carlos Angel Berrocal	Consejo Rector 26-11-2004

Composición, mandato y nombramiento.

La Asamblea General de Fagor Electrodomésticos de fecha 4 de Mayo de 2.004 aprobó el cambio del artículo 39, añadiendo el apartado 39 bis en sus Estatutos, cambio que suponía la creación del Comité de Auditoría.

El Consejo Rector, siempre que la Cooperativa mantenga valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, nombrará un Comité de Auditoría compuesto por tres miembros que serán,

al menos, en su mayoría miembros del Consejo Rector sin funciones directivas o ejecutivas en la Cooperativa.

El plazo de duración del cargo será de cuatro años, pero se entenderá anticipadamente vencido en los casos en que fueran miembros del Consejo Rector, cuando estos cesen por cualquier causa, como miembros de este órgano.

El Comité de Auditoría designará a su Presidente y Secretario. El cargo de Presidente será elegido de entre los miembros, que a su vez pertenezcan al Consejo Rector y no desempeñen funciones directivas o ejecutivas en la Cooperativa. El Presidente será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Funcionamiento.

El Comité se reunirá a convocatoria de su Presidente, que deberá hacerse por medio escrito, con antelación no inferior a tres días hábiles. No obstante se entenderá válidamente constituido cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión. El Presidente deberá convocar siempre que lo solicite cualquiera de los miembros.

Para la válida constitución del Comité será precisa la concurrencia personal de la mitad más uno de sus miembros.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a un voto y los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

De las sesiones del Comité se levantará acta, que será redactada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. El Comité de Auditoría ha mantenido una reunión durante el ejercicio 2005.

Las funciones de este Comité de Auditoría son:

- a) Informar a la Asamblea General de la Cooperativa sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Cooperativa.
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

11.2 DECLARACIÓN DE SI EL EMISOR CUMPLE EL RÉGIMEN DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Emisor declara que, con la organización descrita en los apartados anteriores y dada su especial naturaleza de grupo cooperativo, cumple en la medida en que le es aplicable el régimen de gobierno corporativo establecido por la legislación española.

12. ACCIONISTAS PRINCIPALES

El Emisor no es directa o indirectamente propiedad de una entidad o persona física que pueda ejercer un control sobre el mismo.

La cifra de capital social a 31 de diciembre de 2004 y 2005, era de 89.697 y 90.721 miles de Euros, respectivamente.

El capital social a 31 de diciembre de 2005 está participado por 3.704 socios, estando formado por aportaciones obligatorias y suscritas. A 31 de diciembre de 2005 Fagor Electrodomésticos estaba integrada por (i) 3.048 socios trabajadores (1 de ellos con vínculo de duración determinada), (ii) 493 socios inactivos y (iii) 163 socios colaboradores.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS				
A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005 (cifras en miles de Euros)				
	Año 2004		Año 2005	
Socios	Importe	Nº socios	Importe	Nº socios
Socios de trabajo	79.541	3.114	80.579	3.048
Socios inactivos	269	448	296	493
Socios colaboradores ⁽¹⁾	9.887	156	9.846	163
Capital Social Total	89.697	3.718	90.721	3.704

⁽¹⁾ A 31 de diciembre de 2004 y 2005, del saldo total de socios colaboradores 4.800 miles de Euros corresponden a aportaciones de MCC Desarrollo y 4.800 miles de Euros a aportaciones de MCC Inversiones.

Asimismo, Edesa, S. Coop. ostenta una participación en el capital social de Fagor Electrodomésticos del 0,001%.

13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

Toda la información financiera incluida en este apartado hace referencia a la relativa a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Fagor Electrodomésticos de los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2004 y 2005, auditada por PricewaterhouseCoopers Auditores.

Las cuentas anuales consolidadas de Fagor Electrodomésticos han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados en España ("PCGA"). Para la revisión de los principales principios y normas contables aplicados en la elaboración de la memoria y de las cuentas anuales individuales y consolidadas y auditadas, necesarios para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados, véanse estados financieros e informes de auditoría depositados en la CNMV y en el domicilio y en la página web de la Sociedad, no obstante a continuación pasamos a relacionar aquellos "principios contables" más relevantes utilizados para la elaboración de la información financiera:

a) **Inmovilizaciones inmateriales**

El inmovilizado inmaterial recoge, por su coste de adquisición los gastos incurridos en I + D, así como en programas informáticos, adquisición de licencias de fabricación y otros costes plurianuales minorados por su amortización acumulada. Estas inmovilizaciones se amortizan linealmente, básicamente, en cinco años.

b) **Inmovilizaciones materiales**

El inmovilizado material se encuentra valorado a precio de coste, neto de su correspondiente amortización acumulada, actualizado en su caso de acuerdo con diversas disposiciones. Los gastos de reparación y mantenimiento, se registran con cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La amortización del inmovilizado material se efectúa siguiendo el método lineal, mediante la aplicación de los porcentajes anuales, resultantes de los años de vida útil económica estimada, de cada elemento.

c) Inmovilizaciones financieras

El inmovilizado financiero, participaciones en sociedades no incluidas en la consolidación, se refleja, a su coste de adquisición o a su valor de mercado, (el menor), entendido éste como el valor teórico contable de las sociedades participadas (no cotizadas) corregido, en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior. En el caso de plusvalías tácitas asignadas a fondo de comercio, se entiende que éste se deprecia linealmente en función del período en el que se entiende contribuye a la obtención de ingresos.

d) Fondo de comercio de consolidación

La diferencia positiva existente entre el valor contable de la participación, directa o indirecta, de la Sociedad dominante en el capital de las sociedades dependientes y el valor de la parte proporcional de los fondos propios de éstas atribuible a dicha participación, ajustado, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes, se registra en el proceso de consolidación como Fondo de comercio de consolidación.

Se amortiza linealmente en función de los plazos de recuperación del mismo que se han estimado de la siguiente manera, para Grupo Fagor Holland, B.V. 20 años y para Wrozamet, S.A.(Fagor Mastercook) 10 años.

e) Existencias

Las existencias se valoran a precio de coste o valor de mercado (valor neto de realización), si este último fuera menor. El precio de coste se determina de acuerdo con los siguientes criterios:

- Materias primas y auxiliares, suministros y componentes: al precio de adquisición.
- Productos terminados y productos en curso: a coste medio de fabricación que incluye el coste de los materiales incorporados, la mano de obra y los gastos directos e indirectos de fabricación.
- Productos terminados adquiridos a terceros para su comercialización: se valoran, básicamente, a su coste medio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor neto de realización, mediante la creación de una provisión por depreciación que se dota con cargo al epígrafe Variación de las provisiones de tráfico de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

f) Clasificación a corto plazo

En el balance de situación adjunto, las cuentas a cobrar y a pagar se clasifican en función de su vencimiento, considerando como corto plazo aquellos importes con vencimiento anterior a 12 meses desde la fecha del balance.

g) Impuesto sobre beneficios

Se reconoce como gasto en cada ejercicio el Impuesto sobre sociedades calculado en base al beneficio antes de impuestos desglosado en las cuentas anuales, corregido por las diferencias de naturaleza permanentes con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El impuesto diferido o anticipado que surge como resultado de diferencias temporales derivadas de la aplicación de criterios fiscales en el reconocimiento de ingresos y gastos, se refleja en el balance de situación hasta su reversión.

El criterio seguido en el reconocimiento del pasivo por impuestos diferidos es el de provisionar todos, incluso aquellos cuya reversión no está prevista de inmediato. Dicha provisión se ajusta para reflejar eventuales cambios en el tipo del Impuesto sobre sociedades. Por otra parte, los impuestos anticipados sólo se reconocen en el activo en la medida en que su realización futura esté razonablemente asegurada en el plazo máximo de 10 años, o siempre que existan impuestos diferidos que los compensen, a partir de 10 años.

Las bonificaciones y deducciones en la cuota del impuesto se consideran como minoración del gasto por impuestos en el ejercicio en que se aplican. Si en un ejercicio anterior a su aplicación no existen dudas sobre el cumplimiento de los requisitos fiscales que permiten su aplicación, el plazo para su reversión no excede de diez años y se estima la recuperabilidad de las mismas, se registran en el activo como un crédito fiscal. En el caso de las deducciones por inversiones, la imputación contable como menos gastos se periodifica con un criterio razonable, y en todo caso prudente, en función del plazo en que se amortizan los bienes del inmovilizado que han generado los créditos fiscales.

h) Provisiones para riesgos y gastos

La Sociedad dota provisiones por el importe estimado necesario para hacer frente adecuadamente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de contingencias y/u obligaciones de naturaleza indeterminada.

Con la entrada en funcionamiento en el año 2003 de la nueva Ley que regula las garantías post-venta de todos los productos vendidos, la Sociedad está obligada a ofrecer una garantía post-venta que cubra una parte del coste de las reparaciones realizadas durante los dos primeros años desde la instalación del electrodoméstico.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene para sus productos con marca "Fagor" la garantía total de 5 años, ofreciendo por tanto una garantía adicional de otros 3 años, que cubre la reparación o reposición de piezas y componentes necesarios y derivados de las averías sufridas por causa accidental, estando a cargo del propietario los costes de desplazamiento y mano de obra. Para los productos con marca "White Westinghouse", productos que se han dejado de fabricar en el año 2003, la garantía total ofrecida es de 3 años. Asimismo, la Sociedad ofrece una garantía de 2 años para los productos de la marca De Dietrich que ha comenzado a comercializar en 2005.

13.1 BALANCES CONSOLIDADOS DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP.

13.1.1 Balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2005 y 2004 (en miles de euros)

<u>ACTIVO</u>	2005	2004	Variación
INMOVILIZADO			
Gastos de establecimiento	405	65	523,08%
Inmovilizaciones inmateriales	104.947	24.789	323,36%
Inmovilizaciones materiales	355.054	154.818	129,34%
Inmovilizaciones financieras	92.595	62.493	48,17%
	553.001	242.165	128,36%
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	69.838	4.052	1623,54%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.954	3.949	25,45%
ACTIVO CIRCULANTE			
Socios desembolsos exigidos	240	624	-61,54%
Existencias	237.485	140.797	68,67%
Deudores	496.224	276.216	79,65%
Inversiones financieras temporales	103.807	35.139	195,42%
Tesorería	73.511	5.302	1286,48%
Ajustes por periodificación	3.870	1.100	251,81%
	915.137	459.178	99,30%
TOTAL ACTIVO	1.542.930	709.344	117,51%

PASIVO	2005	2004	Variación
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	90.721	89.697	1,14%
Reservas de revalorización	1.324	2.506	-47,17%
Aportaciones subordinadas	60.000	60.000	0%
Otras reservas de la Sociedad dominante	60.346	58.010	4,03%
Reservas de sociedades consolidadas	11.727	10.583	10,80%
Diferencias de conversión	(1.778)	(940)	89,14%
Pérdidas y ganancias (beneficio)	1.081	4.327	-75,02%
	223.421	224.183	-0,34%
SOCIOS EXTERNOS			
	48.067	26.246	83,14%
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
	10.487	5.415	93,66%
FONDO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN			
	1	627	-99,84%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
	122.579	17.929	583,69%
ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	177.149	53.538	230,88%
Deudas con socios	54.889	48.905	12,23%
Otros acreedores	40.577	9.251	338,62%
	272.615	111.694	144,07%
ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	321.403	64.898	395,24%
Deudas con empresas asociadas y puestas en equivalencia	29.052	36.297	-19,96%
Acreedores comerciales	416.335	169.237	146,00%
Otras deudas no comerciales	82.529	38.084	116,70%
Provisiones para operaciones de tráfico	14.829	13.444	10,30%
Ajustes por periodificación	1.612	1.290	24,96%
	865.760	323.250	167,83%
TOTAL PASIVO	1.542.930	709.344	117,51%

13.1.2. Comentarios de variaciones significativas de las principales partidas del Balance de Situación consolidado:

I. Perímetro de consolidación

Como se ha venido comentando a lo largo del presente Documento de Registro, durante el ejercicio 2005 se han adquirido y constituido ciertas sociedades por parte de la Sociedad dominante del Grupo, habiéndose incorporado las mismas al perímetro de consolidación y que detallamos a continuación:

- Adquisición del Grupo Fagor Holland, B.V. con un coste adquisición aproximado de 121 millones de euros, aunque con los desembolsos que se indican en el apartado 6.1.2 del presente Documento de Registro.
- Adquisición de Grumal, S.L. con un coste de adquisición aproximado de 4 millones de euros.
- Creación de la sociedad Fagor Hometek, S. Coop. con un capital social de 0,4 millones de euros, participada íntegramente por las sociedades del Grupo Fagor.

Estas adquisiciones hacen que las cifras de 2004 y 2005 sean difícilmente comparables a nivel consolidado, motivado principalmente por la adquisición del Grupo Fagor Holland, B.V.

II. Activo

- (i) Inmovilizado inmaterial

El Inmovilizado inmaterial ha aumentado un 323,36%, que corresponden principalmente a las entradas por variación del perímetro de consolidación detalladas anteriormente.

No obstante, las restantes adiciones corresponden básicamente a los costes de desarrollo de nuevas líneas de negocio y software informático. Destacan como nuevas líneas de negocio los proyectos de desarrollo de hornos, lavado, secado y planchado y radiadores con un coste total activado hasta el 31 de diciembre de 2005 por importe de 20,5 millones de euros.

(ii) Inmovilizado material

Las variaciones en este epígrafe corresponden básicamente a los activos incorporados en el perímetro de consolidación por el Grupo Fagor Holland, B.V. y sociedades dependientes (150 millones de euros en valor neto).

Las inversiones materiales del Grupo en el ejercicio 2005 han ascendido a 80,3 millones de euros.

Siguiendo una recomendación técnica tras analizar el elevado importe de bienes totalmente amortizados todavía en uso (en torno a los 217 Millones de euros), durante este ejercicio el Emisor ha realizado un estudio para evaluar la razonabilidad de las vidas útiles económicas empleadas en los bienes de inmovilizado y homogeneizar los criterios en el Grupo. Sobre la base del mismo, las vidas útiles han sido reestimadas y homogeneizadas y ha supuesto un efecto en la amortización del año 2005 por importe de 7,4 millones de euros como menor gasto por amortización. Este efecto ha sido evaluado de manera prospectiva y desde el 1 de enero de 2005 y ha sido informada en la Nota 3.c) de la Memoria consolidada.

(iii) Inmovilizado financiero

Las inmovilizaciones financieras se situaron en 2005 en 92,5 millones de euros frente a los 62,5 del ejercicio 2004.

El incremento corresponde principalmente a créditos fiscales pendientes de utilización y a Impuestos anticipados por diferencias temporales. El Grupo, para homogeneizar los criterios en el Grupo consolidable y de acuerdo con lo previsto en la Norma de Valoración nº 16 del Plan General de Contabilidad y Resoluciones del ICAC de 9 de octubre de 1997 y 15 de marzo de 2002, ha registrado en el ejercicio 2005 créditos fiscales por compensación de bases imponibles negativas y deducciones en la cuota. Los mencionados créditos han tenido un efecto en la cuenta de resultados de 15,4 millones de euros. En el caso de las deducciones por inversiones la imputación a resultados se periodifica con un criterio razonable, y en todo caso prudente, en el plazo de recuperación de las inversiones asociadas.

A diferencia del criterio adoptado desde este ejercicio, la Sociedad en ejercicios anteriores registraba los importes correspondientes a las deducciones y bonificaciones pendientes de aplicación, así como a la compensación de bases imponibles negativas como menor gasto del Impuesto sobre sociedades en el ejercicio en el que se aplicaban.

Por lo tanto este hecho anteriormente expuesto ha de ser considerado a efectos comparativos de uniformidad de las correspondientes cifras entre los ejercicios 2004 y 2005. Este cambio de criterio, con el que ha estado de acuerdo la firma auditora, ha sido indicado en el párrafo de opinión de su informe individual y consolidado.

(iv) Fondo de Comercio

La diferencia positiva existente entre el valor contable de la participación, directa o indirecta, de la Sociedad dominante en el capital de las sociedades dependientes y el valor de la parte proporcional de los fondos propios de éstas atribuible a dicha participación, ajustado, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes, se registra en el proceso de consolidación como Fondo de comercio de consolidación.

Se amortiza linealmente en función de los plazos de recuperación del mismo que se han estimado de la siguiente manera, para Grupo Fagor Holland, B.V. 20 años y para Wrozamet, S.A 10 años.

El Fondo de Comercio ha experimentado un aumento del 1623,54% con respecto al ejercicio anterior. El movimiento habido en este epígrafe durante este ejercicio ha sido el siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2004	4.052
Adiciones	68.567
Amortización del ejercicio	(2.781)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	69.838

Las adiciones del ejercicio corresponden a los fondos de comercio generados en las adquisiciones del 90% de Fagor Holland, B.V. y el 37,99% de Grumal, S.L. Al 31 de diciembre de 2005, el detalle de los fondos de comercio netos de amortización es el siguiente:

	Miles de euros
Fagor Holland, B.V.	66.364
Wrozamet, S.A.	3.252
Grumal, S.L.	222
	69.838

(v) Inversiones financieras temporales

Dentro del capítulo de inversiones financieras temporales destaca el epígrafe de Imposiciones a corto plazo por importe de 92 millones de euros. Estas imposiciones devengan un tipo de interés anual de mercado, tanto para las inversiones de la Sociedad dominante como para las sociedades radicadas en el extranjero. Del total de imposiciones, 24 millones están constituidos en garantía a préstamos concedidos por entidades financieras a la filial Wrozamet.

III. Pasivo

(i) Descripción del endeudamiento del Emisor a nivel consolidado

En cuanto a la deuda con Entidades de Crédito, estos epígrafes del balance de situación consolidado adjunto presentan la siguiente composición al 31 de diciembre de 2005:

	Miles de euros	
	Largo plazo	Corto plazo
Préstamos	171.140	163.218
Efectos descontados y anticipos a la exportación	-	118.587
Otros préstamos y líneas de crédito	6.009	38.519
Periodificación de intereses	-	1.079
	177.149	321.403

El tipo de interés de los préstamos y créditos bancarios se encuentra en línea con los tipos de interés de mercado vigentes durante el ejercicio.

El detalle por vencimientos de los préstamos y créditos a largo plazo al cierre de 2005 es el siguiente:

Año de vencimiento	Miles de euros
2006	201.737
2007	55.112
2008	33.002
2009	33.494
2010	20.815
2011 y siguientes	34.726
	<hr/> 378.886
Menos parte a corto	(201.737)
Total largo plazo	<hr/> <hr/> 177.149

En cuanto a otros acreedores a largo plazo, en cuanto a las deudas con socios a largo plazo, el detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 es como sigue:

	Miles de euros
Aportaciones voluntarias de los socios	37.536
Préstamos socios inactivos y colaboradores	14.111
Participaciones especiales	2.772
Devolución aportaciones obligatorias	374
Otras deudas con socios	96
	<hr/> 54.889

Las aportaciones voluntarias realizadas por los socios de la Cooperativa y de la sociedad participada Edesa, S. Coop. de acuerdo con las condiciones del Reglamento Interno Cooperativo vencen en julio de 2012. El socio podrá optar por el reembolso anticipado de las aportaciones voluntarias, con un mes de preaviso. El Consejo Rector de la Sociedad dominante, en función de la experiencia con estas aportaciones y que este Consejo puede modificar sus condiciones de reembolso considera estos importes como deudas a largo plazo. Estas aportaciones han devengado durante este ejercicio un tipo de interés anual que ha oscilado entre el 4,25% y el 4,5% por importe de 1,5 millones de euros.

Al 31 de diciembre de 2005 se recoge un importe de 14,1 millones de euros correspondientes a aportaciones de capital transferidas a préstamos de aquellos socios que han pasado a situación de colaboradores e inactivos. Estos préstamos son reembolsables a partir de los 5 años desde su formalización, y su tipo de interés ha sido del 10,3% anual.

Las Participaciones especiales fueron emitidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/1993 de 24 de junio de las Cooperativas de Euskadi. Durante este ejercicio estas participaciones han devengado unos intereses que ascienden a 267.000 euros y tienen vencimiento mínimo de 5 años desde la fecha de emisión.

13.2 CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP.

13.2.1. Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2005 y 2004 (en miles de Euros):

	2005	2004	Variación
Ingresos de explotación	1.446.653	980.837	47,49%
Importe neto de la cifra de negocios	1.411.392	940.819	50,01%
Aumento existencias. de prod. terminados y en curso de fabricación	-	22.765	-
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	4.267	2.956	44,35%
Otros ingresos de explotación	30.994	14.297	116,79%
Gastos de explotación	(1.448.536)	(961.739)	50,62%
Reducción existencias de prod. terminado y en curso de fabricación	(23.448)	-	-
Aprovisionamientos	(829.863)	(591.584)	40,28%
Gastos de personal	(274.302)	(167.514)	63,74%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(39.374)	(26.179)	50,40%
Variación de las provisiones de tráfico	(5.936)	(423)	1303,3%
Otros gastos de explotación	(275.613)	(176.039)	56,56%
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	(1.883)	19.098	-
Ingresos financieros	8.470	8.949	(5,35%)
Gastos financieros	(23.091)	(13.838)	66,87%
RESULTADOS FINANCIEROS	(14.621)	(4.889)	199,06%
Amortización de Fondo de Comercio de Consolidación	(2.781)	(800)	247,62%
Resultados de Sociedades puestas en equivalencia	(82)	(388)	(78,86%)
RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	(19.367)	13.021	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	15.331	2.893	429,93%
RESULTADOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	(4.036)	15.914	-
Impuesto sobre Sociedades	14.425	679	2024,44%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	10.389	16.593	-37,39%
Resultado atribuido a socios externos	5.604	458	1123,58%
Dotación al Fondo de Educación, Formación y Promoción	1	608	-99,83%
Intereses de las aportaciones al capital social y de otros fondos	3.703	11.200	-66,94%
EXCEDENTE POSITIVO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	1.081	4.327	-75,02%

13.2.2 Explicación analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas y variaciones de resultados más significativos en los dos últimos ejercicios

Se incluyen a continuación los comentarios de variaciones más significativas de las cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 bajo PCGA.

(i) Ingresos de explotación

El importe neto de la cifra de negocios ha experimentado una variación del 47,49% motivada fundamentalmente por la incorporación, con efectos 1 de junio de 2005, al perímetro de consolidación de la cifra de negocio del Grupo Fagor Holland, B.V. y sociedades dependientes por importe de 462 millones de euros (en torno a los 743 millones de euros si la incorporación se hubiera producido desde el 1 de enero). En términos comparables de perímetro de consolidación con el 2004, se ha producido un incremento del 7,18% de la cifra de negocio.

Esta evolución se puede considerar positiva, a nivel general, teniendo en cuentas las tendencias del mercado, principalmente la entrada de nuevos competidores, principalmente asiáticos y turcos, con políticas de precios agresivas y el comportamiento de la economía europea, que durante el ejercicio 2005 sufrió un estancamiento. Derivada de esta situación económica así como por los factores de competencia en el sector indicados se puede constatar una tendencia a la baja en los precios de venta de ciertos productos.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria del Grupo Consolidado en el 2005, en cuanto a su ámbito geográfico, se ha generado en un 43% en el mercado nacional y en un 57% en la exportación. Se comercializaron el 23% de los productos, siendo el 77% de fabricación propia.

Sin embargo y pese a esta situación de estancamiento del importe neto de la cifra global de negocio (el Grupo Fagor Holland, B.V. y sociedades dependientes redujo su cifra de negocio anual respecto al ejercicio 2004 en un 8,5%), el crecimiento de las ventas de Fagor Electrodomésticos en el mercado nacional ha sido de un 4,82% que ha absorbido el decrecimiento en el mercado internacional.

(ii) Gastos de explotación

En cuanto a los costes de fabricación, y extrayendo el efecto del incremento por perímetro, han incrementado en un 8,48%, esto es en un porcentaje mayor que el crecimiento experimentado por las ventas. El aumento de la eficiencia en la producción que ha compensado los incrementos de costes de personal, no ha sido suficiente para absorber el importante incremento de los precios de compra de materias primas. La consecuencia clara ha sido el estrechamiento de márgenes brutos de los productos.

Este estrechamiento de márgenes brutos cifrado a nivel de Grupo Consolidado en un punto porcentual sobre ventas con los incrementos de costes de estructura y resto de gastos de explotación (publicidad, alquileres, suministros, reparaciones y mantenimiento, costes de servicios profesionales independientes ...) ha supuesto una reducción de los resultados de explotación en torno a los 21 millones de euros.

Como contrapartida, las Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado se han minorado en 7,4 millones de euros, debido a que, tal y como se ha explicado con anterioridad, durante este ejercicio el Emisor ha realizado un estudio para evaluar la razonabilidad de las vidas útiles económicas empleadas en los bienes de inmovilizado y homogeneizar los criterios en el Grupo.

(iii) Resultado financiero

El resultado financiero ha sido de 14,6 millones negativo, en torno a 10 millones de euros superior al registrado en el ejercicio 2004, de los cuales 3,5 millones obedecen al incremento del perímetro por la incorporación del Grupo Fagor Holland y el resto por el incremento de financiación externa solicitada para las operaciones de adquisiciones de empresas llevadas a cabo en el ejercicio 2005 y de financiación de las inversiones materiales acometidas en este ejercicio (80,3 millones de euros).

(iv) **Resultado extraordinario**

Sin perjuicio de lo anterior cabe resalta el importante incremento de los resultados extraordinarios positivos, que aumentaron en un 429,93%, hasta alcanzar los 15.331 miles de euros motivados principalmente por:

- a) Beneficios en la enajenación de inmovilizado material y cartera de control, (venta de las acciones de Victorio Luzuriaga a través de Fagor S.Coop.), por importe de 2.421 miles de euros.
- b) Ingresos extraordinarios por 2.323 miles de euros por la parte pendiente de cobro de una indemnización del siniestro del almacén de Vitoria.
- c) Ingresos y beneficios de otros ejercicios por importe de 2.621, que obedecen básicamente a excesos de provisiones de ejercicios anteriores.
- d) Reconversión excedentes Grupo Fagor por 6.973 miles de euros.

Así la caída de márgenes brutos de venta unida al incremento de costes financieros ha tenido como consecuencia la disminución del resultado de la actividad ordinaria que no ha podido ser paliada con el incremento de resultados extraordinarios positivos, originando un resultado antes de impuestos que alcanza un importe negativo de 4.036 miles de euros.

Como hemos comentado anteriormente el Grupo, para homogeneizar los criterios en el Grupo consolidable, siguiendo recomendaciones técnicas y de acuerdo con lo previsto en la Norma de Valoración nº 16 del Plan General de Contabilidad y Resoluciones del ICAC de 9 de octubre de 1997 y 15 de marzo de 2002, ha registrado en el ejercicio 2005 créditos fiscales por compensación de bases imponibles negativas y deducciones en la cuota. Los mencionados créditos han tenido un efecto en la cuenta de resultados de 15,4 millones de euros. En el caso de las deducciones por inversiones la imputación a resultados se periodifica con un criterio razonable, y en todo caso prudente, en el plazo de recuperación de las inversiones asociadas.

El dato de comparación homogénea con sociedades de naturaleza no cooperativa es el de resultados consolidado después de impuestos y antes de intereses a las aportaciones sociales, siendo de 10.389 miles de euros y 16.593 miles de euros de beneficio, para los ejercicios 2005 y 2004 respectivamente, con lo que disminuyen en un 37,39%, motivado fundamentalmente, tal y como hemos expuesto previamente en la disminución de los márgenes brutos de venta.

13.3 ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, RATIOS DE ESTRUCTURA FINANCIERA Y FONDO DE MANIOBRA

La siguiente tabla muestra el estado de flujos de efectivo consolidados correspondiente al ejercicio 2005:

FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (miles de euros)	2005
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	-4.036
<i>Ajustes por:</i>	
Amortizaciones	39.374
Amortización de fondo de comercio	2.781
Dotación (reversión de) pérdidas por deterioro de valor de activos no corrientes	
Ingresos de activos financieros	6.004
Gastos financieros	-19.710
Participación en los resultados de asociadas	
Pérdidas (beneficios) en la venta de inmovilizado material	-2.421
Dotación a (reversión de) provisiones para riesgos y gastos, neta	77.513
Ingresos a distribuir tras pasados a resultados	5.068
Amortización de gastos a distribuir	958
Beneficios de explotación antes de cambios en capital circulante	105.531
Aumento/Disminución en clientes y otras cuentas a cobrar	-222.778
Aumento/Disminución en existencias	-96.688

Aumento/Disminución en acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	542.894
Aumento/Disminución de provisiones	
Efectivo generado por operaciones	223.428
Intereses pagados	
Impuesto sobre beneficios pagados	-14.425
Efectivo neto generado por las actividades ordinarias	343.384
<i>Flujos de caja de actividades de inversión</i>	
Procedente de la venta de inmovilizado material	113
Procedente de la venta de inversiones financieras	7.181
Intereses recibidos	
Adquisición de Fondo de Comercio	-68.567
Adquisición de inmovilizado material	-239.302
Adquisición de inversiones financieras	-5.178
Adquisición de activos inmateriales	-70.083
Efectivo neto generado por/aplicado en actividades de inversión	-375.836
<i>Flujos de caja de actividades financieras</i>	
Procedentes de financiación de vinculadas	21.821
Procedente de financiación bancaria	196.358
Adquisición de acciones propias	
Reembolso de pasivo con intereses	-48.850
Reembolso de deudas con vinculadas	
Pago de pasivos por arrendamiento financiero	
Dividendos pagados	
Efectivo neto generado por actividades financieras	169.329
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	136.877
Efectivo y equivalentes al efectivo a 1 de enero	40.441
Efectivo y equivalentes al efectivo a 31 de diciembre	177.318

La siguiente tabla muestra determinados ratios relativos a la estructura financiera consolidada de Fagor Electrodomésticos a 31 de diciembre de 2005 y 2004.

Ratios de estructura financiera	31/12/2005	31/12/2004
Fondos propios / Total pasivo.....	14,48%	31,6%
Endeudamiento total / Fondos propios.....	509,5%	194,0%
Deuda financiera neta / Fondos propios.....	142,0%	34,3%
Deuda financiera bruta / Total pasivo.....	32,3%	16,7%
Deuda financiera a corto plazo / Total deuda financiera.....	64,5%	54,8%
Disponible / Deuda financiera a corto plazo.....	56,4%	64,0%

A continuación, analizamos los componentes del fondo de maniobra consolidado de Fagor Electrodomésticos a 31 de diciembre de 2005 y 2004.

	Fondo de Maniobra		
	31 de diciembre		
(Miles de euros salvo porcentajes)	2005	2004	Variación
Existencias.....	237.485	140.797	68,7%
Deudores.....	496.224	276.216	79,7%
Ajustes por periodificación.....	3.870	1.100	251,8%
Total activo circulante de explotación.....	737.579	418.113	76,4%
Acreedores comerciales.....	(416.335)	(169.237)	146,0%
Otras deudas no comerciales.....	(82.529)	(38.084)	116,7%
Provisiones para operaciones de tráfico.....	(14.829)	(13.444)	10,3%
Ajustes por periodificación.....	(1.612)	(1.290)	25,0%
Total pasivo circulante de explotación.....	(515.305)	(222.055)	132,1%
Fondo de maniobra de explotación.....	222.274	196.058	13,4%
Socios desembolsos exigidos.....	240	624	(61,5%)
Disponibles (1).....	177.318	40.441	338,5%
Deuda financiera a corto plazo.....	(321.403)	(64.898)	395,2%
Deudas con empresas asociadas y puestas en equivalencia.....	(29.052)	(36.297)	(19,9%)
Fondo de maniobra neto.....	49.377	135.928	(63,7%)

(1) Incluye tesorería, inversiones financieras temporales y deudas con empresas asociadas.

13.4 AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA ANUAL

La información financiera histórica recogida en el presente apartado 13 ha sido auditada, en cada uno de los ejercicios, por las firmas de auditoría descritas en los apartados 2 y 7.1 anteriores.

Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión (i) individuales, (ii) consolidados, (iii) combinados y (iv) combinados y consolidados de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 fueron auditados con informes favorables, sin que se hayan producido declaraciones adversas, salvedades, limitaciones de alcance, denegaciones de opinión.

Tanto en el domicilio social del Emisor, como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), pueden ser consultadas las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales, consolidados, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de Diciembre de 2003, 2004 y 2005, así como los correspondientes Informes de Auditoría. Adicionalmente, en el domicilio social del Emisor, pueden ser consultadas las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, combinados y combinados y consolidados, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de Diciembre de 2003, 2004 y 2005, así como los correspondientes Informes de Auditoría.

13.5 EDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA MÁS RECIENTE

El último año de información financiera auditada no puede preceder en más de 18 meses a la fecha del documento de registro. Dado que el presente Documento de Registro se incluye información financiera auditada referente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 que no precede, por tanto, en más de 18 meses a la fecha de aprobación del mismo, se cumple lo previsto en el Reglamento 809/2004.

13.6 INFORMACIÓN INTERMEDIA Y DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA

Fagor Electrodomésticos no presenta información financiera intermedia y dado que la fecha del Documento de Registro no es superior a nueve meses posterior al fin del último ejercicio cerrado, no debe contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio en curso, aunque no haya sido auditada.

13.7 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ARBITRAJE

No existen procedimientos gubernamentales, legales o de arbitraje, de clase alguna que puedan tener o pudieran tener en el futuro efectos significativos en el Emisor y/o la posición o rentabilidad financiera del Grupo Fagor Electrodomésticos.

En este sentido, en el informe de auditoría consolidado de Fagor Electrodomésticos del año 2005 se recogen provisiones para contingencias por un importe de 27.997 miles de euros, que incluyen, principalmente, las estimaciones realizadas por la Dirección respecto a dos procedimientos abiertos frente a la Comisión Europea consistentes en:

- Decisión de la Comisión Europea por la que se insta a Francia, como estado concedente, para que requiera la devolución de determinadas ayudas concedidas a Brandt Industries y Brandt Components. El Gobierno francés, hasta la fecha no ha iniciado el proceso de recuperación y la decisión de la Comisión Europea ha sido recurrida por Brandt Industries.
- Decisión de la Comisión Europea por la que se insta a Italia, como estado concedente, para que requiera la devolución de determinadas ayudas concedidas a Brandt Italia. La Comisión Europea ha iniciado un procedimiento contra Italia por no haber ejecutado su decisión, habiendo el gobierno italiano impugnado la misma.

Finalmente, existe una demanda por parte de Ocean relativa al pago de daños y perjuicios motivados por supuestos incumplimientos por parte de Brandt Italia de acuerdos relativos a la cesión de la planta de Verolanova. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor considera infundada tal demanda y que son remotas las posibilidades de que prospere.

13.8 CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA O COMERCIAL

Desde la fecha de cierre del último ejercicio auditado no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del grupo.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL

14.1 CAPITAL SOCIAL

El capital social se halla compuesto por la acumulación de las siguientes partidas:

- (i) la aportación inicial al capital social,
- (ii) los retornos capitalizados y los extornos detraídos,
- (iii) los intereses aplicados para corregir el efecto de la inflación, y
- (iv) las aportaciones posteriores realizadas en forma obligatoria y voluntaria.

Las aportaciones de los socios se desembolsarán necesariamente en efectivo y se acreditarán mediante libretas o cartillas de participación nominativas, son transferibles por actos intervivos entre los socios y entre quienes se comprometan a serlo en los tres meses siguientes, de acuerdo con la regulación específica que se establezca al respecto, no pudiendo una transmisión de aportación situar la aportación del socio cedente por debajo de la obligatoria inicial vigente en cada momento, ni servir para la realización de la aportación obligatoria inicial ni de las aportaciones obligatorias en general. Las aportaciones serán transferibles por sucesión "mortis causa" automáticamente y sin deducción alguna si los derechohabientes son socios y así lo solicitan, o fueran admitidos como tales tras solicitarlo en el plazo de tres meses desde el fallecimiento.

La retribución de las aportaciones al capital está condicionada, según establece el artículo 46 de los Estatutos Sociales, a la existencia ya sea de excedentes netos disponibles –deducidas las pérdidas acumuladas– o de reservas de libre disposición.

El capital social de Fagor Electrodomésticos era, a 31 de diciembre de 2005, de 90.721 miles de Euros y estaba desembolsado en la cuantía de 90.529 miles de Euros. Dado que en las sociedades cooperativas el capital social tiene carácter variable, la Ley sólo obliga a establecer en los Estatutos Sociales el capital mínimo. El Capital Social mínimo de la Cooperativa, constituido tanto por las aportaciones obligatorias como por las voluntarias integradas en el mismo, será de 11.503.371,68 Euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Anualmente, la Asamblea General de Socios aprueba la cuantía de las aportaciones obligatorias a suscribir por los nuevos socios trabajadores.

La aportación que se establece inicialmente para el socio trabajador es de 12.467,28 Euros, que incluye una Cuota de Ingreso de 2.493,46 Euros, correspondiendo la cantidad restante, 9.973,82 Euros a aportación obligatoria al Capital Social (cifras en vigor a partir del 1 de abril de 2006). El importe de la Aportación Obligatoria que se establece para los socios trabajadores con vínculo de duración determinada es de 1.122,05 Euros, incluyendo una cuota de ingreso de 124,67 Euros y 997,38 Euros de Aportación Obligatoria. Para los socios inactivos y colaboradores la aportación mínima es de 600 Euros.

Ningún socio podrá poseer más del 25% del Capital Social de la Cooperativa.

14.2 ESTATUTOS Y ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Fagor Electrodomésticos está inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el nº 86.1.155 al folio 80 bajo el asiento nº 1 del libro de Sociedades Cooperativas.

Tal y como se establece en el apartado 17 siguiente, los Estatutos Sociales y la Escritura de Constitución del Emisor se pueden consultar en su domicilio social (Barrio San Andrés 18, 20.500 Mondragón (Guipúzcoa).

15. CONTRATOS RELEVANTES

A la fecha del presente Documento de Registro, y al margen de los contratos celebrados en el desarrollo ordinario de la actividad del Emisor, no hay contratos ajenos al negocio ordinario del Emisor que sean relevantes y contengan una cláusula en virtud de la cual cualquier miembro del grupo tenga una obligación o un derecho que afecte significativamente a la capacidad del Emisor.

16. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

16.1 DECLARACIONES O INFORMES ATRIBUIDOS A UNA PERSONA EN CALIDAD DE EXPERTO

No es aplicable.

16.2 EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE TERCEROS

El Emisor confirma que se han reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tenga conocimiento de ello y pueda determinar a partir de las informaciones publicadas por ANFEL y NIELSEN no se ha omitido ningún hecho que diese lugar a que las informaciones reproducidas sean inexactas o engañosas.

17. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse en el domicilio del Emisor (Barrio San Andrés, 18, Mondragón (Guipúzcoa)) y en la CNMV, los siguientes documentos:

- a) Estatutos vigentes y escritura de constitución de Fagor Electrodomésticos;
- b) Información financiera histórica del Emisor, individual y consolidada para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005.

Adicionalmente, en el domicilio social del Emisor, pueden ser consultadas las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, combinados y combinados y consolidados, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de Diciembre de 2003, 2004 y 2005, así como los correspondientes Informes de Auditoría.

Este Documento de Registro está visado en todas sus páginas y firmado en Mondragón a 27 de junio de 2006.

Firmado en representación del Emisor

Juan Andrés Joaristi Aguirre

Nota de Valores

Fagor Electrodomésticos, S. Coop.

EMISIÓN DE APORTACIONES FINANCIERAS SUBORDINADAS

Importe nominal de la emisión: 100.000.000 Euros ampliable a 125.000.000 Euros



La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo V del Reglamento (CE) 809/2004, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 29 de junio de 2006 y se complementa con el Documento de Registro de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 29 de junio de 2006

ÍNDICE DE LA NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	15
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	15
3.1 INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.....	15
3.2 MOTIVO DE LA EMISIÓN Y DESTINO DE LOS INGRESOS	15
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	15
4.1 DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES	15
4.2 LEGISLACIÓN DE LOS VALORES Y TRIBUNAL COMPETENTE	17
4.3 REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES.....	17
4.4 DIVISA DE LA EMISIÓN	17
4.5 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN, INCLUYENDO RESÚMENES DE CUALQUIER CLÁUSULA QUE AFECTE A LA PRELACIÓN O SUBORDINE EL VALOR A ALGUNA RESPONSABILIDAD ACTUAL O FUTURA DEL EMISOR.....	18
4.6 DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, INCLUIDA CUALQUIER LIMITACIÓN DE ÉSTOS, Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS.....	18
4.7 TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS	18
4.8 FECHA DE VENCIMIENTO Y ACUERDOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES	22
4.9 INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO	24
4.10 REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES.....	24
4.11 RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES.....	25
4.12 FECHAS DE EMISIÓN Y DESEMBOLSO DE LA EMISIÓN	25
4.13 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.....	25
4.14 FISCALIDAD DE LOS VALORES.....	25
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	27
5.1 CONDICIONES, ESTADÍSTICAS DE LA OFERTA, CALENDARIO PREVISTO Y ACTUACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA OFERTA	27
5.2 PLAN DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	35
5.3 PRECIOS	36
5.4 COLOCACIÓN Y ASEGURAMIENTO.....	36
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	38
6.1 INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES	38
6.2 MERCADOS REGULADOS EN LOS QUE ESTÁN ADMITIDOS A COTIZACIÓN VALORES DE LA MISMA CLASE.....	38
6.3 ENTIDAD DE LIQUIDEZ.....	38
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	40
7.1 PERSONAS Y ENTIDADES QUE ASESORAN EN LA EMISIÓN	40
7.2 INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES	40
7.3 OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS.....	40
7.4 VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS	40
7.5 RATINGS.....	40
7.6 HISTÓRICO DE RETRIBUCIONES	40

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1 D. Juan Andrés Joaristi Aguirre, actuando en nombre y representación de **Fagor Electrodomésticos, S. Coop.** (en adelante, “Fagor Electrodomésticos”, la “Sociedad”, la “Compañía”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”, indistintamente), con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), Barrio San Andrés, 18, en su condición de Gerente de Proyectos Estratégicos y Planificación y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Asamblea General en fecha 20 de junio de 2006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.
- 1.2 D. Juan Andrés Joaristi Aguirre declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en este Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver el apartado 2 del documento de Factores de Riesgo.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN

No existen intereses particulares.

3.2 MOTIVO DE LA EMISIÓN Y DESTINO DE LOS INGRESOS

Los fondos provenientes de la misma se destinan a fortalecer la estructura financiera del Grupo tras la adquisición en 2005 del Grupo Elco Brandt (operación comentada en el punto 5.1.5 del Documento de Registro y que se detalla asimismo en el punto 6.1.2 del mismo). Este refuerzo de la Estructura de Balance permitirá afrontar con garantía y solvencia suficientes la totalidad de las operaciones financieras de endeudamiento bancario a largo y a corto que tiene asumidas y que deberá de acometer el Grupo en el horizonte 2006-2009.

Los gastos de emisión estimados son los siguientes:

Concepto	Importe
Tasas CNMV por registro de la Nota de Valores	14.000 Euros
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	2.000 Euros
Tasas Iberclear	580 Euros
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija	5.800 Euros
Publicidad (<i>estimados</i>)	150.000 Euros
Comisiones de Dirección, Agencia y Colocación (<i>estimados</i>)	5.500.000 Euros
Gastos de asesores legales y auditores (<i>estimados</i>)	250.000 Euros
Total	5.922.380.Euros

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Los valores objeto de la presente Nota de Valores son aportaciones financieras subordinadas, emitidas al amparo de lo previsto en el artículo 57.5 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi LCE), de acuerdo con la redacción dada a la misma por la Ley 1/2000 de 29 de junio, y en el artículo 10 del Decreto 58/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la LCE (en adelante, también

“RCE”), que adoptarán la denominación “Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor” (también “Aportaciones Financieras” o “AFSF”). El régimen jurídico de las Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor es el descrito en presente apartado.

El artículo 57.5 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de la LCE, de acuerdo con la redacción dada a la misma por la Ley 1/2000 de 29 de junio, prevé:

“Se consideran financiaciones subordinadas las recibidas por las cooperativas que, a efectos de prelación de créditos, se sitúen detrás de todos los acreedores comunes.

Independientemente de su denominación o formalización jurídica, tendrá la consideración de capital social cualquier aportación financiera subordinada contratada por la cooperativa con socios o terceros cuyo vencimiento no tenga lugar hasta la aprobación de la liquidación de la misma, sin que le sea de aplicación, salvo pacto en contrario, lo dispuesto en los artículos 59 a 63 de esta ley. Dichas aportaciones o participaciones podrán ser reembolsables o adquiridas en cartera mediante mecanismos financieros de garantía equivalentes a los establecidos para las participaciones o acciones en las sociedades de capital, incluyendo las opciones previstas en la segunda directiva 77/91, o en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Estas aportaciones, cuya retribución podrá ser fija, variable o participativa, se representarán por medio de títulos o anotaciones en cuenta, que podrán tener la consideración de valores mobiliarios si así se prevé en el acuerdo de emisión, en cuyo caso su régimen jurídico se ajustará a la normativa aplicable a estos activos financieros.

Estas aportaciones en ningún caso atribuirán derechos de voto en la Asamblea General ni de participación en el órgano de administración.

La emisión o contratación de estas aportaciones deberá ser ofrecida, en cuantía no inferior al 50 por ciento, a los socios y trabajadores asalariados de la cooperativa antes de ofrecerse a terceros. Tal oferta tendrá publicidad equivalente a la establecida en la cooperativa para la convocatoria de las Asambleas Generales.”

Asimismo, el artículo 10.1 del RCE, prevé:

“Cualquier aportación financiera que cumpla los requisitos previstos al efecto en el artículo 57.5 de la Ley tendrá la consideración de capital social.”

De acuerdo con lo previsto en dichos artículos y conforme se describe en otros apartados de este Folleto:

- Las AFSF tienen carácter subordinado, es decir, que, a efectos de prelación de créditos, los créditos representados por la AFSF, se sitúan detrás de todos los créditos de los acreedores comunes o por créditos ordinarios (ver apartado 4.5 posterior).
- Su vencimiento no tiene lugar hasta la liquidación de la Cooperativa, sin perjuicio de su reembolso o adquisición en cartera, mediante los mecanismos financieros de garantía previstos en el RCE o en términos equivalentes a los establecidos para las participaciones o acciones en las sociedades de capital, incluyendo las opciones previstas en la segunda directiva 77/91.
- La remuneración es fija, con interés variable, pudiendo ser su pago en metálico y/o en especie.
- Están representadas por medio de anotaciones en cuenta.
- Tienen la consideración de valor mobiliario.
- No otorgan derechos de voto en la Asamblea General ni de participación en el órgano de administración.
- La Emisión se ofrece con preferencia, en un 50%, a los socios y trabajadores asalariados de Fagor Electrodomésticos, con la publicidad equivalente a la de la convocatoria de la Asamblea General.

- De acuerdo con el artículo 57.5. de la LCE y el artículo 10.1 del RCE, tienen la consideración de capital social para el Emisor.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 3.3 c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante, el “Real Decreto 1310/2005”) las AFSF se consideran un valor negociable.

4.2 LEGISLACIÓN DE LOS VALORES Y TRIBUNAL COMPETENTE

La presente Emisión de AFSF se crea y se rige por la legislación autonómica de Euskadi y española. En concreto, le serán de aplicación, entre otras, las siguientes:

- Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi.
- Decreto 58/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi.
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse en relación con la Emisión, son competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio de quien hubiere suscrito la Emisión (artículo 52.2. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

4.3 REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los valores integrantes de esta emisión están representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), con domicilio en calle Pedro Teixeira, 8, planta 1, 28020 Madrid.

Las AFSF se constituirán como valores mediante su inscripción en los registros contables de Iberclear. Dicha inscripción tendrá lugar una vez se otorgue el documento a que se refiere el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, cuya elevación a público será potestativa, se registre éste en el Registro de la CNMV correspondiente y se deposite en Iberclear, lo cual está previsto suceda en el plazo máximo de treinta (30) días después de la Fecha de Desembolso.

Las personas o entidades que aparezcan inscritas en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes se presumirán titulares legítimos de las AFSF y tendrán derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad, en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Iberclear percibirá las comisiones por inscripción y mantenimiento de saldos que tenga fijadas en sus tarifas. A este respecto, los gastos de primera inscripción serán por cuenta de Fagor Electrodomésticos, sin que existan comisiones a cargo de los inversores por tal concepto. No obstante, quedan a salvo las comisiones que puedan cargar las Entidades Participantes a los inversores por el mantenimiento de saldos.

4.4 DIVISA DE LA EMISIÓN

Los valores están denominados en Euros.

4.5 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN, INCLUYENDO RESÚMENES DE CUALQUIER CLÁUSULA QUE AFECTE A LA PRELACIÓN O SUBORDINE EL VALOR A ALGUNA RESPONSABILIDAD ACTUAL O FUTURA DEL EMISOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.5 de la LCE, ya citado, la Emisión se sitúa, a efectos de prelación de créditos, después de todos los acreedores comunes o por créditos ordinarios de la Entidad.

Los valores emitidos al amparo de la presente Emisión, no gozarán de preferencia respecto a las futuras emisiones de AFSF de Fagor Electrodomésticos en que así se acuerde, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dichas emisiones. Los inversores que adquieran las AFSF emitidas al amparo del presente acuerdo cobrarán, en caso de concurso, por el orden establecido en el artículo 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, es decir, no cobrarán hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos los créditos ordinarios, y, entre los créditos subordinados, por el orden establecido en el artículo 92 de la misma Ley Concursal y, en su caso, a prorrata dentro de cada número. Esto implica que los titulares de AFSF del art. 57.5 LCE cobrarán a prorrata cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dichas emisiones.

4.6 DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, INCLUIDA CUALQUIER LIMITACIÓN DE ÉSTOS, Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere esta Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiriera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Fagor Electrodomésticos.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de pago de intereses y amortización de capital, en su caso, será realizado por Santander Investment, S.A., que será la entidad encargada inicialmente como agente de pagos de la presente Emisión.

El abono de intereses se efectuará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, en favor de los inversores que aparezcan como titulares de las AFSF en sus registros contables, ya sea mediante abono de su importe en cuenta, en caso de pago de intereses en efectivo, o mediante el incremento del valor nominal de las AFSF, en caso de pago de intereses en especie de conformidad con lo establecido en el apartado 4.7.3 siguiente.

4.7 TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

4.7.1 Tipo de interés nominal

Las AFSF devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir un interés, calculado sobre el importe nominal (original o, en su caso, aumentado por pago en especie de su remuneración), de las mismas, en base actual 365, equivalente al tipo de interés EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) a un (1) año, expresado en puntos porcentuales, incrementado en 3,5 puntos porcentuales.

Se entenderá por tipo de interés EURIBOR a un (1) año, el tipo de referencia del mercado monetario de la “zona euro” y publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters (“Reuters Monitor Money Rates Service”), o el que en su momento pudiera sustituirle, aproximadamente a las once horas de la mañana (11:00 am) (hora CET, “Central European Time”) del segundo día hábil inmediato anterior al del inicio del período de interés de que se trate, para la concesión de depósitos en euros y por un plazo de tiempo igual a dicho período de interés o al más cercano posible.

No obstante lo anterior, como excepción, se establecen un periodo de interés inicial que comenzará en la Fecha de Desembolso (definida en el apartado 4.12 siguiente) y terminará el 30 de diciembre de 2006, durante el cual el tipo de interés que se tomará como referencia para el cálculo de los intereses devengados será el EURIBOR a un (1) año de fecha 20 de junio de 2006 (Fecha de la Asamblea Extraordinaria de Fagor que aprobó la Emisión) de 3,377%, incrementado en 3,5 puntos porcentuales, lo que implica un primer cupón del 6,877%.

A efectos de determinación del tipo de interés nominal aplicable, la duración de la vigencia de la presente Emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses, de un año de duración cada uno de ellos (sin perjuicio de lo establecido anteriormente respecto al periodo de interés inicial), comprensivos de los días efectivos existentes entre cada fecha de devengo, incluyendo en el cómputo la fecha de devengo inicial y la fecha de devengo final (en adelante, un “Período de Devengo de Intereses”), entendiéndose por tales los días 31 de diciembre y 30 de diciembre, respectivamente, de cada año de vigencia de la presente Emisión.

El tipo de interés nominal aplicable para cada Período de Devengo de Intereses será determinado el segundo día hábil anterior a su fecha de inicio.

En caso de imposibilidad de obtención del tipo de interés nominal aplicable a cualquier Período de Devengo de Intereses, por no ser posible la obtención del EURIBOR, se tomará como interés variable aplicable a dicho Período de Devengo de Intereses el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios medios para operaciones de depósito en euros a un año de vencimiento, cotizados el segundo Día Hábil anterior a su fecha de inicio, por las entidades reseñadas a continuación, incrementado en un 3,5%:

- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Popular Español, S.A.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés nominal, por no suministrar alguna o algunas de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las entidades restantes, incrementado en un 3,5%.

En ausencia de tipo de interés nominal según lo señalado en los apartados anteriores, se aplicará el tipo de interés nominal determinado para el cálculo de interés que se hubiese aplicado en el Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior.

El tipo de referencia y el tipo de interés nominal será comunicado por Fagor Electrodomésticos, mediante comunicación a la CNMV y anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, a los titulares de las AFSF en el plazo de 1 día hábil a partir de la fecha de determinación.

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del tipo medio del EURIBOR a un (1) año durante los últimos 12 meses:

2005-2006 (Media mensual)	Euribor a 1 año (%)
AÑO 2005	
Mayo	2,19
Junio	2,10
Julio	2,17
Agosto	2,22
Septiembre	2,22
Octubre	2,41
Noviembre	2,68
Diciembre	2,78
AÑO 2006	
Enero	2,83
Febrero	2,91
Marzo	3,11
Abril	3,22
Mayo	3,31
Junio (hasta el día 20)	3,36

El importe a pagar por intereses se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IB = \frac{N \times i \times d}{100 \times 365}$$

en donde:

IB = importe bruto del cupón periódico

N = nominal del valor

i = tipo de interés nominal

d = días transcurridos desde el desembolso o el último cupón.

Siendo el valor nominal inicial de 25 euros por AFSF, teniendo en cuenta que la fecha de desembolso es el 19 de julio de 2006 (tercer día hábil siguiente al cierre del periodo de suscripción), considerando un tipo del 6,877% nominal anual constante (EURIBOR a un año de 20 de junio de 2006 más 3,5%), los cupones a pagar por cada AFSF serían los siguientes:

Importes en Euros	Cupón por AFSF
Primer Periodo de interés (total año 2006)	0,78 euros
Cupón anual a partir del año 2007	1,72 euros

4.7.2 Pago de intereses

El pago de los intereses se realizará por años vencidos en cada fecha de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.7.1 anterior, es decir, los días 31 de diciembre de cada año. Si el 31 de diciembre es inhábil, el cupón se pagará el día hábil anterior, sin ajuste en este caso en cuanto a la cantidad pagadera por dicho concepto. Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o festivo en San Sebastián y/o Madrid, o inhábil según el calendario TARGET.

4.7.3 Modalidades de pago de intereses

Los intereses correspondientes a las AFSF se podrán satisfacer a sus titulares en efectivo, en especie o mediante una combinación de ambas modalidades de pago, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Escenario de pago de remuneración a los Socios Trabajadores de Fagor Electrodomésticos, entendiéndose por tales aquellos socios que trabajen en Fagor Electrodomésticos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y siguientes de sus Estatutos: En el caso de que, en cualquier momento durante el ejercicio social en curso correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses en cuestión, previo acuerdo del órgano social competente, Fagor Electrodomésticos hubiera abonado cualquier remuneración a sus Socios Trabajadores, por alguno de los siguientes conceptos:
- a) Intereses sobre las aportaciones al capital social de Fagor Electrodomésticos realizadas por los Socios Trabajadores, ya se perciban en efectivo o mediante su capitalización, de conformidad con el artículo 46.1 de sus Estatutos;
 - b) Revalorización de aportaciones al capital social de Fagor Electrodomésticos realizadas por los Socios Trabajadores, de conformidad con el artículo 46.2 de sus Estatutos;
 - c) Actualizaciones de las aportaciones de los socios trabajadores al capital social o ampliaciones de capital con cargo a reservas de libre disposición;
 - d) Retornos cooperativos acreditados a los Socios Trabajadores con cargo al excedente neto registrado por Fagor Electrodomésticos en el ejercicio social precedente al Periodo de Devengo de Intereses, de conformidad con el artículo 51.4 de sus Estatutos; e
 - e) Incrementos del anticipo de consumo de los Socios Trabajadores como consecuencia de la aplicación de la política retributiva de Fagor Electrodomésticos, de conformidad con el artículo 23 de sus Estatutos.

Los intereses correspondientes a las AFSF serán pagaderos en efectivo.

- (ii) Escenario de no pago de remuneración a los Socios Trabajadores de Fagor Electrodomésticos: En el caso de que Fagor Electrodomésticos no hubiera satisfecho ninguna de las remuneraciones por los conceptos indicados en el punto (i) anterior a sus Socios Trabajadores durante el ejercicio social correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses en cuestión, la Asamblea General Ordinaria del ejercicio social en curso podrá acordar el abono de los intereses correspondientes a las AFSF mediante cualquiera de las siguientes modalidades, a su elección:
- a) en efectivo;
 - b) en especie, en cuyo caso se abonarán mediante el incremento del importe nominal de cada AFSF en la cuantía correspondiente al importe neto que resulte de minorar el interés devengado en el importe del ingreso a cuenta que, conforme a la legislación del IRPF, corresponda; o
 - c) mediante una combinación de ambas modalidades de pago, en la proporción que se estime conveniente.

Fagor publicará anualmente un hecho relevante, tan pronto como el socio trabajador perciba algún tipo de remuneración de las descritas en el punto (i) anterior, y en el caso de que no se perciban dichas remuneraciones hasta la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, comunicará mediante hecho relevante la decisión de la Asamblea sobre los titulares de las AFSF, es decir (a) si van a cobrar en metálico, (b) si se va a pagar en especie mediante el incremento del valor nominal de las AFSF y los nuevos importes nominales de las AFSF cada vez que la remuneración sea en especie, o (c) si se va a pagar mediante una combinación de ambas modalidades de pago, en la proporción que se estime conveniente.

Asimismo, en tal supuesto de pago en especie, Fagor: (i) notificará, tan pronto como la Asamblea General Ordinaria adopte dicho acuerdo y, cuando menos, con una antelación de al menos diez (10) Días Hábiles a la fecha de pago de intereses, a la Entidad de Liquidez, Entidad Agente, a la CNMV y a AIAF Mercado de Renta Fija, el importe en que habrá de incrementarse el nominal de cada AFSF en concepto de intereses a

abonar en especie y en su conjunto en dicha fecha de pago de intereses y (ii) formalizará la documentación necesaria para asegurar que el importe nominal de cada AFSF se incrementa por el importe indicado.

El Emisor, en tal supuesto de pago en especie, comunicará a la Entidad de Liquidez, a la Entidad Agente y a la CNMV, la efectiva formalización de la documentación relativa al aumento del importe nominal de cada AFSF por el importe indicado.

Dado que durante el ejercicio 2006 Fagor ha realizado actualizaciones de las aportaciones de los socios trabajadores al capital social, el pago del interés para el primer Período de Interés, del 6,877% se realizará en efectivo, de conformidad con lo previsto en el presente apartado.

4.8 FECHA DE VENCIMIENTO Y ACUERDOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES

La Emisión de AFSF, de conformidad con el artículo 57.5. de la LCE, se realiza con un plazo de vencimiento que no tendrá lugar sino hasta la aprobación de la liquidación del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con el citado artículo 57.5. y el artículo 10 del RCE, descritos en detalle en el apartado 4.8.3 siguiente, las AFSF serán reembolsables anticipadamente en los términos y condiciones que a continuación se describen:

4.8.1 Precio de reembolso

La amortización de las AFSF se realizará, en su caso, a la par, esto es, al 100% de su valor nominal (original o, en su caso, aumentado por pago en especie de su remuneración o, en caso de amortización parcial, mediante reducción del valor nominal en el mismo porcentaje en que se haya amortizado la Emisión).

La amortización se efectuará sin gasto alguno para el titular de las AFSF, sin perjuicio de las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir los intermediarios financieros, que no sean una de las Entidades Colocadoras de la presente Emisión, por operaciones de amortización de valores, según las tarifas vigentes comunicadas por estos al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.8.2 Modalidades de amortización con especificación de las fechas, lugar, entidades, procedimiento y publicidad de las mismas.

Transcurridos, al menos, cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso, la Asamblea General de Fagor Electrodomésticos o el órgano competente según la normativa vigente, podrá acordar la amortización total o parcial de la presente Emisión de AFSF mediante la reducción del valor nominal (original o, en su caso, aumentado por pago en especie de su remuneración), total o parcial, de todas las AFSF objeto de la presente Emisión, pudiendo delegar en el Consejo Rector la ejecución del acuerdo de amortización anticipada total o parcial, en cuyo caso se establecerán los mecanismos previstos en el apartado 4.8.3 siguiente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de amortizar aquellas AFSF adquiridas por Fagor Electrodomésticos o sociedades de su grupo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8.4 posterior.

4.8.3 Reembolso anticipado de las AFSF a opción de Fagor Electrodomésticos

La posibilidad de amortización anticipada se contempla expresamente en el artículo 57.5 de la LCE, cuando en su segundo párrafo señala que *“dichas aportaciones o participaciones podrán ser reembolsables o adquiridas en cartera, mediante mecanismos financieros de garantía equivalentes a los establecidos para las participaciones o acciones en las sociedades de capital, incluyendo las opciones previstas en la segunda directiva 77/91, o en los términos que reglamentariamente se establezcan”*.

Asimismo, el reembolso anticipado de las AFSF previsto en dicho artículo 57.5 de la LCE ha sido objeto de desarrollo por el artículo 10.4 del RCE, el cual prevé lo siguiente:

“Las aportaciones financieras subordinadas que tengan la consideración de capital podrán ser reembolsadas anticipadamente a la liquidación de la cooperativa para su amortización con el acuerdo del órgano que aprobó su emisión o contratación salvo que dicho órgano hubiese delegado dicha función y con el derecho de los acreedores a oponerse al reembolso.

El acuerdo de reembolso deberá publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco y en dos diarios de gran circulación en el territorio histórico en que tenga el domicilio social la cooperativa haciendo mención expresa al derecho de oposición de los acreedores.

El reembolso no podrá materializarse antes de que transcurra un mes desde el último de los anuncios previstos y si durante este plazo algún acreedor de la cooperativa se opusiera por escrito al reembolso, no podrá llevarse a efecto si sus créditos no son enteramente satisfechos o si la cooperativa no aporta garantía suficiente. En tal caso, los acreedores no podrán oponerse al pago aunque se trate de créditos no vencidos.

Se considerará que la cooperativa aporta garantía suficiente y los acreedores no podrán oponerse al reembolso en los siguientes casos:

a) Cuando se constituya una reserva bien con cargo a excedentes o bien con cargo a reservas voluntarias de libre disposición por un importe igual al percibido por los titulares en concepto de reembolso de las aportaciones. La indicada reserva será indisponible hasta transcurridos cinco años desde su constitución salvo que se hayan satisfecho todas las deudas sociales contraídas con anterioridad a la constitución de la misma, o los acreedores no hayan ejercido su derecho de oposición con la publicación de los anuncios referidos en este párrafo.

b) Cuando las aportaciones a reembolsar se compensen con nuevas aportaciones financieras subordinadas del artículo 57.5 de la Ley.

c) Cuando el valor nominal de las aportaciones a reembolsar no exceda de la cuantía que resulte del 10% de la suma del capital social más los fondos de reserva obligatorios de la cooperativa.

d) Cuando conforme a las condiciones de la emisión o contratación de las aportaciones, los titulares a los que se les hubiesen reembolsado las mismas resultaran responsables solidarios entre sí y con la cooperativa del pago de las deudas sociales hasta el límite de lo percibido por cada titular. La responsabilidad de los títulos no prescribirá hasta transcurridos cinco años desde la última publicación de los anuncios.

e) Cuando el activo de la sociedad, en el caso de que se amorticen estas aportaciones financieras subordinadas, sea superior en un 50% a las deudas contraídas por la misma, aún en el caso de que éstas no sean exigibles.”

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de amortización de aquellas AFSF adquiridas por Fagor Electrodomésticos o sociedades de su grupo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8.4. siguiente.

4.8.4 Recompra de AFSF

El artículo 57.5 LCE señala, en su segundo párrafo, que *“dichas aportaciones o participaciones podrán ser reembolsables o adquiridas en cartera, mediante mecanismos financieros de garantía equivalentes a los establecidos para las participaciones o acciones en las sociedades de capital, incluyendo las opciones previstas en la segunda directiva 77/91, o en los términos que reglamentariamente se establezcan”*.

La recompra de las AFSF prevista en dicho artículo 57.5 de la LCE ha sido objeto de desarrollo por el artículo 10.5 del RCE, el cual prevé lo siguiente:

“Las aportaciones financieras subordinadas que tengan la consideración de capital social podrán ser adquiridas en cartera por la cooperativa con el acuerdo del órgano que aprobó su emisión o contratación, salvo que dicho órgano hubiese delegado dicha función, siempre y cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Se establezca en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente a las aportaciones adquiridas que figuren en el activo con cargo a reservas disponibles o excedentes acumulados pendientes de distribución. Dicha reserva indisponible deberá mantenerse en tanto las aportaciones no sean amortizadas con los requisitos de reembolso establecidos en el número anterior, o sean transmitidos.

b) Las aportaciones adquiridas en cartera se compensen con nuevas aportaciones financieras subordinadas del artículo 57.5 de la Ley.

No obstante, no será necesaria la constitución de la reserva indisponible ni la compensación con nuevas aportaciones a capital en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las aportaciones se adquieran para su amortización. En este caso, no obstante, se aplicará la regulación del párrafo 4 anterior
- b) Cuando las aportaciones se adquieran formando parte de un patrimonio adquirido a título universal.
- c) Cuando las aportaciones se adquieran a título gratuito.
- d) Cuando las aportaciones se adquieran como consecuencia de una adjudicación judicial para satisfacer un crédito de la cooperativa frente al titular de las aportaciones.
- e) Cuando el valor nominal de las aportaciones adquiridas por la cooperativa y sus filiales no exceda de la cuantía que resulte de sumar el 10% del capital social y los fondos de reserva obligatorios de la cooperativa.
- f) Cuando el activo de la compañía, minorado en el importe de las aportaciones adquiridas en cartera por la cooperativa y sus filiales, sea superior en un 50% a las deudas contraídas por la misma, aún en el caso de que estas no sean exigibles.”

4.9 INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta el quinto (5) año, asumiendo el pago de intereses en efectivo un cupón del 6,877% para el primer período de interés, y de Euribor a un (1) año de 3,377% a 20 de junio de 2006 más un margen del 3,50% para los siguientes, es del 6,9%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$EE = \sum_{j=1}^n \frac{C_j}{(1 + TIR_c)^{T_j/365}} + \frac{A}{(1 + TIR_c)^{T/365}}$$

donde:

EE= importe efectivo de la Emisión.

T= días entre la fecha de Emisión y la de amortización

C_j= valor de cada cupón en cada fecha de pago del mismo

A= importe de la amortización

T_j= días entre la fecha de Emisión y la fecha de cada cupón

TIR_c= tasa interna de rentabilidad

n= número de años de vida de las AFSS

4.10 REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES

No aplicable.

4.11 RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES

Los acuerdos sociales en virtud de los cuales serán emitidas las Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor han sido adoptados por la Asamblea General de Extraordinaria Fagor Electrodomésticos, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006. Dicha Asamblea acordó emitir y poner en circulación AFSF por importe nominal de 100.000.000 de euros, ampliable hasta 125.000.000 de euros mediante la emisión de 4.000.000 AFSF (ampliable hasta 5.000.000 de AFSF), de 25 euros de valor nominal cada una.

Asimismo, en dicha sesión la Asamblea General acordó solicitar la admisión de los valores objeto de la presente Emisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

4.12 FECHAS DE EMISIÓN Y DESEMBOLSO DE LA EMISIÓN

La fecha de emisión de los valores será el día 30 de junio de 2006 y la fecha de desembolso el día 19 de julio de 2006, excepto en el supuesto de prórroga o terminación anticipada del Período de Suscripción, siendo la fecha de desembolso, en todo caso, el tercer día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Suscripción.

4.13 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de la presente Emisión, estando sujeta a lo previsto en el Código de Comercio y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

4.14 FISCALIDAD DE LOS VALORES

A tenor de la normativa aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; las Normas y Leyes Forales correspondientes en los distintos Territorios Forales; normativa sobre régimen fiscal de cooperativas), el régimen fiscal de la Emisión será el expuesto en los subapartados siguientes. Debe tenerse en cuenta que las consecuencias fiscales que a continuación se exponen se basan en la legislación vigente en el momento de emisión y en la calificación de las AFSF como capital. La información de carácter fiscal que se incluye a continuación no pretende ser exhaustiva y, en consecuencia, no debe ser considerada como sustitutiva del asesoramiento fiscal necesario para la situación particular de cada suscriptor.

A este respecto, el pasado 17 de marzo de 2006 se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Dicho Proyecto, una vez aprobado, podría afectar al régimen fiscal de la Emisión que se describe seguidamente.

Adicionalmente, dadas las singularidades que tienen las AFSF, frente a otros valores generalmente utilizados en el mercado y para otorgar una mayor seguridad jurídica acerca del régimen fiscal expuesto, Fagor Electrodomésticos S. Coop., en su calidad de Emisor, se ha presentado una consulta ante la Hacienda Foral de Guipúzcoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Norma Foral 1/1985, de 31 de enero, General Tributaria, del Territorio Histórico de Guipúzcoa. A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, todavía no se ha recibido respuesta sobre dicha consulta.

4.14.1 Residentes a efectos fiscales en territorio español

a) Personas físicas

Los intereses derivados del pago de los cupones constituirán rendimientos de capital mobiliario, sujetos a una retención del 15%, a integrar en la base liquidable general del IRPF al 100%.

En caso de que el abono de intereses se realice en especie, como ha quedado dicho en el apartado 4.7.3.(ii) anterior, se realizará mediante el incremento del importe nominal de cada AFSF en la cuantía

correspondiente al importe neto que resulte de minorar el interés devengado en el importe del ingreso a cuenta que, conforme a la legislación del IRPF, corresponda.

El emisor realizará el ingreso a cuenta del IRPF de los titulares de las AFSF y los inversores deberán integrar en su base liquidable general el importe de dicho ingreso a cuenta más el valor de los intereses abonados en especie.

La transmisión de las AFSF generará una ganancia o pérdida patrimonial, por la diferencia entre el valor de transmisión de los títulos y su valor de adquisición o suscripción, no sujeta a retención, que se integrará en la base imponible especial o general del Impuesto, en función de que las mismas se hubieran adquirido con más de un año de antelación respecto de la fecha de transmisión (en cuyo caso quedarán gravadas al tipo fijo del 15%), o no (en cuyo caso se aplicará el tipo marginal correspondiente).

En el supuesto de reembolso anticipado de los títulos, el importe de lo reembolsado minorará el valor de adquisición de los títulos afectados, hasta su anulación y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento de capital mobiliario, si bien no se hallará sujeto a retención.

b) Personas Jurídicas

Los intereses derivados del pago de los cupones constituirán rendimientos de capital mobiliario, sujetos a una retención del 15%, a integrar en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del inversor.

En caso de que el abono de intereses se realice en especie, como ha quedado dicho en el apartado 4.7.3.(ii) anterior, se realizará mediante el incremento del importe nominal de cada AFSF en la cuantía correspondiente al importe neto que resulte de minorar el interés devengado en el importe del ingreso a cuenta que, conforme a la legislación del IRPF, corresponda.

El emisor realizará el ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de los titulares de las AFSF y los inversores deberán integrar en la base imponible de su Impuesto sobre Sociedades el importe de dicho ingreso a cuenta más el valor de los intereses abonados en especie.

La transmisión de las AFSF generará una renta, por la diferencia entre el coste de adquisición o suscripción y el precio de transmisión, no sujeta a retención, que se integrará en la base imponible del Impuesto.

En el supuesto de reembolso anticipado de los títulos, el importe de lo reembolsado minorará el valor de adquisición de los títulos afectados, hasta su anulación y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible del Impuesto, si bien no se hallará sujeto a retención.

Adicionalmente, en el supuesto de reembolso anticipado de los títulos, la operación se hallará sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en concepto de Operaciones Societarias, tributando al 1% sobre el importe total reembolsado, siendo los inversores que reciben el reembolso, tanto si se trata de personas físicas como jurídicas, los sujetos pasivos del citado Impuesto. No obstante lo anterior, en este supuesto, será el Emisor quien pague el mencionado 1% por cuenta de los titulares de las AFSF amortizadas.

4.14.2 No residentes a efectos fiscales en territorio español

4.14.2.1 No residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en España

Con carácter general, los inversores no residentes en territorio español que actúen en él a través de un establecimiento permanente integrarán en su base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes los rendimientos derivados de las AFSF (ya sea en forma de cupones o como consecuencia del reembolso anticipado de las AFSF) en la misma manera que los inversores residentes sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

4.14.2.2 No residentes que no actúan a través de un establecimiento permanente en España

Los rendimientos de capital derivados de los intereses del pago de los cupones, del abono de intereses en especie y del reembolso anticipado de las AFSF, obtenidos por inversores no residentes a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España, estarán sometidos a una retención o ingreso a cuenta del 15%, salvo que el Convenio de Doble Imposición suscrito entre España y el país de residencia del perceptor establezca un tipo impositivo inferior.

En el caso de ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las AFSF por inversores no residentes a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España, la tributación será del 35%, salvo:

- a) Residentes en (i) otro Estado miembro de la Unión Europea o un establecimiento permanente de esos residentes situado igualmente en un Estado miembro de la Unión Europea o (ii) en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, siempre que la transmisión de las AFSF tenga lugar en un mercado secundario oficial de valores español, supuesto en el que la renta tendrá la consideración de exenta, siempre que, en ambos casos, los inversores no actúen a través de un país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal de acuerdo con la normativa fiscal española.
- b) Residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición, sin cláusula de intercambio de información, distinto de la Unión Europea, supuesto en el que, en su caso, se aplicará el tipo previsto en el respectivo Convenio o podrá no quedar sujeto a tributación en España.

De acuerdo con lo expuesto, el régimen fiscal puede variar en función del país de residencia del no residente a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España. La aplicación del tratamiento fiscal diferenciado (respecto al régimen general previsto en la normativa española del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) requerirá la acreditación de la condición de no residente mediante un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor (que en su caso deberá establecer que esa residencia lo es a los efectos de la aplicación del correspondiente Convenio para evitar la doble imposición) o del formulario que a tal efecto establezca la Orden que desarrolle el Convenio que en su caso resulte aplicable.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 CONDICIONES, ESTADÍSTICAS DE LA OFERTA, CALENDARIO PREVISTO Y ACTUACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA OFERTA

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

No existen condiciones a la oferta.

5.1.2 Importe de la emisión

El importe total de los valores integrantes de esta emisión, para los que se va a solicitar la admisión a cotización, es de 100.000.000 Euros ampliable hasta 125.000.000 Euros, dividido en 4.000.000 valores (ampliable hasta 5.000.000 valores) de, inicialmente, 25 Euros de valor nominal unitario cada uno, sin perjuicio del posible aumento del valor nominal de cada AFSF, por el pago de su remuneración en especie, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.7.3 anterior.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Emisión, el Emisor podrá, previa consulta no vinculante a la Entidad Directora, en cualquier momento anterior al cierre del Período de Suscripción, y con independencia de que el número de AFSF solicitado en las Peticiones de Suscripción exceda o no, del número inicial o, en su caso, ampliado de AFSF, ampliar la Emisión en una o varias veces, hasta alcanzar un importe máximo de 125.000.000 de euros (5.000.000 de AFSF). Este hecho, de producirse, será comunicado como hecho relevante a la CNMV el mismo día en que se adopte dicho acuerdo por el Emisor, y será dará la misma publicidad y preferencia que la Emisión en su importe inicial.

5.1.3 *Plazo y descripción del proceso de solicitud*

(A) Plazo

El período de suscripción se iniciará a las 8.30 horas del día 3 de julio de 2006 y finalizará a las 14.30 horas del día 14 de julio de 2006, dentro del horario que tenga establecido cada Entidad (en adelante, el “Período de Suscripción”).

- Adelanto de cierre:

El Período de Suscripción previsto anteriormente podrá darse por concluido, por acuerdo entre el Emisor y la Entidad Directora, con anterioridad al 14 de julio de 2006, mediante el mecanismo de adelanto de cierre, que supondrá la no admisión de Peticiones de Suscripción a partir de las 14.30 horas del día hábil siguiente a aquél en que se adopte y comunique a la CNMV y al resto de Entidades Colocadoras, por la Entidad Directora y el Emisor su decisión conjunta, que tendrá carácter facultativo, de adelantar el cierre.

El adelanto de cierre podrá decidirse a partir del día en que la Entidad Directora y el Emisor tengan constancia de que el nivel de la demanda supera en más de dos veces el volumen total de la Emisión (antes o después de una posible ampliación de la misma). No obstante lo anterior, en ningún caso el adelanto del cierre del Período de Suscripción podrá surtir efecto antes de las 14.30 horas del día 10 de julio de 2006.

La Entidad Directora, junto con el Emisor, informarán a la CNMV, y al resto de Entidades Colocadoras de la sobredemanda indicada y de su decisión de efectuar el adelanto de cierre del Período de Suscripción en ese mismo día y lo publicarán en un periódico de difusión nacional.

El adelanto de cierre determinará que el Período de Suscripción quede concluido a las 14.30 horas del día hábil siguiente a aquél en que se adopte y comunique a la CNMV la decisión, determinando la inadmisibilidad de las Peticiones de Suscripción que se formulen a partir de las 14.30 horas del día hábil siguiente a aquél en que se adopte y comunique dicha decisión. A tales efectos, se entenderán válidamente realizadas las Peticiones de Suscripción formuladas antes de la conclusión del Período de Suscripción, esto es, antes de las 14.30 horas del día hábil siguiente.

La circunstancia de que, teniendo constancia de la existencia al final de un determinado día del Período de Suscripción del reiterado nivel de sobredemanda, la Entidad Directora y el Emisor no decidieran el adelanto de cierre, no impedirá adoptar tal decisión en los días subsiguientes.

- Prórroga del Período de Suscripción:

Asimismo, la Entidad Emisora, previo acuerdo con la Entidad Directora, se reserva el derecho de prorrogar el Período de Suscripción por una (1) vez, por un plazo de un (1) mes, en cuyo caso informará a la CNMV y al resto de Entidades Colocadoras y se hará público este hecho en un periódico de difusión nacional con, al menos, tres (3) días de antelación a la fecha de inicio de la citada prórroga.

- Suscripción incompleta:

El acuerdo de Emisión prevé la suscripción incompleta de la Emisión, por tanto, en caso de que, finalizado el Período de Suscripción, prorrogado o no, las solicitudes no alcanzaran el importe total (inicial o ampliado) de la Emisión, ésta quedará reducida al importe de la cifra efectivamente suscrita.

En cualquier caso, el Emisor comunicará a la CNMV y a las Entidades Colocadoras, el importe finalmente suscrito.

(B) Proceso de solicitud

La formulación, recepción y tramitación de las Peticiones de Suscripción, se ajustará al siguiente procedimiento:

- (i) Las Peticiones de Suscripción se presentarán en cualquiera de las Entidades Colocadoras (en adelante también, las “Entidades”). A tal efecto, los peticionarios deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad a través de la cual tramiten sus Peticiones de Suscripción. Si los peticionarios

no fuesen titulares de dichas cuentas con anterioridad a la formulación de las Peticiones de Suscripción, la apertura y, en su caso, cancelación de las mismas estará libre de gastos. No obstante, respecto a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, las Entidades podrán aplicar las comisiones que tengan previstas en sus cuadros de tarifas.

Las Peticiones de Suscripción también podrán formularse ante los intermediarios financieros que, no formando parte de las Entidades, estén autorizados por la legislación vigente para efectuar este tipo de actividades. Estos intermediarios podrán aplicar, de conformidad con la legislación aplicable, las tarifas y comisiones que tengan vigentes. En todo caso, estos intermediarios estarán obligados a canalizar a través de cualesquiera de las Entidades las Peticiones de Suscripción que les sean formuladas por inversores. Las Entidades se reservan el derecho a ceder a los citados intermediarios todo o parte de las comisiones que por dichas Peticiones de Suscripción les correspondiese percibir.

- (ii) Las Peticiones de Suscripción serán firmes e irrevocables y deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el peticionario en el impreso que deberá facilitar al efecto la Entidad ante la que se presenten. En su virtud, la formulación de una Petición de Suscripción implicará por parte del peticionario la aceptación de los términos de la Emisión contenidos en la Nota de Valores y resumidos en el Resumen. No se aceptará por la Entidad correspondiente ninguna Petición de Suscripción que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones y que se determinan en el Contrato de Colocación (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, firma, NIF o número de tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España o, en caso de tratarse de no residentes en España que no dispongan de NIF, número de pasaporte, nacionalidad y firma). En las Peticiones formuladas por menores de edad, con el consentimiento de su representante legal, deberá recogerse el NIF de su representante legal y, alternativamente, el NIF del menor si dispusiera del mismo o su fecha de nacimiento.
 - (iii) Las Entidades deberán tener a disposición del peticionario un ejemplar del Folleto (Documento de Registro y Nota de Valores) y del Resumen en el que figurará la información más relevante del Folleto Informativo. Asimismo, deberán entregar al peticionario copia de la Petición de Suscripción formulada.
 - (iv) Las Peticiones de Suscripción deberán reflejar el número de AFSF que desee suscribir el peticionario, con un mínimo de treinta y seis (36) AFSF, equivalentes a 900 euros, y sin que exista un límite máximo, que se confirmará mediante la firma de la Petición de Suscripción por el peticionario.
 - (v) Las Entidades deberán rechazar aquellas Peticiones de Suscripción que no cumplan cualesquiera de los requisitos exigidos.
 - (vi) Las Entidades podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del importe de las suscripciones, que se remunerará de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de apertura de cuenta corriente. La devolución de la provisión de fondos deberá realizarse en los supuestos siguientes: (a) desistimiento por el Emisor de continuar la realización de la Emisión, en las condiciones que se prevén en la presente Nota de Valores y en el Contrato de Colocación; (b) adjudicación al peticionario de un número de AFSF inferior al solicitado (o de no adjudicación) en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las AFSF no adjudicadas por razón del prorrateo. La devolución se realizará libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente a aquél en que se produzca cualquiera de las anteriores circunstancias.
- Si por causas imputables a las Entidades se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dicha Entidad deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiera debido efectuarse hasta el día de su devolución efectiva.
- (vii) Adicionalmente, las Peticiones de Suscripción podrán ser cursadas por vía telemática (Internet), a través de aquellas Entidades que estén dispuestas a aceptar Peticiones de Suscripción cursadas por estas vías, y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a las Peticiones de Suscripción cursadas por vía telemática (Internet) serán las siguientes:

Acceso y contratación: El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la suscripción de AFSF a través de su aplicación telemática siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de suscribir AFSF en Régimen de Cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. Por consiguiente, todos y cada uno de los peticionarios deberán estar dados de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad a través de la que se desee cursar la correspondiente Petición de Suscripción en Régimen de Cotitularidad. El peticionario se autenticará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de las Peticiones de Suscripción se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar Peticiones de Suscripción. El peticionario, antes de proceder a la suscripción de AFSF, podrá acceder a información relativa a la emisión y, en particular, al Folleto (Documento de Registro y Nota de Valores) y al Resumen registrados en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el peticionario decida acceder a la página de suscripción de AFSF, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al Folleto y al Resumen. Posteriormente, el peticionario accederá a la página de suscripción de AFSF, en la que introducirá su Petición de Suscripción cuyo importe en euros no podrá ser inferior al límite mínimo fijado en la Nota de Valores. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la suscripción de AFSF. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

Autenticidad: Las Entidades deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes Peticiones de Suscripción por parte de los peticionarios. Una vez cursada la Petición de Suscripción, el peticionario deberá poder imprimir la confirmación de la misma.

Archivo de Peticiones de Suscripción: Las Entidades a través de las que se cursen Peticiones de Suscripción por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de las Peticiones de Suscripción recibidas, que estará formado por el registro magnético correspondiente.

Confidencialidad: Las Entidades deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tenga acceso a las Peticiones de Suscripción cursadas por los peticionarios.

Integridad: Las Entidades deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las Peticiones de Suscripción cursadas por los peticionarios.

- (viii) Asimismo las Peticiones de Suscripción podrán ser cursadas por vía telefónica a través de aquellas Entidades que estén dispuestas a aceptar Peticiones de Suscripción cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a las Peticiones de Suscripción cursadas por vía telefónica serán las siguientes:

Acceso y contratación: El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad.

Aquellas Entidades que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la suscripción de AFSF a través de la vía telefónica siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telefónica cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de suscribir AFSF en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. El peticionario se autentificará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de las Peticiones de Suscripción se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información. Tratándose de clientes de Entidades que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar Peticiones de Suscripción. El peticionario, antes de proceder a la petición de AFSF, deberá afirmar haber tenido a su disposición el Resumen a que se refiere el Folleto; en caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo. Posteriormente, el peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en la Petición de Suscripción en su formato escrito. El importe de la Petición de Suscripción no podrá ser inferior al límite mínimo fijado en la Nota de Valores. Por último, el peticionario deberá designar el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la compra de AFSF. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha Entidad.

Autenticidad: Las Entidades deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes Peticiones de Suscripción por parte de los peticionarios.

Archivo de Peticiones de Suscripción: Las Entidades a través de las que se cursen Peticiones de Suscripción por vía telefónica deberán mantener un archivo de justificantes de las Peticiones de Suscripción recibidas, que estará formado por las grabaciones de las conversaciones telefónicas habidas con los peticionarios.

Confidencialidad: Las Entidades deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tenga acceso a las Peticiones de Suscripción cursadas por los peticionarios.

Integridad: Las Entidades deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las Peticiones de Suscripción cursadas por los peticionarios.

Mediante la suscripción del Contrato de Colocación, cuya copia ha quedado depositada en la CNMV antes del registro de la presente Nota de Valores, las Entidades que acepten Peticiones de Suscripción por vía telemática y/o telefónica, han confirmado tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática y/o telefónica, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

5.1.4 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y forma de devolver el importe sobrante a los solicitantes

Existe la posibilidad de que se produzca una suscripción incompleta de conformidad con el apartado 5.1.3 anterior.

Tal y como se detalla en el apartado 5.2.1 siguiente, se han definido 2 colectivos a efectos de dar cumplimiento al requisito de la preferencia en la adjudicación de la Emisión recogido en el artículo 57.5 de la LCE, según se indica a continuación:

- (i) En cumplimiento de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 57.5 de la Ley de Cooperativas de Euskadi, el 50% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrece con carácter

preferente a los Socios y a los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Fagor Electrodomésticos (personas vinculadas a Fagor Electrodomésticos, por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día anterior al del inicio del Período de Suscripción) que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1.(A), quienes gozarán de preferencia en la adjudicación en los términos previstos en el presente apartado (el “Colectivo Preferente A” o el “Colectivo A”).

- (ii) Asimismo, el 10% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrecerá con carácter preferente a los Socios personas físicas (no jurídicas) y los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Edesa, S. Coop. (personas vinculadas a Edesa, S. Coop., por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día anterior al del inicio del Período de Suscripción) que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1.(A), quienes gozarán de preferencia en la adjudicación en los términos previstos en el presente apartado (el “Colectivo Preferente B” o el “Colectivo B”).

El 40% restante de la presente Emisión se destinará al resto de peticionarios (el “Colectivo C”).

A efectos de poder realizar las adjudicaciones se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos y preferencias de los Colectivos A, B y C:

- (1) En primer lugar, el 50% de la Emisión se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo A, antes de adjudicarse a los Colectivos B y C. En este sentido, las AFSF destinadas a este Colectivo que no sean suscritas por el mismo, se destinarán, en su caso, a atender la demanda no satisfecha del resto de colectivos, en los términos previstos en los apartados (6) a (9) siguientes.
- (2) Asimismo, el 10% de la Emisión se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo B, antes de adjudicarse al Colectivo C. En este sentido, las AFSF destinadas a este Colectivo que no sean suscritas por el mismo, se destinarán, en su caso, a atender la demanda no satisfecha del resto de colectivos, en los términos previstos en los apartados (6) a (9) siguientes.
- (3) El 40% restante de la presente Emisión se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo C. En este sentido, las AFSF destinadas a este Colectivo que no sean suscritas por el mismo, se destinarán, en su caso, a atender la demanda no satisfecha del resto de colectivos, en los términos previstos en los apartados (6) a (9) siguientes.
- (4) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones se agregarán, formando una única petición. El número de AFSF adjudicadas a cada Petición de Suscripción, consideradas de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre las Peticiones de Suscripción afectadas.
- (5) En el supuesto de que las peticiones de los Colectivos A, B y/o C excedan del 50%, 10% y 40% de la Emisión, respectivamente, se aplicarán las siguientes reglas de adjudicación por la Entidad Agente dentro de cada uno de los citados Colectivos:
 - a) En primer lugar, se adjudicarán a todas y cada una de las peticiones formuladas por inversores del Colectivo de que se trate, 36 AFSF por petición.
 - b) Respecto del Colectivo C (este supuesto no puede darse en los Colectivos A y B), si con el 40% de la Emisión destinado al Colectivo C no se consigue satisfacer la petición mínima a todos los inversores del Colectivo C, las peticiones de los inversores del Colectivo C se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados a la Entidad Agente, tomando la primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstas por orden de mayor a menor cuantía de sus Peticiones de Suscripción) y se adjudicará a cada petición un número de 36 AFSF, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado ante Notario, hasta agotar el número de AFSF asignadas a este Colectivo C. En el supuesto de que tras dicha adjudicación no hubiera suficientes AFSF para adjudicar un número de 36 AFSF al último peticionario que resultara adjudicatario de las mismas, según el sorteo realizado, se procederá a distribuir dichas AFSF entre las Peticiones de Suscripción formuladas a las que se hayan adjudicado AFSF por orden alfabético, empezando por la misma letra que haya

resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto de AFSF.

- c) En el supuesto de que conforme al apartado a) anterior, se haya podido realizar la adjudicación mínima indicada dentro de cada Colectivo, las AFSF sobrantes en cada Colectivo se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de las peticiones formuladas por los inversores de ese Colectivo.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de AFSF a adjudicar.
 - Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).
 - Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el presente apartado (c), hubiese AFSF no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, según la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido, a partir de la letra que resulte del sorteo celebrado ante Notario.
- (6) En caso de que las Peticiones de Suscripción formuladas por inversores del Colectivo A hayan sido totalmente atendidas, las AFSF sobrantes se destinarán a atender la demanda no satisfecha del Colectivo B, conforme a las reglas indicadas en el apartado c) del apartado (5) anterior.
- (7) En caso de que las Peticiones de Suscripción formuladas por inversores del Colectivo B hayan sido totalmente atendidas, las AFSF sobrantes se adjudicarán a las Peticiones de Suscripción que, en su caso, no hubieran sido atendidas en el Colectivo A, conforme a las reglas indicadas en el apartado c) del apartado (5) anterior.
- (8) En caso de que las Peticiones de Suscripción formuladas por inversores del Colectivo C hayan sido totalmente atendidas, las AFSF sobrantes se adjudicarán (i) en 5/6 (CINCO SEXTOS), a las Peticiones de Suscripción que, en su caso, no hubieran sido atendidas en el Colectivo A, y (ii) en un 1/6 (UN SEXTO) a las Peticiones de Suscripción que, en su caso, no hubieran sido atendidas en el Colectivo B, en ambos casos conforme a las reglas indicadas en el apartado c) del apartado (5) anterior. En caso de que en el Colectivo A o en el Colectivo B hayan sido atendidas todas las Peticiones de Suscripción formuladas, las AFSF sobrantes del Colectivo C se destinarán íntegramente a atender la demanda no satisfecha del Colectivo A o el Colectivo B cuya demanda no haya sido satisfecha íntegramente.
- (9) En caso de que las Peticiones de Suscripción formuladas por inversores de los Colectivos A y B hayan sido totalmente atendidas, las AFSF sobrantes se destinarán a atender la demanda no satisfecha del Colectivo C, conforme a las reglas indicadas en los apartados a), b) y c) del apartado (5) anterior.

5.1.5 Cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Las Peticiones de Suscripción deberán reflejar el número de AFSF que desee suscribir el peticionario, con un mínimo de treinta y seis (36) AFSF, equivalentes a 900 euros, y sin que exista un límite máximo, que se confirmará mediante la firma de la Petición por el peticionario.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de las AFSF se efectuará al 100% del valor nominal y libre de gastos para el suscriptor.

Los suscriptores deberán abonar el importe total por ellos suscrito, al precio que se detalla en el párrafo anterior, el tercer día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Suscripción (en adelante, la "**Fecha de Desembolso**").

La Entidad Colocadora correspondiente entregará a los suscriptores de las AFSF un documento acreditativo de la suscripción por éstos de las AFSF finalmente adjudicadas y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción, según el procedimiento establecido de acuerdo con la normativa aplicable. La entrega de este documento acreditativo se efectuará en un plazo no superior a quince (15) días desde la Fecha de Desembolso.

5.1.7 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deban hacer públicos los resultados de la oferta

Los resultados se comunicarán a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija donde se solicitará la admisión a cotización de los valores, y a IBERCLEAR como entidad encargada del registro de los mismos.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

En cuanto a la publicidad de la Emisión en favor de los Socios y Trabajadores Asalariados, “equivalente a la establecida en la cooperativa para la convocatoria de las Asambleas Generales”, señala la LCE, en su artículo 33:

“5.- *La Asamblea General se convocará siempre mediante anuncio expuesto públicamente de forma destacada en el domicilio social y en cada uno de los demás centros en que la cooperativa desarrolle su actividad, en su caso, sin perjuicio de que los Estatutos puedan indicar además otras medidas de publicidad para facilitar su conocimiento por todos los socios.*

Cuando la cooperativa tenga más de quinientos socios, o si así lo exigen los Estatutos, la convocatoria se anunciará también en los diarios de gran difusión en el territorio histórico del domicilio social.

6.- *La convocatoria se hará pública con una antelación mínima de diez días y máxima de sesenta días a la fecha en que haya de celebrarse”.*

Respecto a la preferencia en la adjudicación de la Emisión en favor de los Socios y Trabajadores Asalariados de Fagor Electrodomésticos, el artículo 57.5 de la LCE establece lo siguiente:

“La emisión o contratación de estas aportaciones deberá ser ofrecida, en cuantía no inferior al 50 por 100, a los socios y trabajadores asalariados de la cooperativa antes de ofrecerse a tercero”.

Tal y como se recoge en el apartado 5.2.1, el 50% de la Emisión se destinará a atender todas las peticiones de los inversores del Colectivo A, el cual está compuesto, de acuerdo con el apartado 5.2.1, por los Socios y Trabajadores Asalariados de Fagor Electrodomésticos, dándose cumplimiento al requisito previsto en el citado artículo 57.5 de la LCE.

Para la adjudicación de las AFSF a los inversores que tengan preferencia será de aplicación el procedimiento de colocación previsto en el apartado 5.2, con las especialidades siguientes:

- (i) Fagor Electrodomésticos, con respecto al Colectivo A, y Edesa, S. Coop., con respecto al Colectivo B, con respeto a lo dispuesto en la legislación de datos de carácter personal, remitirá a la Entidad Agente un fichero informático con la información necesaria (nombre y apellidos y N.I.F.) de aquellos inversores que tengan preferencia en la adjudicación con el fin de poder aplicar las reglas de preferencia previstas en los apartados 5.1.4 y 5.2.1 de la presente Nota de Valores (en adelante, los **“Inversores con Preferencia”**).
- (ii) Las Peticiones de Suscripción que formulen los Inversores con Preferencia deberán ser unipersonales y suscritas por el propio Inversor con Preferencia, no pudiendo formularse, en ningún caso, en régimen de cotitularidad. En caso de que la Petición de Suscripción contenga más de un titular, esta petición no tendrá preferencia en la adjudicación y se tratará como una Petición de Suscripción formulada por un Inversor perteneciente al Colectivo C.
- (iii) Igualmente, los Inversores con Preferencia, para que se aplique la misma, deberán ser únicos titulares de la cuenta de valores a que se refiere el apartado 5.1.3.(B)(i) anterior. En caso de que la cuenta de valores contenga más de un titular, la Petición de Suscripción formulada no tendrá preferencia en la

adjudicación y se tratará como una Petición de Suscripción formulada por un Inversor perteneciente al Colectivo C.

5.2 PLAN DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

(A) *Ámbito general de la Emisión:*

La presente Emisión, una vez inscrita la presente Nota de Valores en los registros oficiales de la CNMV, se dirige a todo tipo de inversores y, en concreto, a los colectivos siguientes:

- (i) personas físicas o jurídicas residentes en el Estado Español y Andorra, incluyendo inversores cualificados (tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos), cualquiera que sea su nacionalidad y,
- (ii) personas físicas o jurídicas no residentes en el Estado Español que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

(B) *Colectivos con preferencia en la adjudicación:*

Se han definido 2 colectivos a efectos de dar cumplimiento al requisito de la preferencia en la adjudicación de la Emisión recogido en el artículo 57.5 de la LCE, según se indica a continuación:

- (i) En cumplimiento de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 57.5 de la Ley de Cooperativas de Euskadi, el 50% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrece con carácter preferente a los Socios y a los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Fagor Electrodomésticos (personas vinculadas a Fagor Electrodomésticos, por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día anterior al del inicio del Período de Suscripción), quienes gozarán de preferencia en la adjudicación en los términos previstos en el apartado 5.1.4 respecto del citado 50% del importe total de la Emisión (inicial o ampliado). Por tanto, los inversores que cumpliendo uno de los dos requisitos mencionados en los párrafos (i) y (ii) del apartado (A) anterior, sean Socios o Trabajadores Asalariados de Fagor Electrodomésticos, se beneficiarán de preferencia en la adjudicación en la forma prevista en el apartado 5.1.4 anterior (el “Colectivo Preferente A” o el “Colectivo A”).
- (ii) Asimismo, el 10% del importe total (inicial o ampliado) de la presente Emisión se ofrecerá con carácter preferente a los Socios personas físicas (no jurídicas) y los Trabajadores Asalariados (fijos o temporales) de Edesa, S. Coop. (personas vinculadas a Edesa, S. Coop., por cualquiera de las relaciones anteriores, con vigencia el día anterior al del inicio del Período de Suscripción), quienes gozarán de preferencia en la adjudicación en los términos previstos en el apartado 5.1.4 respecto del citado 10% del importe total de la Emisión (inicial o ampliado). Por tanto, los inversores personas físicas que cumpliendo uno de los dos requisitos mencionados en los párrafos (i) y (ii) del apartado (A) anterior, sean Socios (personas físicas) o Trabajadores Asalariados de Edesa, S. Coop., se beneficiarán de preferencia en la adjudicación en la forma prevista en el apartado 5.1.4 anterior (el “Colectivo Preferente B” o el “Colectivo B”).

El 40% restante de la presente Emisión se destinará al resto de peticionarios (el “Colectivo C”).

El número de personas que podría beneficiarse de las preferencias en la adjudicación asciende aproximadamente a 5.129, correspondiendo 4.291 personas, aproximadamente, a socios y trabajadores de Fagor Electrodomésticos, y 838 a Socios (personas físicas) y Trabajadores de Edesa S. Coop.

5.2.2 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

El proceso de notificación tendrá lugar según lo especificado en el apartado 5.1.6 anterior.

5.3 PRECIOS

El precio de los valores será del 100%, sin prima de emisión.

En cuanto al importe efectivo de cada uno de los valores, calculado en función de ese precio, será de 25 euros.

Los valores se emiten libres de comisiones y gastos para el suscriptor. Es decir, no existen gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción, siempre y cuando el inversor dirija esta actividad a través de cualesquiera de las Entidades Colocadoras.

No obstante lo anterior, los suscriptores tendrán que soportar las comisiones, gastos y corretajes que en su caso pudieran cobrar los intermediarios financieros, por el mantenimiento de saldos en cuentas de valores, según las tarifas vigentes comunicadas por éstos al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4 COLOCACIÓN Y ASEGURAMIENTO

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Entidades Colocadoras

La colocación de la Emisión se llevará a cabo por las entidades indicadas seguidamente (las “Entidades Colocadoras”):

Entidades Colocadoras

- 1) Santander Investment, S.A. y sus entidades asociadas siguientes:
 - Banco Santander Central Hispano, S.A.
 - Santander Investment Bolsa. S.V., S.A.
 - Banco Banif, S.A.
 - Santander Consumer Finance, S.A.
 - Open Bank Santander Consumer, S.A.
- 2) Caja Laboral Popular, S. Coop. de Crédito Ltda.
- 3) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- 4) Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “La Caixa”
- 5) Banco de Vasconia, S.A. Banco de Vasconia, S.A. y sus entidades colocadoras asociadas
 - Banco Popular Español, S.A.
 - Banco de Andalucía, S.A.
 - Banco de Castilla, S.A.
 - Banco de Crédito Balear, S.A.
 - Banco de Galicia, S.A. y
 - Popular Banca Privada
- 6) Bilbao Bizkaia Kutxa y su entidad asociada:
 - Norbolsa, S.V.B., S.A.

Las Entidades Colocadoras se comprometen a participar activamente en la colocación de las AFSF entre el colectivo de inversores a los que se dirige la Emisión, para lo cual se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos y a potenciar la difusión comercial de la Emisión entre su clientela y el público en general a fin de captar la mayor demanda posible, para lo que deberán aplicar los medios técnicos, comerciales y humanos

que cada Entidad Colocadora estime razonable y conveniente, sin que ello suponga una obligación de aseguramiento del importe nominal de la Emisión.

Las Entidades Colocadoras, mediante la firma del Contrato de Colocación se comprometen a cumplir las condiciones previstas en la presente Nota de Valores respecto al procedimiento de suscripción, colocación o tramitación y adjudicación, que no diferirán de las obligaciones del citado contrato.

Comisiones aplicables a las Entidades

La comisión de colocación que pagará el Emisor a cada una de las Entidades Colocadoras se calculará, en función de la demanda presentada, aplicando al Importe Adjudicado los porcentajes que se indican a continuación.

Se entenderá por Importe Adjudicado el importe que resulte de multiplicar el nominal de cada AFSF (25 euros) por el número de AFSF que finalmente se adjudiquen a las Peticiones de Suscripción presentadas a través de cada Entidad Colocadora.

El Emisor abonará a las Entidades Colocadoras las siguientes comisiones de colocación:

- (i) Por las AFSF colocadas a los inversores de los Colectivos Preferentes A y B (tal y como se definen en el apartado 5.2.1), siempre que dichos inversores presenten sus Peticiones de Suscripción, como únicos titulares, así como a los socios y trabajadores de cualesquiera del resto de cooperativas del Grupo Comarcal Fagor: 0,4% del Importe Adjudicado entre dichos inversores. A estos efectos Fagor Electrodomésticos, con respecto al Colectivo A, y Edesa, S. Coop., con respecto al Colectivo B, y el resto de cooperativas del Grupo Comarcal Fagor, en relación con lo dispuesto en la legislación de protección de datos de carácter personal, remitirán a la Entidad Agente un fichero informático con la información necesaria (nombre y apellidos y N.I.F.) de aquellos inversores a cuyas Peticiones de Suscripción se apliquen las comisiones previstas en el presente párrafo. Una vez finalizado el proceso de Emisión y colocación descrito, la Entidad Agente destruirá los ficheros informáticos, así como todos los datos de carácter personal que estos incluyan.
- (ii) Por las AFSF colocadas en el resto de colectivos (incluyendo inversores pertenecientes a los Colectivos Preferentes A y B que presenten Peticiones de Suscripción en cotitularidad, no tuvieran la cuenta de valores abierta exclusivamente a su nombre), la comisión variará en función del importe total de las Peticiones de Suscripción presentadas por cada Entidad, sin incluir las Peticiones de Suscripción formuladas por inversores de los Colectivos Preferentes A y B (siempre que hubieran presentado sus Peticiones de Suscripción como únicos titulares y tuvieran la cuenta de valores abierta exclusivamente a su nombre) ni por los socios y trabajadores del resto de cooperativas de Grupo Comarcal Fagor (en adelante, la “Demanda Captada”), de acuerdo con el siguiente escalado:
 - Si la Demanda Captada, por la Entidad Colocadora, es inferior a 2.000.000 Euros: 0,4% del Importe Adjudicado.
 - Si la Demanda Captada, por la Entidad Colocadora, es igual o superior a 2.000.000 Euros e inferior a 10.000.000 Euros: 2,5% del Importe Adjudicado.
 - Si la Demanda Captada, por la Entidad Colocadora, es igual o superior a 10.000.000 Euros e inferior a 20.000.000 Euros: 3,5% del Importe Adjudicado y;
 - Si la Demanda Captada, por la Entidad Colocadora, es igual o superior a 20.000.000 Euros: 5% del Importe Adjudicado.

Entidad Directora o Coordinadora

Como Entidad Directora única de la presente Emisión ha intervenido Santander Investment, S.A., habiendo recibido el mandato del Emisor para, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, asesorar al Emisor en el diseño de las condiciones financieras de la Emisión, y realizar las restantes actuaciones y actividades que se prevén para la Entidad Directora en la presente Nota de Valores y en el Contrato de Colocación.

La Entidad Directora percibirá una comisión de 600.000 Euros que se cobrará únicamente en el caso de que el Emisor complete la Emisión objeto de la presente Nota de Valores.

5.4.2 Entidad agente

Los pagos de cupones y de principal de las AFSF a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Santander Investment, S.A., que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones (la “Entidad Agente”).

5.4.3 Entidades aseguradoras

La presente Emisión no está asegurada.

5.4.4 Acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES

Está previsto que las AFSF objeto de la presente Nota de Valores coticen en AIAF Mercado de Renta Fija. A tal efecto, una vez cerrada la presente Emisión, Fagor Electrodomésticos solicitará que sean admitidas a cotización en dicho mercado, haciéndose constar que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de la cotización según la legislación vigente y los requerimientos de aquella institución, que Fagor Electrodomésticos se compromete a cumplir.

Fagor Electrodomésticos se compromete, respecto de la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, a realizar los trámites que correspondan con la mayor diligencia posible a fin de que la admisión a negociación de las AFSF se produzca no más tarde de un (1) mes desde la fecha de cierre definitivo del período de suscripción. En el caso de que no sea posible obtener la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija en el plazo señalado anteriormente, Fagor Electrodomésticos dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

Fagor Electrodomésticos ha designado a IBERCLEAR como entidad encargada de la llevanza del registro contable de la Emisión. Igualmente, solicitará la inclusión de la totalidad de los valores en los registros contables de IBERCLEAR.

6.2 MERCADOS REGULADOS EN LOS QUE ESTÁN ADMITIDOS A COTIZACIÓN VALORES DE LA MISMA CLASE

A la fecha de registro del Folleto, existe una emisión de aportaciones financieras subordinadas emitidas por Fagor Electrodomésticos, admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija:

Nombre	ISIN	Cupón	Fecha Vencimiento	Nominal emitido y en circulación
Aportaciones Financieras Subordinadas Fagor	ES0235972009	variable	liquidación del emisor	60.000.000 €

6.3 ENTIDAD DE LIQUIDEZ

Adicionalmente a la liquidez esperada de las AFSF por su cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, con fecha 27 de junio de 2006, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander Central

Hispano, S.A. (en adelante, la “Entidad de Liquidez”), en virtud del cual, esta entidad se compromete a ofrecer liquidez a los tenedores de las AFSF a partir de la fecha de su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija. Tal liquidez se ofrecerá mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en dicho Mercado.

La Entidad de Liquidez se compromete, en todo momento en el que exista oferta y/o demanda de AFSF, a cotizar simultáneamente precios de compra y venta de las Aportaciones Financieras en AIAF Mercado de Renta Fija, a lo largo de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes de compra y venta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Los precios cotizados por la Entidad de Liquidez serán vinculantes para órdenes individuales de compra y venta de las AFSF integrantes de la Emisión por valor nominal máximo de hasta 50.000 Euros, y siempre que el valor nominal máximo acumulado en Libros no sea superior a 500.000 Euros.

Por tanto, la Entidad de Liquidez únicamente podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando: (i) el importe de la orden de venta formulada por un tercero sea superior a 50.000 Euros de valor nominal, (ii) cuando las Aportaciones Financieras de las que sea titular la Entidad de Liquidez en cada momento alcancen el importe de 500.000 Euros de valor nominal o (iii) en caso de órdenes de compra, cuando, con independencia de su importe, carezca de Aportaciones Financieras en cartera con las que dar contrapartida a las mismas.

- (ii) Los precios cotizados por la Entidad de Liquidez serán calculados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de la Emisión y la situación de los mercados de Renta Fija en general, pudiendo la Entidad de Liquidez decidir los precios que coticen y modificarlos cuando lo considere oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, la diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no podrá ser superior a 50 puntos básicos y a un 1% en términos de precio.
- (iii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a realizar sus mejores esfuerzos para localizar valores con los que corresponder a la demanda.

Adicionalmente a los supuestos previstos en el segundo párrafo del punto (i) anterior, la Entidad de Liquidez quedará exonerada de su obligación de cotizar precios de compra y venta mediante la introducción de órdenes vinculantes en AIAF Mercado de Renta Fija cuando se produzcan cambios de las circunstancias estatutarias, legales, contables o económicas del Emisor en que se aprecie por parte de la Entidad de Liquidez, de forma determinante, una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente Contrato de Liquidez. En estos casos, no obstante, el Emisor y la Entidad de Liquidez podrán acordar que la Entidad de Liquidez siga actuando como tal, fijando los términos y condiciones aplicables, lo que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el referido Contrato de Liquidez.

Asimismo, con fecha 27 de junio de 2006, el Emisor y la Entidad de Liquidez han suscrito un contrato complementario al anterior, en virtud del cual el Emisor se obliga a comprar a la Entidad de Liquidez, previa solicitud de ésta, directamente o a través de cualquier sociedad de su grupo, las AFSF de que sea titular la Entidad de Liquidez. A estos efectos, el tercer lunes de cada mes (o el día hábil inmediatamente siguiente si fuese inhábil), o en fecha anterior si las AFSF que la Entidad de Liquidez ostenta en libros alcanzan la cifra de 500.000 Euros de valor nominal, la Entidad de Liquidez podrá solicitar al Emisor la compra de todas o parte de las AFSF de que sea titular aquella, mediante comunicación escrita o telefónica (que deberá quedar registrada y confirmarse posteriormente por escrito), en la que se deberá hacer constar: (i) el número de AFSF a comprar, y (ii) el precio de compra, que será idéntico a aquél desembolsado por la Entidad de Liquidez.

En todo caso, la obligación de adquirir AFSF, por parte del Emisor (bien directamente o a través de otras sociedades de su grupo) cesará en el momento en que las AFSF que mantenga en cartera alcancen el 10% de las AFSF objeto de la presente Emisión.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 PERSONAS Y ENTIDADES QUE ASESORAN EN LA EMISIÓN

Santander Investment, S.A. ha participado en la presente Emisión como Entidad Directora y ha prestado asesoramiento a Fagor Electrodomésticos en cuanto al diseño de las condiciones legales y financieras de las AFSF.

Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios ha participado como asesor en Derecho español de Fagor Electrodomésticos.

Albiñana & Suarez de Lezo y Uría Menéndez han participado como asesores en Derecho español de Santander Investment, S.A.

PriceWaterhouseCoopers ha participado como auditores de cuentas del Emisor de los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

7.2 INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES

No existe información de la Nota de Valores que haya sido revisada por los auditores.

7.3 OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No existen otras informaciones aportadas por terceros.

7.4 VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.5 RATINGS

Ni la presente Emisión de AFSF ni el Emisor han sido objeto de calificación por entidades de valoración del riesgo crediticio (rating).

7.6 HISTÓRICO DE RETRIBUCIONES

Analizados los datos correspondientes a los factores y supuestos de remuneración recogidos en los escenarios de modalidades de pago del apartado 4.7.3 de esa Nota de Valores, y remontándonos a los últimos diez ejercicios del Emisor, se desprende que si las AFSF que son objeto de la presente Emisión hubieran estado emitidas en los años mencionados, el titular de las mismas habría cobrado remuneración siempre en metálico.

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Mondragón a 27 de junio de 2006.

Firmado en representación del Emisor

Juan Andrés Joaristi Aguirre